**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.** LO-13-J2Y-013J2Y001-N-27-2025**, QUE REALIZA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y LOS ARTÍCULOS 44, 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO, MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CUYO OBJETO ES EL:**

"MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL SEÑALAMIENTO VERTICAL DE LAS VIALIDADES EN EL PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA, TAM. 2025."

**ÍNDICE**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | | | **Página** |
| **I.** | **PLIEGO DE REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA.** | | | **7** |
|  |  |  | |  |
|  | **A.** | **INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.** | | **8** |
|  |  |  |  |  |
|  |  | **1.** | ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL. | **8** |
|  |  | **2.** | ANTICIPO. | **9** |
|  |  | **3.** | VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. | **10** |
|  |  | **4.** | JUNTA DE ACLARACIONES. | **11** |
|  |  | **5.** | REVISIÓN PRELIMINAR. | **15** |
|  |  | **6.** | ENTREGA Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES. | **15** |
|  |  | **7.** | FALLO. | **18** |
|  |  | **8.** | FIRMA DEL CONTRATO. | **19** |
|  |  | **9.** | PLAZO DE EJECUCIÓN. | **21** |
|  |  | **10.** | OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA. | **21** |
|  |  | **11.** | ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN A TRAVÉS DE ComprasMX. | **21** |
|  |  | **12.** | CONSIDERACIONES PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. | **24** |
|  |  |  |  |  |
|  | **B.** | **DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.** | | **30** |
|  |  |  |  |  |
|  |  | **13.** | REQUISITOS LEGALES QUE DEBEN ACREDITAR LOS LICITANTES Y REQUISITOS PARA LAS PROPOSICIONES CONJUNTAS. | **30** |
|  |  | **14.** | DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR LAS PROPOSICIONES. | **38** |
|  |  |  | |  |
|  | **C.** | **EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPOSICIONES.** | | **98** |
|  |  |  |  |  |
|  |  | **15.** | CRITERIOS GENERALES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN CUALITATIVA. | **98** |
|  |  | **16.** | CRITERIOS ESPECÍFICOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN CUALITATIVA. | **103** |
|  |  | **17.** | CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES. | **125** |
|  |  | **18.** | CANCELACIÓN Y PROCESOS DE CONTRATACIÓN DESIERTOS. | **135** |
|  |  |  | |  |
|  | **D.** | **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.** | | **137** |
|  |  |  |  |  |
|  |  | **19.** | CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. | **137** |
|  |  | **20.** | NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. | **138** |
|  |  | **21.** | DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO. | **138** |
|  |  | **22.** | GARANTÍAS DE ANTCIPO, CUMPLIMIENTO, VICIOS OCULTOS Y CALIDAD, Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. | **139** |
|  |  | **23.** | CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD, PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SALUD EN EL TRABAJO. | **143** |
|  |  | **24.** | LEVANTAMIENTO DEFINITIVO DE LOS TRABAJOS. | **143** |
|  |  | **25.** | PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. | **144** |
|  |  | **26.** | DOCUMENTOS DEL SGI. | **144** |
|  |  | **27.** | ENCUESTA DE TRANSPARENCIA. | **146** |
|  |  | **28.** | DIFUSIÓN CADENAS PRODUCTIVAS. | **146** |
|  |  | **29.** | NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE). | **147** |
|  |  | **30.** | ORIENTACIÓN, ACLARACIONES Y REQUISITOS PARA INGRESAR A LA ASIPONA ALTAMIRA. | **147** |

**GLOSARIO DE TÉRMINOS.-** Además de las definiciones señaladas en el artículo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 2 de su Reglamento, para los efectos de la CONVOCATORIA, así como de los trámites y documentos que de este deriven, de manera complementaria se entenderá por:

* **AR.-** Área requirente que solicita y requiere la contratación de la obra pública objeto del presente proceso de contratación. Para este proceso de contratación serán el **Departamento de Mantenimiento y la Subgerencia de Construcción y Mantenimiento de la Gerencia de Ingeniería -a través de sus titulares-**.
* **ARC. –** Área responsable de la contratación que está facultada para llevar a cabo los procesos de contratación de obras públicas. Para este proceso de contratación será la **Gerencia de Ingeniería -a través de su titular-**.
* **ARET. –** Área responsable de la ejecución de los trabajos que está facultada para la administración, control y seguimiento hasta la conclusión definitiva de los contratos de obra pública. Para este proceso de contratación será la **Subgerencia de Construcción y Mantenimiento de la Gerencia de Ingeniería -a través de su titular-**.
* **ASIPONA ALTAMIRA, CONVOCANTE o ENTIDAD. –** Administración del Sistema Portuario Nacional Altamira, S.A. de C.V.
* **AT. –** Área técnica que elabora las especificaciones generales y particulares de este proceso de contratación y en su caso colabora en la evaluación de la parte técnica de las proposiciones y responde a las dudas de carácter técnico que se presenten en la junta de aclaraciones. Para este proceso de contratación serán el **Departamento de Mantenimiento y la Subgerencia de Construcción y Mantenimiento de la Gerencia de Ingeniería -a través de sus titulares-**.
* **CONVOCATORIA. –** Bases de Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. LO-13-J2Y-013J2Y001-N-27-2025-incluye el Pliego de requisitos y todos sus Anexos-.
* **BESOP.-** Instrumento que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan el contrato, en el cual se registrarán todos los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos objeto del presente proceso de contratación.
* **ComprasMX. –** Plataforma Integral ComprasMX que es el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
* **CMIC.-** Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
* **CONTRATISTA y/o LICITANTE GANADOR.-** Persona que celebre el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado derivado del presente proceso de contratación.
* **CRITERIO TU 03/2020.-** Criterio normativo de interpretaciónpara el uso demedios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público el día 30 de marzo de 2020.
* **DOF. –** Diario Oficial de la Federación.
* **ESPECIFICACIONES GENERALES. -** Conjunto de condiciones y requisitos que la CONVOCANTE tiene establecidas para la ejecución de la obra.
* **ESPECIFICACIONES PARTICULARES. -** Conjunto de requisitos exigidos por la CONVOCANTE para la realización de la obra, mismas que adicionan y complementan a las especificaciones generales.
* **ICIC.-** Instituto de la Capacitación de la Industria de la Construcción.
* **IMSS. -** Instituto Mexicano del Seguro Social.
* **INFONAVIT.-** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
* **IVA.-** Impuesto al Valor Agregado.
* **LEY. –** Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
* **LICITANTE.-** Persona que participa formalmente en el proceso de contratación.
* **MANUAL. –** Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
* **MIPYMES. –** Micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
* **POBALINES. –** Políticas, bases y lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las Mismas de la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V., que en cumplimiento a lo señalado en el último párrafo del artículo 9 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en atención al principio de máxima publicidad se encuentran disponibles en la página electrónica oficial de la ASIPONA ALTAMIRA: [**https://www.puertoaltamira.com.mx/politicas-bases-y-lineamientos-en-materia-de-obra-publica-y-servicios-relacionados-con-las-mismas/**](https://www.puertoaltamira.com.mx/politicas-bases-y-lineamientos-en-materia-de-obra-publica-y-servicios-relacionados-con-las-mismas/)
* **OIC. –** Órgano Interno de Control en la ASIPONA ALTAMIRA
* **REGLAMENTO. –** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
* **RESIDENTE DE OBRA. -** Servidor público designado por escrito por laCONVOCANTE como responsable de la administración y dirección de los trabajos, cuyas funciones son las señaladas en la Sección I del Capítulo Cuarto del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
* **SAT. –** Servicio de Administración Tributaria.
* **SFP. –** Secretaría de la Función Pública.
* **SGI.-** Sistema de Gestión Integral de la ASIPONA ALTAMIRA.
* **SHCP. –** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
* **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN. -** Representante del CONTRATISTA ante la CONVOCANTE para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.

1. **PLIEGO DE REQUISITOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

El propósito de esta CONVOCATORIA es proporcionar los Documentos que contienen los requisitos generales y particulares de carácter legal, financiero, técnico y económico con respecto a la obra objeto de la presente contratación a las personas interesadas en realizarla, así como dar

a conocer los términos, derechos y obligaciones de las partes a las que se sujetará el presente proceso de contratación para asegurar al Estado la obtención de las mejores condiciones de contratación prevalecientes en el mercado, mediante la libre participación de la mayor cantidad de interesados.

Por lo tanto, en atención y cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los párrafos segundo y tercero del artículo 27 de la LEY y al artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, con fundamento en los artículos 3 primer párrafo y fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32 y 45 fracción I de la LEY, los artículos 31, 34 y 63 fracción I inciso b) del REGLAMENTO, al igual que las disposiciones legales y administrativas vigentes aplicables en la materia, la Administración del Sistema Portuario Nacional Altamira, S.A. de C.V., en adelante ASIPONA ALTAMIRA, a través de suGerencia de Ingeniería, en adelante ARC, convoca a la presente Licitación Pública Nacionalnúmero LO-13-J2Y-013J2Y001-N-27-2025,para la contratación de la obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, que tiene por objeto el "MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL SEÑALAMIENTO VERTICAL DE LAS VIALIDADES EN EL PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA, TAM. 2025."

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Programa de eventos del proceso de contratación** | | |
| **Evento** | **Fecha y Hora** | **Lugar** |
| **Convocatoria** | 22/05/2025 09:00 HRS | **ComprasMX y DOF** |
| **Visita al sitio de ejecución de los trabajos** | 30/05/2025 10:00 HRS | **LUGAR DE LA OBRA.** |
| **Junta de aclaraciones** | 30/05/2025 13:00 HRS | **Edificio Administrativo**  **de la ASIPONA ALTAMIRA** |
| **Presentación y Apertura de las Proposiciones** | 11/06/2025 10:00 HRS | **ComprasMX** |
| **Programa de eventos del proceso de contratación** | | |
| **Evento** | **Fecha y Hora** | **Lugar** |
| **Fallo** | 20/06/2025 16:00 HRS | **ComprasMX** |
| **Firma del Contrato** | 25/06/2025 16:00 HRS | **Edificio Administrativo**  **de la ASIPONA ALTAMIRA Y ComprasMX EN EL MFIJ** |

Es importante destacar que en todos los documentos del presente proceso de contratación, cuando se haga referencia a la **Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.** y/o **API ALTAMIRA**, deberá entenderse como hechas a la **Administración del Sistema Portuario Nacional Altamira, S.A. de C.V.** y/o **ASIPONA ALTAMIRA**, en razón del **Acuerdo Secretarial Núm. 380/2021**,publicado en el **DOF** el día **16 de noviembre de 2021**, mediante el cual la **Secretaría de Marina** comunicó a las autoridades, cesionarios, prestadores de servicios portuarios, conexos y al público en general, que para todos los efectos legales y administrativos conducentes, la nueva denominación de las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, sectorizadas a la Secretaría de Marina, por tal razón, la denominación de la **Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.** cambió a partir de la fecha de emisión del citado Acuerdo a: **Administración del Sistema Portuario Nacional Altamira, S.A. de C.V.**

* + 1. **INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

1. **ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL.**

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo del presente proceso de contratación, se cuenta con los recursos económicos necesarios en el sistema (SIIP), tal como se desprende del oficio No.GAF-088/2025 de fecha16 de mayo de 2025.

De acuerdo con lo manifestado por la Gerencia de Administración y Finanzas de la ASIPONA ALTAMIRA, la información de las cuentas contables y presupuestales son las siguientes:

* Partida: 35102 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICOS PÚBLICOS.
* Rubro: Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos.
* Autorización: J2Y/DG/OLI/001/2025 con fecha del 20 de enero de 2025.

1. **ANTICIPO.**

Para la ejecución de los trabajos objeto del presente proceso de contratación, la CONVOCANTE, con fundamento en los artículos 31 fracción IV, 50 de la LEY y 138 de su REGLAMENTO, otorgará al LICITANTE GANADOR, con antelación a la fecha de inicio de los trabajos, previa entrega de la fianza y factura correspondiente, un anticipo por el 30% (Treinta por ciento) del monto propuesto por el LICITANTE, más el IVA, para que lleve a cabo las actividades relacionadas con la instalación de oficinas, almacenes, bodegas, traslado de maquinaria y/o equipo, la compra y producción de materiales, la adquisición del equipo que se instale permanentemente y demás gestiones necesarias para el correcto inicio de los trabajos. Para efectos de la determinación del anticipo, se considerará como **“monto propuesto por el LICITANTE”**, el importe que el LICITANTE GANADOR consigne como importe total en el **Catálogo de Conceptos** del **DOCUMENTO 15** de su proposición.

Atendiendo lo señalado en el artículo 138 del REGLAMENTO, el LICITANTE GANADOR se obliga a entregar al ARET, previo al pago del anticipo, el programa de aplicación del anticipo, en el entendido de que en cualquier momento durante la vigencia del contrato el ARET podrá requerir al CONTRATISTA la información conforme a la cual se acredite el fehaciente cumplimiento del citado programa. En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con el programa aludido anteriormente, por causas debidamente justificadas y acreditadas ante el ARET, dicho programa deberá ser modificado conforme a las nuevas condiciones que se presenten.

De conformidad con la fracción III del artículo 50 de la LEY, los LICITANTES están obligados a tomar en cuenta el anticipo en el análisis y cálculo del **Costo por Financiamiento** de su proposición y a considerar que la amortización del anticipo se realizará conforme a lo establecido en las fracciones I y III inciso a) del artículo 143 del REGLAMENTO, por lo que el importe del anticipo otorgado se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue, es decir, se deducirá de las estimaciones que serán pagadas en el **año 2025**. Por ende, en el análisis y cálculo del **Costo por Financiamiento** de su proposición, los LICITANTES deberán considerar la amortización del anticipo en los términos antes descritos y en función de los requisitos establecidos en las instrucciones de elaboración del **DOCUMENTO 13.2** y en el periodo de tiempo que conlleva el proceso de entrega, revisión, autorización y pago de las estimaciones descrito en la **Cláusula Sexta “Forma de pago”** del **Modelo de Contrato** que se adjunta en el **DOCUMENTO 07** de la CONVOCATORIA, en el entendido de que elincumplimiento a este requerimiento dará como resultado el desechamiento de la proposición toda vez que afecta su solvencia económica, ya que, de acuerdo con los incisos a) y b) de la fracción III del artículo 216 del REGLAMENTO, respectivamente para el análisis, cálculo e integración del **Costo por Financiamiento** se deberá considerar los anticipos que se otorgarán durante el ejercicio del contrato y el importe de las estimaciones a presentar, considerando los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago, deduciendo la amortización de los anticipos concedidos.

Cabe hacer mención que en caso de que algún LICITANTE decida no cobrar el anticipo establecido para este proceso de contratación y por tanto no considerarlo dentro de la integración de su proposición, obligatoriamente tendrá que hacerlo del conocimiento de la CONVOCANTE a través de una carta en la que manifieste que declina recibir el anticipo e integrar dicho escrito como parte de su proposición en el **DOCUMENTO 13.2.**

1. **VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Conforme a lo señalado en la fracción IX del artículo 31 de la LEY, la Visita al sitio de ejecución de los trabajos se llevará a cabo el día 30 de mayo de 2025, a las 10:00 horas, siendo el punto de reunión las oficinas de la ARC, ubicadas en calle Río Tamesí km. 0 800, lado sur, Colonia Puerto Industrial, Altamira, Tamaulipas, C.P. 89603. La Visita al sitio de ejecución de los trabajos se llevará a cabo en los términos establecidos en el artículo 38 del REGLAMENTO, el numeral 4.2.1.2. del MANUAL y el inciso g) del numeral V.1.4. de las POBALINES.

La visita en cuestión será optativa para los interesados y su propósito es que se conozcan todas las condiciones y las características referentes al grado de dificultad y todas las implicaciones de carácter técnico del sitio especifico donde se van a desarrollar los trabajos objeto de este proceso de contratación.

Es importante que las personas interesadas en asistir a la Visita al sitio de ejecución de los trabajos presenten de manera obligatoria su identificación oficial vigente con fotografía y porten chaleco reflejante, casco, zapato industrial y demás equipo básico de protección personal. De igual manera, también es condición obligatoria para todas las personas interesadas en asistir a la Visita al sitio de ejecución de los trabajos, enviar toda la información requerida en el **subnumeral 30.2 “Requisitos para ingresar a la ASIPONA ALTAMIRA”** de la CONVOCATORIA usando como guía el **Manual de Información y documentos Requeridos para Ingreso a la ASIPONA Altamira”** que como **FORMATO III** se adjunta a la CONVOCATORIA.

Las dudas a la CONVOCATORIA que deriven esta visita serán resueltas en la Junta de Aclaraciones correspondiente.

Es preciso que los LICITANTES tomen en consideración que la transportación, hospedaje y gastos que sean erogados con motivo de la visita al sitio serán por su cuenta.

El ARC preparará un acta donde conste la visita al sitio, entregando copia de esta a los LICITANTES asistentes y poniéndolo a disposición de los ausentes, tanto en las oficinas de la CONVOCANTE como en ComprasMX. Es responsabilidad de los LICITANTES conocer su contenido, ya que la documentación derivada de este evento formará parte integral de la CONVOCATORIA y de su proposición.

1. **JUNTA DE ACLARACIONES.**

De acuerdo con lo señalado en la fracción X del artículo 31 de la LEY, la primera Junta de Aclaraciones tendrá lugar el día 30 de mayo de 2025, a las 13:00 horas, en las oficinas de la ARC, sita en calle Río Tamesí km. 0 800, lado sur, Colonia Puerto Industrial, Altamira, Tamaulipas, C.P. 8960. La asistencia a este evento es optativa para los LICITANTES y se realizará en los términos establecidos en los artículos 34, 35 y 39 Bis de la LEY, artículos 39 y 40 del REGLAMENTO, el numeral 4.2.1.2. del MANUAL y el inciso h) del numeral V.1.4. de las POBALINES.

De igual manera, es requisito obligatorio para todas las personas interesadas en asistir a la Junta de Aclaraciones, enviar toda la información requerida en el **subnumeral 30.2 “Requisitos para ingresar a la ASIPONA ALTAMIRA”** de la CONVOCATORIA usando como guía el **Manual de Información y documentos Requeridos para Ingreso a la Asipona Altamira”** que como **FORMATO III** se adjunta a la CONVOCATORIA.

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 35 de la LEY, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA deben presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en este proceso de contratación, por sí mismas o en representación de un tercero, por lo que, para este fin deben utilizar el formato proporcionado en el **ANEXO A** de la CONVOCATORIA.

El escrito a que se refiere el párrafo anterior tiene que presentarse en la fecha, hora y lugar señalada en la CONVOCATORIA para la realización de la Junta de Aclaraciones, o bien enviarse por ComprasMX con al menos 24 (veinticuatro) horasde antelación a la celebración de la Junta de Aclaraciones; el escrito debe contener los datos y requisitos indicados en la fracción VI del artículo 61 del REGLAMENTO.

Las personas que presenten su manifiesto de interés en participar en este proceso de contratación serán consideradas LICITANTES y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con la CONVOCATORIA, en el entendido que, si el escrito señalado en el artículo 35 de la LEY no se presenta, se permitirá el acceso a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, en términos del penúltimo párrafo del artículo 27 de la LEY, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier otra forma en la misma.

Las solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos deberán entregarse 24 (veinticuatro horas) antes de la fecha y hora programada para el inicio de la Junta de Aclaraciones, preferentemente a través de ComprasMX La CONVOCANTE tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del LICITANTE, la hora que registre el ComprasMX al momento de su envío, en virtud de lo dispuesto en el párrafo séptimo del artículo 39 del REGLAMENTO.

También, en atención al antepenúltimo párrafo del artículo 39 del REGLAMENTO, los LICITANTES podrán presentar sus solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos por escrito de forma personal en la Junta de Aclaraciones, en la fecha, hora y lugar establecido en la CONVOCATORIA. En caso de que las solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos se presenten de la manera antes descrita se sugiere a los LICITANTES que también las presenten de manera electrónica en un dispositivo de almacenamiento portátil -excepto discos compactos- con el propósito de facilitar su captura y respuesta en el Acta correspondiente. Para efectos de plantear la duda o aclaración a los requisitos y condiciones establecidos en la CONVOCATORIA, es necesario que los LICITANTES utilicen el **FORMATO I**.

Las solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos, que sean recibidas con posterioridad a la primera Junta de Aclaraciones, o bien, después del plazo previsto para su envío a través de ComprasMX, no serán contestadas por la CONVOCANTE por resultar extemporáneas. En dicho supuesto, si el servidor público que preside la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una posterior junta, la CONVOCANTE tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Es importante destacar que las solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos **deben plantearse de manera precisa, concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la CONVOCATORIA y/o en los anexos que la integran**, indicando el **numeral** o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar, pudiendo desecharse por el ARC las que no se presenten con las características y condiciones establecidas.

**No serán aceptadas preguntas enviadas por cualquier medio diferente al presencial o por ComprasMX -servicio postal, mensajería o correo electrónico, etc.-.**

En la fecha y hora establecida para la Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos, recibidas tanto en ComprasMX como en el acto mismo, con la asistencia del AR y el AT, mencionando el nombre de los LICITANTES que las presentaron. La ASIPONA ALTAMIRA podrá dar contestación a las solicitudes de aclaración de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la CONVOCATORIA. Las solicitudes de aclaración formuladas por los LICITANTES serán atendidas por la CONVOCANTE de manera clara y precisa.

El servidor público que presida la Junta de Aclaraciones podrá suspender temporalmente el evento, debido a la complejidad y del número de solicitudes de aclaración recibidas o considerando el tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los LICITANTES, la hora y, en su caso, fecha o lugar en la que se continuará con la Junta de Aclaraciones o si se llevará a cabo otra Junta de Aclaraciones, lo que se hará constar en el acta correspondiente.

El acta de la Junta de Aclaraciones será suscrita por los LICITANTES, observadores y los servidores públicos que intervengan y participen en este evento. Para efectos de su notificación, al finalizar el acto el ARC fijará un ejemplar del acta correspondiente en el tablero localizado en la entrada principal al edificio de la ASIPONA ALTAMIRA, que es un lugar visible con acceso al público. Asimismo, la CONVOCANTE difundirá un ejemplar de dicha acta en ComprasMX. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal, lo anterior, en aplicación de lo que establece el artículo 39 bis de la LEY.

En el acta de la última Junta de Aclaraciones, se asentará tal circunstancia y no se aceptarán más solicitudes de aclaraciones, con base en el último párrafo del artículo 35 de la LEY.

Cualquier modificación a la CONVOCATORIA, incluyendo las que resulten de las Juntas de Aclaraciones, formará parte de esta, debiendo ser consideradas por los LICITANTES en la elaboración de su proposición, siendo responsabilidad de estos, obtenerlas a través de los medios establecidos en la CONVOCATORIA.

En términos de lo señalado en el artículo 35 de la LEY, la CONVOCANTE podrá realizar más de una Junta de Aclaraciones, debiendo, al término de cada una de ellas, señalar la fecha y hora de la celebración de las posteriores, considerando que entre la fecha programada de la última de estas y el acto de presentación de apertura de proposiciones tiene que existir un plazo de al menos 6 (seis) días naturales. De resultar necesario, la fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones podrán diferirse para conservar este intervalo de tiempo.

Conforme a los artículos 41 primer párrafo y 44 fracción I del artículo 44 del REGLAMENTO, el LICITANTE está obligado a incluir en el **DOCUMENTO 04** desu proposición un escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que conoce las condiciones y características del sitio de ejecución de los trabajos y que tomó en cuenta las modificaciones realizadas a la CONVOCATORIA durante la Junta de Aclaraciones y/o las Circulares Aclaratorias, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

Por consiguiente, el hecho de no tener en cuenta las condiciones y características tanto del sitio de ejecución de los trabajos como de las modificaciones en mención, durante la integración de su proposición no eximirá al LICITANTE GANADOR del cabal cumplimiento de las condiciones que se exigen en la CONVOCATORIA, durante el desarrollo de la obra que nos ocupa.

1. **REVISIÓN PRELIMINAR.**

La CONVOCANTE, a solicitud expresa de algún LICITANTE, podrá efectuar una revisión preliminar respecto de su especialidad, experiencia y capacidad -del **DOCUMENTO 02**- requerida en el **subnumeral 14.2 “Requisitos generales y particulares de los documentos de las proposiciones”** y de la **Documentación Distinta** señalada en el **subnumeral 13.1 “Documentación Distinta”** de laCONVOCATORIA, de acuerdo con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 36 de la LEY y el párrafo tercero del artículo 60 del REGLAMENTO.

Para efectos de lo anterior, los interesados deberán agendar cita a los correos indicados en el **subnumeral 30.1** **“Orientación y Aclaraciones”** de la CONVOCATORIA, en el entendido de que la revisión en cuestión podrá efectuarse hasta el 6 (sexto) día hábil previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones programada en la CONVOCATORIA.

1. **ENTREGA Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.**

Conforme con lo señalado en la fracción XI del artículo 31 de la LEY, la entrega y apertura de proposiciones se realizará el día 11 de junio de 2025, a las 10:00 horas, en las oficinas de la CONVOCANTE, en los términos señalados en los artículos 33, 37 y 39 Bis de la LEY, artículos 59, 60, 61 y 62 del REGLAMENTO, el numeral 4.2.1.3. del MANUAL y el inciso j) del numeral V.1.4. de las POBALINES. Así mismo, de acuerdo con lo señalado en el **CRITERIO TU 03/2020** y en la fracción VIII del artículo 31 de la LEY, los LICITANTES tendrán que presentar sus proposiciones a través del ComprasMX siguiendo los protocolos correspondientes.

Por lo tanto, la CONVOCANTE sin excepciones se abstendrá de recibir cualquier proposición que se pretenda entregar de manera presencial, a través de servicio postal, mensajería, correo electrónico o cualquier otro medio distinto al ComprasMX. En consecuencia, los LICITANTES son los únicos responsables de tomar las medidas pertinentes que permitan que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma a través de ComprasMX para la presentación y apertura de proposiciones.

Conforme a lo instruido en la fracción XII del artículo 31 de la LEY, para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones los LICITANTES presentarán como parte del **ANEXO A** de la **Documentación Distinta** de su proposición un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

La presentación y apertura de proposiciones será presidida por el Gerente de Ingeniería o el Subgerente Técnico de Proyectos o el Titular del Departamento de Concursos u otro servidor público de la ASIPONA ALTAMIRA, con las facultades otorgadas por el C. Director General de la ENTIDAD, como representante de la CONVOCANTE, quien será la única autoridad para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, debiendo estar presente durante su desarrollo.

La entrega y apertura de proposiciones se realizará de la siguiente manera:

1. En apego al artículo 60 del REGLAMENTO, por ningún motivo o circunstancia se aceptarán proposiciones de manera posterior al horario de recepción establecido en la CONVOCATORIA.
2. En atención a lo indicado en el numeral 30 del artículo único del **ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado ComprasMX**, en el supuesto que durante el acto de presentación y apertura de las proposiciones, por causas ajenas al ComprasMX o a la CONVOCANTE, el sistema falle, se interrumpa la comunicación o suceda cualquier otra eventualidad que afecte la descarga de las proposiciones, el acto se suspenderá hasta que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, emitiéndose y suscribiéndose un Acta Administrativa que será publicada en ComprasMX y en la que se indicará la fecha y hora en la que se reanudará el evento, en el entendido de que dicha circunstancia se asentará en el acta respectiva.
3. Si durante este acto, no es posible bajar o abrir los archivos recibidos, debido a que estos puedan estar contaminados con virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del LICITANTE, las proposiciones se tendrán por no presentadas y este hecho se asentará en el acta respectiva.
4. Se procederá a descargar de la bóveda de seguridad de ComprasMX las proposiciones presentadas y posteriormente se hará la apertura de estas y de cada una de ellas se realizará la revisión cuantitativa de los documentos que las componen, iniciando con la **Documentación Distinta** por parte del funcionario asignado por la Gerencia Jurídica, e inmediatamente después con la parte técnica y la parte económica por parte del respectivo personal de la ARC.
5. De conformidad con la fracción I del artículo 37 de la LEY, las proposiciones que se reciban serán revisadas de **manera cuantitativa**, solo para efectos de hacer constar la documentación presentada por los LICITANTES, sin que ello implique la evaluación de su contenido y sin entrar en el análisis cualitativo de los aspectos legales, financieros, técnicos y económicos. En caso de que algún LICITANTE omita la presentación de un documento en su proposición, o les falte algún requisito, esto se hará constar en el acta respectiva.
6. Al término de la revisión de la parte económica de cada una de las proposiciones revisadas, se leerá en voz alta el importe total propuesto en el **Catálogo de Conceptos**, sin incluir el IVA.
7. Con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 60 del REGLAMENTO, el servidor público facultado para presidir el acto y el representante del OIC, rubricarán el **Catálogo de Conceptos** de cada una de las proposiciones presentadas.
8. Todas las proposiciones presentadas quedarán en custodia de la CONVOCANTE.
9. Al final del evento, se emitirá un acta en los términos de los artículos 37 de la LEY y 60 del REGLAMENTO, en la cual se hará constar la fecha, lugar y hora en que se llevó a cabo el evento, nombre del servidor público encargado de presidirlo, nombre de los asistentes y los LICITANTES, así como los importes totales sin IVA de las proposiciones recibidas para su posterior evaluación cualitativa. Además en el acta en mención se indicará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de este proceso de contratación.
10. El acta de presentación y apertura de proposiciones será suscrita por los asistentes, en el entendido de que la falta de firma de alguno de ellos no invalidará su contenido y efectos. Además se fijará un ejemplar en el tablero localizado en la entrada principal al edificio de la ASIPONA ALTAMIRA, que es un lugar visible con acceso al público. Independientemente de lo anterior, el acta podrá ser consultada en ComprasMX.
11. La fecha de Fallo podrá diferirse o anticiparse durante el periodo de evaluación de las proposiciones, sin que el plazo para ello exceda de los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha originalmente establecida para este, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 fracción III de la LEY. La CONVOCANTE notificará a los LICITANTES la nueva fecha a través de la publicación en ComprasMX de la correspondiente Circular Aclaratoria.
12. Los LICITANTES se darán por notificados del acto de presentación y apertura de proposiciones, cuando el acta respectiva se difunda a través de ComprasMX, a partir del día de su suscripción.
13. **FALLO.**

En aplicación de lo instruido en la fracción XI del artículo 31 de la LEY y en los términos señalados en los artículos 38, 39, 39 Bis y 40 de la LEY, artículos 67 fracción I, 68 y 69 del REGLAMENTO, el numeral 4.2.1.5. del MANUAL, el inciso n) del numeral V.1.4. de las POBALINES y en función a lo señalado en el **CRITERIO TU 03/2020**, la notificación del Fallo se llevará a cabo el día 20 de junio de 2025, a las 16:00 horas, en las oficinas de la ARC.

De conformidad con lo dispuesto en el tras antepenúltimo y antepenúltimo párrafo del artículo 39 de la LEY, cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato respectivo, el titular del ARC procederá a su corrección, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el proceso de contratación a través de ComprasMX y remitiendo copia al OIC.

Con la notificación del Fallo, en caso de adjudicarse el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

Contra la resolución que contenga el Fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero, de la LEY. Por lo tanto, en cumplimiento a lo señalado en la fracción XXXI del artículo 34 del REGLAMENTO, se hace del conocimiento de los LICITANTES que las inconformidades podrán presentarse de manera física ante la SFP cuyas oficinas se encuentran en Insurgentes Sur 1735 Col. Guadalupe Inn 01020, en la Ciudad de México, Teléfono de Atención Ciudadana: 01-55-2000-3000 o por medios electrónicos a través del ComprasMX

1. **FIRMA DEL CONTRATO.**

En concordancia con lo establecido en la fracción XI del artículo 31 de la LEY y en los términos señalados en los artículos 46, 47 y 48 de la LEY, artículos 79, 80 y 81 del REGLAMENTO, el numeral 4.2.3. del MANUAL y el inciso q) del numeral V.1.4. de las POBALINES, la firma del contrato se efectuará el 25de junio de 2025, a las 16:00 horas, en las oficinas de la ARC, sita en calle Río Tamesí km. 0 800, lado sur, Colonia Puerto Industrial, Altamira, Tamaulipas, C.P. 89603. La fecha y hora antes señalada podrá modificarse, a solicitud de la CONVOCANTE, sin exceder el plazo de 15 (quince) días naturales, conforme a lo establecido en el artículo 47 de la LEY, contados a partir del día siguiente de la notificación del Fallo.

El LICITANTE GANADOR, se obligará a firmar el contrato en el lugar, fecha y hora señalados en el Acta de Fallo, tomando en cuenta que no podrá formalizarse el contrato si este no se encuentra garantizado en términos del segundo párrafo del artículo 48 de la LEY. Igualmente, de acuerdo a la fracción XXVIII del artículo 31 de la LEY, si el LICITANTE GANADOR no firma el contrato por causas imputables a él será sancionado en los términos del artículo 78 de la LEY. En este supuesto, la ASIPONA ALTAMIRA podrá, sin necesidad de un nuevo proceso de contratación, adjudicar el contrato al LICITANTE que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente, en caso de que este último no aceptara la adjudicación, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

De igual manera, en atención a lo establecido en la fracción X del artículo 34 del REGLAMENTO, el LICITANTE GANADOR tiene la obligación de presentar para llevar a cabo la formalización del contrato correspondiente las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y fiscal emitidas respectivamente por el **SAT, INFONAVIT e IMSS**, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, en el entendido de que no se podrá formalizar contrato alguno si no se presentan dichas **opiniones vigentes y en sentido positivo** el día establecido para la formalización del contrato.

El cumplimiento a lo señalado en el primer párrafo del artículo 79 del REGLAMENTO, el respectivo contrato debe acompañarse por lo menos de la siguiente documentación:

1. El Programa de ejecución de los trabajos desglosado por Conceptos, consignado por períodos y con las cantidades por ejecutar con sus respectivos importes, en el entendido de que se obliga a cumplir con el plazo de ejecución propuesto.
2. Los anexos técnicos que incluirán, entre otros aspectos, los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares.
3. El Análisis detallado de todos los precios unitarios.
4. El Catálogo de Conceptos.
5. En caso de que el LICITANTE GANADOR haya presentado una **Proposición Conjunta** se deberá anexar el Convenio de Colaboración Conjunta.

El LICITANTE GANADOR para ingresar al Edificio Administrativo de la ASIPONA ALTAMIRA a realizar los trámites inherentes a la emisión y suscripción del contrato, tiene que proporcionar a la CONVOCANTE toda la información requerida en el **subnumeral 30.2 “Requisitos para ingresar a la ASIPONA ALTAMIRA”** de la CONVOCATORIA usando como guía el **Manual de Información y documentos Requeridos para Ingreso a la ASIPONA ALTAMIRA”** que como **FORMATO III** se adjunta a la CONVOCATORIA.

A la par de la formalización del contrato el LICITANTE deberá firmar el contrato, a través de la página de  [https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ /](https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/) ingresando al **Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ)**, En atención a las disposiciones contenidas en los artículos 34 y 79 del REGLAMENTO, el **Modelo de Contrato** que será emitido y suscrito por las partes, será el aprobado por la SHCP y que se encuentra publicado en ComprasMX.

Debido a lo antes descrito, en cumplimiento al **ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de ComprasMX la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020**,es requisito indispensable quelos LICITANTES estén dados de alta y en consecuencia conozcan el funcionamiento y operación de la aplicación antes citada de acuerdo al **MANUAL DE OPERACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN EN ComprasMX, DEL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS, DERIVADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS** que fue publicado en el DOF el 21 de julio de 2023.

1. **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

En atención a lo instruido en la fracción V del artículo 31 de la LEY, el plazo total de ejecución comprenderá un ejercicio y será de 171 (ciento setenta y un) días naturales, con fecha estimada de inicio el día 03 de julio de 2025 y de terminación el día20 de diciembre de 2025.

1. **OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción II el artículo 32 de la LEY y 31 del REGLAMENTO, la CONVOCATORIA y todo lo relativo a este proceso de contratación se encuentran disponibles para consulta y obtención en la dirección electrónica: **<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>**

De igual manera, la ASIPONA ALTAMIRA tendrá a disposición de los LICITANTES y personas interesadas los archivos electrónicos de la CONVOCATORIA en el apartado de **“Opciones”** en la liga “**Licitación Pública”** en la siguiente dirección electrónica: [**https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/**](https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/)

Así mismo, en cumplimiento a lo indicado en el penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO, un ejemplar impreso y en archivo electrónico de la CONVOCATORIA estará disponible para consulta en las oficinas de la ARC, ubicadas en calle Río Tamesí km. 0 800, lado sur, Colonia Puerto Industrial, Altamira, Tamaulipas, C.P. 89603, en el entendido de que la copia exclusivamente será para consulta, por lo que la ENTIDAD no está obligada a entregar una impresión de la misma.

1. **ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES A TRAVÉS DE ComprasMX.**

En el marco del **“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado ComprasMX”**, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011 y conforme a lo instruido en la fracción VIII del artículo 31 de la LEY y el **CRITERIO TU 03/202**, en el presente proceso de contratación es obligatorio que los LICITANTES presenten sus proposiciones a través del ComprasMX en la siguiente dirección electrónica: **https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/** Como resultado a lo antes señalado, es importante que los LICITANTES tomen en cuenta que en este proceso de contratación no se recibirán proposiciones presenciales o enviadas a través de servicio postal, mensajería, correo electrónico o cualquier otro medio distinto al ComprasMX.

**Consideraciones para el envío de proposición por ComprasMX:**

1. Toda la documentación requerida por la CONVOCANTE deberá presentarse considerando de forma obligatoria lo siguiente:
2. Todos los documentos serán transmitidos vía electrónica mediante el ComprasMX, por lo que corresponderá a los LICITANTES guardar en los respectivos formatos digitales los archivos que los contengan y anexarlos a su respectiva proposición, utilizando para este fin el formato de documento portátil – PDF-. Por lo tanto, en cumplimiento a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 59 del REGLAMENTO, los LICITANTES deben tener en cuenta que son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
3. Únicamente en los casos que así se indique textualmente en la CONVOCATORIA, además del formato PDF mencionado en el punto anterior, los LICITANTES podrán presentar los documentos de su proposición en los formatos generados mediante el software Microsoft Word, extensiones .doc (Word 97- 2003), .docx (Word 2007-2010), y/o Microsoft Excel, extensiones .xls (Excel 97- 2003), .xlsx (Excel 2007-2010). En el caso de los formatos elaborados con diferente software, tiene que hacerse la conversión y presentarse en la forma antes señalada.
4. En el supuesto que, antes de enviar la proposición el ComprasMX indique que la proposición carece de firma electrónica **“****sin archivo adjunto”** o, el ComprasMX la identifique como **“Archivo con firma digital no válido”**, los LICITANTES tendrán que realizar nuevamente el procedimiento de firma electrónica de sus proposiciones, hasta que el sistema indique **“Archivo con firma digital válida”**, para que se pueda considerar como firma válida.
5. En cumplimiento a las instrucciones emitidas por la **Oficialía Mayor** de la **SHCP**, se informa que la proposición que no sea firmada electrónicamente por los participantes en un proceso de contratación de acuerdo con lo establecido en la Guía del Licitante, el sistema le asignará el estatus predeterminado **“RECHAZADO”**. En consecuencia, los LICITANTES deben tomar las debidas provisiones fundados en el numeral 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado ComprasMX.
6. Para la presentación y firma de proposiciones, los LICITANTES utilizarán, en sustitución de la firma autógrafa, la **e.firma** o certificado digital que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales. Por lo tanto, no será necesaria la firma autógrafa en los documentos de las proposiciones y bastará con la firma electrónica validada por el ComprasMX. No obstante lo anterior, con base en lo estipulado en antepenúltimo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO, aquellos documentos tales como Contratos, Constancias, Actas, Escrituras Públicas, Compromisos con la Transparencia, Contratos de promesa de renta de equipo, Cartas de los Subcontratistas y/o Arrendadores, Convenios de colaboración conjunta, Curríulums del personal, etc., si deben presentarse completos, legibles y debidamente suscritos autógrafamente por las partes involucradas en su emisión.
7. El sobre con la proposición será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SHCP les proporcione una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.
8. La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de ComprasMX, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales; no obstante, los usuarios de dicho sistema tendrán que observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.
9. Los LICITANTES, deben presentar los manifiestos y la documentación relativa a su proposición con los membretes de su representada, debiendo identificarse cada una de las páginas que integran la proposición, contener por lo menos el número y objeto del proceso de contratación, número de página y número total de páginas, sin alterar o modificar la estructura de los manifiestos y la documentación.
10. Es necesario que cada uno de los documentos que integran la proposición estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integran, por lo que, se deberán enumerar de manera individual la **Documentación Distinta** -**ANEXOS A**, **B** y **C**-, la **Propuesta Técnica -DOCUMENTO 01** al **07-** y la **Propuesta Económica** -**DOCUMENTO 08 al 15**- que entreguen los LICITANTES como parte de sus proposiciones, en el entendido de que en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la CONVOCANTE no podrá desechar la proposición. Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el cuarto y quinto párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO.
11. Los LICITANTES, aceptan que se tendrá como no presentada la documentación requerida por la CONVOCANTE con las correspondientes afectaciones a su solvencia, cuando los archivos electrónicos que contengan alguno de los documentos de las proposiciones no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la ASIPONA ALTAMIRA.
12. **CONSIDERACIONES PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

Los LICITANTES en cumplimiento a lo instruido en el artículo 41 del REGLAMENTO, al integrar su proposición tendrán la obligación de cumplir con la totalidad de los requisitos generales y particulares establecidos en la CONVOCATORIA, la normatividad aplicable en la materia, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten los términos originalmente establecidos en la CONVOCATORIA. Para ello, al presentar sus proposiciones deberán entregar toda la información y la documentación soporte solicitada para cada uno de los **ANEXOS** que componen los **Documentos** descritos en el **subnumeral 13.1** **“Documentación Distinta”** y el **subnumeral 14.2** **“Requisitos generales y particulares de los documentos de las proposiciones”** de la CONVOCATORIA, debidamente ordenandos, completos, perfectamente legibles y suscritos por ellos o por sus representantes legales. En consecuencia, se hacen del conocimiento de los LICITANTES los requisitos que a continuación se enlistan, en el entendido de que su consideración y cumplimiento son de **carácter obligatorio** en este proceso de contratación para garantizar la solvencia de sus proposiciones y de esta manera evitar posibles desechamientos:

* En cumplimiento a la fracción V del artículo 1 de la LEY, la proposición deberá elaborarse con apego a las disposiciones establecidas en la LEY, su REGLAMENTO y demás normatividad vigente aplicable.
* Conforme con el quinto párrafo del artículo 27 de la LEY, losLICITANTES reconocen y aceptan que el presente proceso de contratación inicia con la publicación de la CONVOCATORIA concluyendo con la emisión del Fallo y la firma del contrato o, en su caso, con la cancelación del proceso de contratación respectivo.
* De acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 42 del REGLAMENTO, las notificaciones a los LICITANTES respecto de los actos del presente proceso de contratación se realizarán a través de ComprasMX.
* Para la integración y elaboración de sus proporciones, cada LICITANTE será responsable de examinar detalladamente todos y cada uno de los requisitos generales y particulares tanto de los **ANEXOS** como de los **Documentos** señalados en la CONVOCATORIA, los cuales deben cumplirse estrictamente, ya que la CONVOCATORIA constituye una unidad de requisitos a satisfacerse, razón por la que los LICITANTES obligatoriamente deben cumplir con todos y cada uno de estos. Por los motivos antes mencionados, el desechamiento de la proposición a causa de incumplimientos a los citados requisitos será una consecuencia lógica de la inobservancia en la aplicación del contenido de la CONVOCATORIA.
* Todas las solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos derivadas del análisis y lectura de la CONVOCATORIA deberán hacerse del conocimiento y presentarse ante la CONVOCANTE para su atención en la respectiva Junta de Aclaraciones de conformidad con el artículo 35 de la LEY y los artículos 39 y 40 del REGLAMENTO, en el entendido de que la Junta de Aclaraciones es la instancia idónea para que los LICITANTES puedan aclarar cualquier duda con respecto a los requisitos y términos de la CONVOCATORIA.
* Acorde a lo instruido en la fracción I del artículo 31 del REGLAMENTO, las proposiciones serán presentadas por los LICITANTES de forma completa, uniforme y ordenada, atendiendo todas las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar y basarse preferentemente en los formatos y en los instructivos proporcionados por la CONVOCANTE. En caso de que el LICITANTE decida presentarlos en otros formatos, estos deben cumplir y contener sin excepciones cada uno de los requisitos generales y particulares solicitados en la CONVOCATORIA.
* Con sustento en el antepenúltimo párrafo del artículo 27 de la LEY y la fracción VI del artículo 34 del REGLAMENTO, los LICITANTES sólo podrán presentar una proposición en este proceso de contratación, en el entendido de que una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, por lo que serán consideradas vigentes dentro del proceso de contratación hasta su conclusión.
* De acuerdo al cuarto párrafo del artículo 27 de la LEY, las condiciones contenidas en la CONVOCATORIA y en las proposiciones presentadas por los LICITANTES no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la CONVOCANTE pueda solicitar a los LICITANTES aclaraciones o información adicional en los términos del artículo 38 de la LEY. Por las razones antes mencionadas, los LICITANTES deben abstenerse de hacer modificaciones sustantivas a los formatos guía proporcionados y/o proponer alternativas que modifiquen los requisitos legales, financieros, técnicos y económicos establecidos en la CONVOCATORIA, las Juntas de Aclaraciones, las Circulares Aclaratorias o la normatividad que les sea aplicable.
* Todos los documentos de la proposición deberán estar dirigidos al VICEALM. CG. DEM FIDEL MALDONADO LÓPEZ **en** su carácter de **Director General** de la **ASIPONA ALTAMIRA**.
* En atención a lo señalado en la fracción VI del artículo 31 de la LEY, los precios unitarios de las proposiciones se indicarán en moneda nacional, aún y cuando algún insumo sea de importación.
* Las cantidades de obra y cualquier unidad de medida utilizada en la proposición serán expresadas preferentemente en el sistema métrico decimal.
* En lo general, para todos los documentos y correspondencia relacionada con el presente proceso de contratación, el idioma oficial será el español, sin embargo, en caso de que, como parte de sus proposiciones se entreguen documentos en idioma distinto al español, los LICITANTES deberán adjuntar obligatoriamente una **traducción simple al español** de dichos documentos, en el entendido, de que no presentar la traducción en cuestión, hará que se considere al respectivo documento como **no presentado** con las correspondientes afectaciones a la solvencia de la proposición.
* Los LICITANTES deberán presentar todos los **Documentos** solicitados en la **Documentación Distinta** -**ANEXOS A**, **B** y **C**-, **Propuesta Técnica** -**DOCUMENTOS 01** al  **07**- y **Propuesta Económica** -**DOCUMENTOS 08** al **15**-, utilizando los formatos que para ese fin se proporcionaron con la CONVOCATORIA o en su caso los propios, en el entendido de que sin excepción alguna deben contener todos los datos requeridos por la CONVOCANTE, incluyendo cuando así lo indique el requisito y el formato, la **“manifestación de bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial”**.

Es importante destacar que de acuerdo con lo establecido en la fracción VIII del artículo 34 del REGLAMENTO, la falta de presentación de dichos documentos en la proposición con la manifestación **“bajo protesta de decir verdad”** será motivo para desecharla, con sustento en los supuestos establecidos en el artículo 69 del REGLAMENTO y el **numeral 17 “Causales de desechamiento de proposiciones”** de la CONVOCATORIA, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.

* Todos los **ANEXOS** que constituyen las proposiciones deberán estar integrados y elaborados siguiendo las instrucciones y requisitos que se detallan en el **numeral 13 “Requisitos legales que deben acreditar los Licitantes y requisitos para las Proposiciones Conjuntas”**, incluyendo los **subnumerales 13.1** **“Documentación Distinta”** y **13.2 “Proposiciones Conjuntas”**, el **numeral 14 “Documentos que deben integrar las proposiciones”** incluyendo los **subnumerales** **14.1“Condiciones generales para presentar las proposiciones”** y **14.2** “**Requisitos generales y particulares de los documentos de las proposiciones”** de la CONVOCATORIA, sin excepciones para todos los **Documentos** que se solicitan. Por ende, para asegurar la solvencia de su proposición cada LICITANTE deberá elaborarla y presentarla con el debido cuidado de dar cabal cumplimiento a todos los requisitos generales y particulares solicitados en la CONVOCATORIA, así como a la normatividad vigente que les resulte aplicable.
* Para la presentación de cada uno de los documentos de que se compone la proposición, regirán rigurosamente las indicaciones y disposiciones señaladas de carácter general y particular, en el entendido de que los **archivos electrónicos** deberán presentarse en el orden solicitado en la CONVOCATORIA para cada uno de los **ANEXOS** y **DOCUMENTOS** que la integran, con separadores y/o caratulas que permitan identificarlos claramente. En atención a lo requerido en la fracción IX del artículo 34 del REGLAMENTO, como referencia y guía del orden que deben guardar los **ANEXOS** los LICITANTES están obligados a utilizar y presentar dentro de su proposición el **FORMATO II** que se proporciona en la CONVOCATORIA.
* Las proposiciones no deberán contener alteraciones, correcciones, raspaduras o enmendaduras, a excepción de aquellas que sean necesarias para cumplir con los documentos solicitados en la CONVOCATORIA.
* De acuerdo a lo requerido en la fracción XIII del artículo 31 de la LEY, los LICITANTES están obligados a proporcionar una **dirección de correo electrónico**, para que la CONVOCANTE atienda lo señalado en el artículo 39 fracción V cuarto párrafo de la LEY y en términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. En el caso de que los LICITANTES no proporcionen la dirección de correo electrónico a que se refiere la fracción XIII del artículo 31 de la LEY, la CONVOCANTE quedará eximida de la obligación de realizar el aviso a que hacen referencia los párrafos cuarto y octavo del artículo 39 de la LEY.
* Que todos los costos implícitos tanto en los precios unitarios como en el importe total de las proposiciones consideren sin excepciones las condiciones económicas reales vigentes en México y/o de la región en donde se ejecutarán los trabajos con el propósito de asegurar al Estado la obtención de las mejores condiciones de contratación prevalecientes en el mercado nacional de tal manera que los precios de cada LICITANTE resulten aceptables de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del artículo 40 de la LEY y el artículo 71 de su REGLAMENTO, así como los numerales II y IV.2.2 de las POBALINES, es decir. que no exceda el 20.00% al alza o a la baja del monto estimado, elaborado por la CONVOCANTE para este proceso de contratación en términos de los artículos 2 fracción XVL 15 Bis, 15 Ter y 15 Quater del REGLAMENTO.
* Para su presentación a través de ComprasMX, la proposición deberá ser firmada digitalmente por el Representante Legal acreditado por el LICITANTE mediante la e.firma, salvo aquellos documentos que expresamente se requieran firmados autógrafamente por su Representante Legal y/o demás personas involucradas en cada una de sus hojas. En el caso de Proposiciones Conjuntas deberán firmarla autógrafamente sin excepciones todos los Representantes Legales de las personas que presenten la proposición en cuestión.
* En la formulación de sus proposiciones, los LICITANTES deberán tomar en cuenta que los trabajos implícitos en el objeto de la obra se ejecutarán de acuerdo con cada Concepto enumerado, enunciado y detallado en la CONVOCATORIA, todo esto en apego al proyecto proporcionado por la CONVOCANTE, a través de los Planos, Especificaciones Generales y Particulares, Catálogo de Conceptos, entre otros, incluyendo las modificaciones que se hagan a los términos originales de la CONVOCATORIA que deriven de las Juntas de Aclaraciones y/o de la emisión de Circulares Aclaratorias.
* Los LICITANTES deberán considerar todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en el costo y en el plazo de ejecución de los trabajos de acuerdo con las condiciones particulares del lugar donde se ejecutarán estos, ya que no se admitirá reconsideración de los precios propuestos, ni prórrogas, por motivos de lluvias, mal tiempo, etc., que pudiera ocasionar aumento de costo y/o retraso en la ejecución de los trabajos. Una prórroga podría reconocerse, cuando se constituya un caso fortuito o fuerza mayor en términos de la fracción IX del artículo 2 del REGLAMENTO. Deberá hacer además sus propias consideraciones de todo cuanto requiera para efectuar los trabajos.
* El hecho de que algún LICITANTE no considere todas las circunstancias previsibles durante la ejecución de los trabajos objeto del presente proceso de contratación no lo relevará de asumir como CONTRATISTA la responsabilidad de concluir los trabajos a entera satisfacción de la CONVOCANTE, de acuerdo con los alcances, especificaciones y normas generales de que se les proporcionaron y los precios unitarios contenidos en su proposición.
* El CONTRATISTA será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, laboral, seguridad, uso de la vía pública, normas oficiales aplicables, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como las instrucciones que al efecto se señalen en la CONVOCATORIA. Las responsabilidades y daños y perjuicios que resultaren serán a cargo del CONTRATISTA.
  + 1. **DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

1. **REQUISITOS LEGALES QUE DEBEN ACREDITAR LOS LICITANTES Y REQUISITOS PARA LAS PROPOSICIONES CONJUNTAS.**

**13.1 DOCUMENTACIÓN DISTINTA.**

Conforme a lo previsto en las fracciones XXIX y XXX del artículo 31 de la LEY, a continuación se describen las características y los requisitos generales y particulares de la **Documentación Distinta** que los LICITANTES deberán presentar como parte de sus proposiciones debidamente ordenada e identificada claramente dentro de la **Propuesta Técnica**, en el entendido de que si los LICITANTES los entregan sin atender los requisitos de elaboración -incluyendo los establecidos en la normatividad vigente aplicable- o se proporcionan incompletos, ilegibles, con errores de integración o en condiciones que no permitan su cabal revisión a detalle por parte de la CONVOCANTE, estos serán motivo de desechamiento de la proposición con sustento en los supuestos establecidos en el artículo 69 del REGLAMENTO y el **numeral 17 “Causales de desechamiento de proposiciones”** de la CONVOCATORIA, toda vez que los incumplimientos en la integración y elaboración de los **ANEXOS** **A**, **B** y **C** que constituyen la **Documentación Distinta** en los términos antes descritos, **representan incumplimientos** en los **aspectos legales** que afectan la solvencia de la proposición dado que por su naturaleza las desviaciones en cuestión no encuadran en los supuestos señalados en el tercer párrafo del artículo 38 de la LEY.

Todos los LICITANTES deben tomar en cuenta que la presentación de los **ANEXOS A**, **B** y **C**, junto con la documentación soporte requerida es **obligatoria e independiente** de los **documentos administrativos** que el **ComprasMX** requiere sean llenados en el apartado de **Requerimientos Legales Administrativos** de dicho sistema. Por consiguiente, los **Anexos A**, **B** y **C** en mención, deberán ser colocados en el ComprasMX en la sección de **“Requerimientos Técnicos”** específicamente en el apartado denominado **“Documentación Distinta”**, en el entendido que estos deberán ser integrados y presentados siguiendo todas las instrucciones y requisitos indicados en la CONVOCATORIA.

* **ANEXO A**: **ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE, DOMICILIO Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.**
* En cumplimiento a lo señalado en la fracción XIII del artículo 31 de la LEY y la fracción VI del artículo 61 del REGLAMENTO, con objeto de acreditar su personalidad, cada LICITANTE debe presentar un escrito en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial**, su intención de participar en el presente proceso de contratación y mediante el cual, su Representante Legal manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los siguientes datos y documentos para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica:

1. **Del LICITANTE:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre completo sin abreviaturas, domicilio completo y cuando sea procedente, los del Representante Legal.

* Tratándose de **personas morales**, además se señalará la descripción del objeto social, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita su existencia legal y en su caso, las escrituras públicas que contengan reformas y/o modificaciones.

En este **ANEXO** deberá presentar obligatoriamente las **escrituras públicas** que contengan su **acta constitutiva**, y en su caso, las **escrituras públicas** que impliquen **reformas o modificaciones**, incluyendo para cada una los **datos de inscripción** en el **Registro Público de Comercio**. Las actas en cuestión tendrán que presentarse obligatoriamente **completas y legibles**.

Se sugiere a los LICITANTES, que en este **ANEXO**, además del **acta constitutiva**, presenten solo aquellas **escrituras públicas** que contengan modificaciones relacionadas con el **objeto social**, **los socios**, **nombramientos o ratificación de representantes legales** o **cambios del tipo de sociedad** o **denominación**. De igual manera, en el **ANEXO A** solo mencionar las **escrituras públicas** cuyas actas se entreguen junto con la proposición.

Es importante que consideren que, dentro de su objeto social, se debe contemplar la ejecución y contratación de obras equivalentes al objeto de la CONVOCATORIA.

* En caso de que el LICITANTE sea una **persona física**, en este **ANEXO** deberá presentar obligatoriamente **copia actualizada de su acta de nacimiento** y copia por ambos lados de su **identificación oficial** **vigente** con fotografía que lo identifique plenamente -credencial de elector, pasaporte o documento homólogo-. También deberá presentar su **Constancia de Situación Fiscal** vigente para verificar las actividades económicas que tienen registradas ante el SAT, las cuales deben estar relacionadas con el objeto de este proceso de contratación.

Si el LICITANTE como **persona física** presenta su proposición a través de un Representante Legal, deberá adjuntar el documento mediante el cual le confiere el poder de representación y toda la documentación solicitada en el **inciso b** de este **ANEXO**.

1. **Del Representante Legal del LICITANTE:** Nombre del Representante Legal, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado. Se debe adjuntar como parte del **ANEXO A** obligatoriamente la copia de la **identificación oficial** del Representante Legal del LICITANTE -credencial de elector, pasaporte o documento homólogo- **vigente** en la fecha de presentación de las proposiciones. Los LICITANTES también deberán incluir copias de los instrumentos legales que acrediten las facultades de sus Representantes Legales.

* En atención al artículo 42 del REGLAMENTO, en este **ANEXO A**,los LICITANTES deberán manifestar **bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial**, el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del proceso de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto, por lo que deberá también proporcionar una dirección de correo electrónico.

Los LICITANTES obligatoriamente deberán presentar copia simple del **comprobante de domicilio** que debe acreditar y coincidir con los datos asentados en su escrito. El **comprobante de domicilio** deberá estar a nombre del LICITANTE y en caso contrario, deberá asentar en su escrito la justificación de ese hecho. De igual forma, en caso de que el domicilio manifestado corresponda a un inmueble rentado, deberá presentar la documentación que compruebe fehacientemente esa situación.

* De conformidad con el primer párrafo del artículo 36 y el inciso d) de la fracción IX del artículo 61 del REGLAMENTO,en este **ANEXO A**,los LICITANTES deberán manifestar **bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial**, que son de **nacionalidad mexicana**.
* **ANEXO B: MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY, DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, ESTUDIOS, PLANES Y PROGRAMAS Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.**
* En cumplimiento a lo instruido en el artículo 31 fracción XIV de la LEY y en el inciso a) de la fracción IX del artículo 61 del REGLAMENTO, los LICITANTES deberán manifestar **bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial**, que no se encuentran en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la LEY.
* De igual manera, en atención a la fracción XXXII del artículo 31 de la LEY y al inciso c) de la fracción IX del artículo 61 del REGLAMENTO, también deberán manifestar **bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial**, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la ASIPONA ALTAMIRA induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del proceso de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
* En caso de que sea aplique, para los efectos de cumplir lo estipulado en los artículos 31 fracción XV y 51 segundo párrafo de la fracción VII de la LEY e inciso b) de la fracción IX del artículo 61 del REGLAMENTO, las personas que pretendan participar en este proceso de contratación y que previamente hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, cualquier documento relacionado directamente con la CONVOCATORIA, deberán manifestar **bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial**, que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, y en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones de mercado. En el caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad, se sancionará al LICITANTE conforme al Título Sexto de la LEY.

Cuando no aplique el supuesto anterior, el LICITANTE deberá manifestar que no participó por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial en la elaboración de cualquier documento relacionado directamente con la CONVOCATORIA.

* Para dar cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 41 del REGALMENTO, los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a los artículos116 y 120 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, los LICITANTES deberán manifestar **bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial**, el tratamiento que han determinado le sea otorgado a toda la información entregada en sus proposiciones en caso de que algunos de los **Documentos** proporcionados contengan información de naturaleza confidencial.
* **ANEXO C:** **COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA.**
* En el marco del Programa para la Transparencia y el Combate a la Corrupción emprendido por la ASIPONA ALTAMIRA, en atención a lo instruido en el primer párrafo del artículo 46 del REGLAMENTO, todos los LICITANTES y servidores públicos que intervienen en este proceso de contratación deben actuar con honestidad, transparencia y con estricto apego a la legalidad, integridad y equidad, por lo que, los LICITANTES deberán presentar el documento denominado **“Compromisos con la Transparencia”** conforme al formato proporcionado por la CONVOCANTE, quedando formalizado una vez que se firme el correspondiente contrato.

**13.2 PROPOSICIONES CONJUNTAS.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 segundo párrafo de la LEY y en los artículos 47 y 61 último párrafo fracción IX del REGLAMENTO, en el caso de que dos o más personas, presenten conjuntamente la proposición para el presente proceso de contratación, no será necesario que constituyan una sociedad, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión las partes de los trabajos que se obligarán a ejecutar cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de sus obligaciones y se cumpla con los requisitos siguientes:

* Bastará con que solo una de las personas que integren la **Proposición Conjunta** obtenga un ejemplar de la CONVOCATORIA, en el entendido de que están obligados a señalar de manera precisa en ComprasMX que la proposición en cuestión se presenta en forma conjunta.
* La proposición al presentarse en ComprasMX deberá ser firmada por el Representante Común a través de su **e.firma** autorizada por el SAT. Lo antes descrito se relaciona únicamente con la validación de la proposición electrónica a través del ComprasMX
* , por lo que todos los Representantes Legales de las personas que forman parte de la **Proposición Conjunta** deberán sin excepciones firmar autógrafamente toda la proposición.
* De acuerdo con la fracción II del artículo 47 del REGLAMENTO, deberán celebrar entre sí un **Convenio de Colaboración Conjunta**, que será parte del contrato respectivo y que contendrá como mínimo lo siguiente:
* Nombre y domicilio de todos los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acreditan la existencia legal de las **personas morales** de la agrupación y los datos que identifiquen cabalmente a la identidad legal de las **personas físicas**.
* Nombre de los Representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación.
* En cumplimiento al segundo párrafo del artículo 36 de la LEY, deberán definir de manera precisa y detallada los conceptos de trabajo, actividades y/o las partes del objeto del contrato que cada persona se obliga a cumplir.
* Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones; señalando teléfono(s) y correo(s) electrónico(s).
* Designación de un Representante Común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la proposición.
* Designación de la persona integrante de la **Proposición Conjunta** que fungirá como líder en la ejecución de los trabajos, así como la designación de la persona que presentará las facturas correspondientes.
* Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
* El **Convenio de Colaboración Conjunta** sin excepciones deberá ser firmado autógrafamente por todos y cada uno de los Representantes Legales de las personas integrantes del grupo que presenta la **Proposición Conjunta** y deberá entregarse como parte de la **Documentación Distinta**.
* Sin excepción alguna, se deberá entregar en **forma individual** por cada uno de los integrantes de la **Proposición Conjunta**, todos los **ANEXOS** que conforman la **Documentación Distinta** señalada en el **subnumeral 13.1** **“Documentación Distinta”** de la CONVOCATORIA -del **ANEXO A** al **ANEXO C**-, así como toda la documentación requerida en los **DOCUMENTOS 01.1 Y 01.3** y la documentación solicitada en los **DOCUMENTOS 02.3 Y 02.4.**
* Para el caso de los **DOCUMENTOS 02.1 Y 02.2**, se deberán presentar de **manera individual** aquellos documentos que correspondan de acuerdo con las actividades que va a desarrollar cada una de las partes según lo manifestado en el **Convenio de Colaboración Conjunta**.
* A las proposiciones conjuntas les será aplicable la Revisión Preliminar en los términos descritos en el **numeral 5 “Revisión Preliminar”** de la CONVOCATORIA.
* En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, podrá eliminarse o sustituirse alguno o algunos de los integrantes del grupo, ni se podrán variar los alcances de la proposición original conjunta, ni tampoco modificar los términos y condiciones establecidos en el **Convenio de Colaboración Conjunta**. De ocurrir cualquiera de estas circunstancias, así como el incumplimiento de cualquiera de los integrantes en sus obligaciones fiscales, no se formalizará el contrato por causas imputables al LICITANTE con las respectivas sanciones que les sean aplicables.
* En caso de que una persona presente proposición por sí misma o como parte integrante de un grupo, no podrá presentar proposición como parte integrante de otro grupo. La presentación de proposiciones en contravención a lo anterior será causa de desechamiento de las proposiciones en que intervenga la misma persona. Lo antes previsto será aplicable también respecto de los LICITANTES que se encuentren vinculados entre sí por algún socio, asociado común o interpósita persona, incluyendo el caso de que su participación en las proposiciones sea con carácter de Subcontratista o Arrendador de maquinaria y/o equipo.
* Los LICITANTES deben considerar que la insolvencia o incapacidad para contratar de alguna de las personas integrantes del grupo en una **Proposición Conjunta** como resultado de la evaluación cualitativa de la proposición, afectará la solvencia de la totalidad de la **Proposición Conjunta**.
* Con respecto a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto del artículo 36 de la LEY, cuando la proposición ganadora del proceso de contratación sea presentada de manera conjunta, el contrato deberá ser firmado por el Representante Legal de cada una de las partes participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del proceso y del contrato, como responsables solidarios y mancomunados, según se establezca en el propio contrato, identificando con precisión la parte de la obra que ejecutará cada uno, o la participación que tiene en el grupo, el convenio presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones formará parte integrante del contrato como uno más de sus anexos. Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integren la **Proposición Conjunta** puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de **Proposición Conjunta**, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

1. **DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR LAS PROPOSICIONES.**

**14.1 CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.**

* En atención y cumplimiento a lo instruido en la fracción I del artículo 34 de la LEY, la presentación de las proposiciones por parte de los LICITANTES se hará a través de ComprasMX, mediante la entrega de los archivos electrónicos respectivos que contendrán obligatoriamente en el orden solicitado toda la **Documentación Distinta** -**ANEXOS A**, **B** y **C**-, así como cada uno de los **7 (siete) Documentos** de la **Propuesta Técnica** -**DOCUMENTOS 01** al **07**- y los **8 (ocho) Documentos** de la **Propuesta Económica** -**DOCUMENTOS 08** al **15**-, procurando que cada **ANEXO** esté completo, su contenido sea totalmente legible, uniforme y ordenado de acuerdo a los requisitos generales y particulares de la CONVOCATORIA y la normatividad vigente aplicable.
* En cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 fracción IX del REGLAMENTO, para cumplir y respetar el orden antes requerido, los LICITANTES deben utilizar como guía y presentar dentro de su proposición el **FORMATO II** que se proporciona en la CONVOCATORIA.
* Todos los **Documentos** que tengan que ser elaborados por el LICITANTE contendrán por lo menos como datos generales, su razón social, dirección, número del proceso de contratación, objeto de la obra, número y nombre del **Documento** y **ANEXO** que se trate y fecha de elaboración.
* Los incumplimientos a los requisitos generales y particulares establecidos en la CONVOCATORIA para la elaboración e integración de los **ANEXOS** y **Documentos** que componen la proposición, o que alguno de estos sea presentado con errores en su integración, análisis, cálculos, incompletos, ilegibles o en desorden de tal manera que no sea factible su cabal revisión a detalle por parte de la CONVOCANTE, se considerarán causas para el desechamiento de las proposiciones conforme con a lo indicado en la fracción XXIV del artículo 31 de la LEY, al artículo 69 del REGLAMENTO y al **numeral 17 “Causales de desechamiento de proposiciones”** de la CONVOCATORIA.
  1. **RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR LA PROPOSICIÓN.**

A continuación, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXIX, XXX y XXXIII del artículo 31 de la LEY y al primer párrafo del artículo 46 del REGLAMENTO, se relacionan y detallan los requisitos generales y particulares de cada uno de los **Documentos Técnicos**, **Financieros** y **Económicos** que integran los **ANEXOS** de la proposición, en el entendido de que, con relación a lo señalado en la fracción I del artículo 34 de la LEY, los LICITANTES preferentemente utilizarán los formatos específicos que se incluyen en la CONVOCATORIA que servirán como guías de llenado o en su caso, podrán optar por utilizar formatos propios, sujetándose invariablemente y sin excepciones a los requisitos generales y particulares de integración solicitados por la CONVOCANTE para cada uno de los **ANEXOS** que constituyen estos **Documentos**.

|  |  |
| --- | --- |
| **PROPUESTA TÉCNICA:** | |
| DOCUMENTO 01 | MANIFESTACIONES POR ESCRITO. |
|  |  |
| DOCUMENTO 02 | EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA. |
|  |  |
| DOCUMENTO 03 | CONVOCATORIA. |
|  |  |
| DOCUMENTO 04 | ACTAS DE VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, JUNTAS DE ACLARACIONES Y CIRCULARES ACLARATORIAS. |
|  |  |
| DOCUMENTO 05 | ESPECIFICACIONES GENERALES, PARTICULARES Y PLANOS. |
|  |  |
| DOCUMENTO 06 | PLANEACIÓN INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. |
|  |  |
| DOCUMENTO 07 | MODELO DE CONTRATO Y MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS DE GARANTÍAS. |
|  |  |
| **PROPUESTA ECONÓMICA:** | |
| DOCUMENTO 08 | PROGRAMA DE EJECUCIÓN MENSUAL DE LOS TRABAJOS. |
|  |  |
| DOCUMENTO 09 | PROGRAMAS MENSUALES DE:   1. MANO DE OBRA POR CONCEPTO. 2. MAQUINARIA Y/O EQUIPO POR CONCEPTO. 3. MATERIALES Y/O EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE POR CONCEPTO. 4. PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS. |
|  |  |
| DOCUMENTO 10 | ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL. |
|  |  |
| DOCUMENTO 11 | MAQUINARIA Y/O EQUIPO. |
|  |  |
| DOCUMENTO 12 | EXPLOSIÓN DE INSUMOS Y RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE. |
|  |  |
| DOCUMENTO 13 | ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, POR FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES. |
|  |  |
| DOCUMENTO 14 | ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS. |
|  |  |
| DOCUMENTO 15 | CATÁLOGO DE CONCEPTOS. |

* **PROPUESTA TÉCNICA:**
* **DOCUMENTO 01 “MANIFESTACIONES POR ESCRITO”.**

Cada LICITANTE deberá presentar los documentos que a continuación se detallan completos, en el orden indicado, legibles, debidamente suscritos y sin modificaciones en su redacción – a excepción de las que requiera el formato guía-, en los que manifieste, **bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial**, lo siguiente:

1. **ANEXO 1:**

* Manifestación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del ComprasMX, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.
* Manifestación de conformidad de ajustarse todas las leyes y reglamentos aplicables a la CONVOCATORIA y sus ANEXOS.
* Manifestación de que conoce los proyectos de ingeniería, las normas de calidad de los materiales, las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, así como las Especificaciones Generales y Particulares que la ASIPONA ALTAMIRA le hubiere proporcionado, las leyes y normas en materia de Impacto Ambiental, reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos.
* Manifestación de que conoce el contenido y el alcance de los anexos del **SGI** y por este medio declara su conformidad para ajustarse a sus términos. No es necesario que los LICITANTES agreguen en su proposición los documentos del SGI que fueron proporcionados en la CONVOCATORIA.
* Manifestación de que toma conocimiento con respecto a que **no se permite la subcontratación** de ninguna de actividades que componen la obra objeto de este proceso de contratación. Sin embargo, en caso de autorizarse la subcontratación durante la ejecución de los trabajos, el LICITANTE deberá comprometerse en este mismo escrito a subcontratar MIPYMES. Lo anterior en atención a la fracción XXII del artículo 31 de la LEY
* Manifestación de que en términos de la fracción XIX del artículo 31 de la LEY, ha considerado en la integración de su proposición que la ASIPONA ALTAMIRA no le proporcionará materiales ni equipos de instalación permanente.
* Manifestación de que conoce el contenido del **Modelo de Contrato** y su conformidad de ajustarse a sus términos.
* Manifestación de que revisó y analizó la CONVOCATORIA, la cual contiene los requerimientos y requisitos legales, financieros, técnicos y económicos para la elaboración e integración de su proposición y en consecuencia cuenta con el debido conocimiento del contenido de esta, toda vez que, conforme a esos requisitos y requerimientos, se llevará a cabo el proceso de contratación y la evaluación de las proposiciones para determinar la solvencia de su proposición, aceptándose íntegramente por parte de su representada, los términos y condiciones ahí establecidos, así como en su caso las modificaciones realizadas a la CONVOCATORIA que hayan sido emitidas en el Acta de la Junta de Aclaraciones y/o Circulares Aclaratorias de este proceso de contratación.
* Manifestación de que incorporará un porcentaje mínimo de **65% (sesenta y cinco por ciento)** de mano de obra local para la ejecución de los trabajos. Lo anterior en cumplimiento de la fracción XXI del artículo 31 de la LEY.

De igual forma, en atención a la fracción XX del artículo 31 de la LEY se informa a los LICITANTES que no se requiere comprobar un porcentaje mínimo de Contenido Nacional para los materiales, maquinaria y/o equipo de instalación permanente que serán utilizados en la ejecución de los trabajos.

* Manifestación de que en su planta laboral cuentan o no, cuando menos, con un **5% (cinco por ciento)** de personas con capacidades diferentes, cuyas altas en el IMSS se hayan dado con 6 (seis) meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, misma que se comprobará con el aviso correspondiente, en función de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 38 de la LEY.
* Manifestación de afiliación o no a la CMIC y su conformidad, en su caso, con la retención del **dos al millar (0.2%)** del monto de cada una de las estimaciones a que tenga derecho por trabajos realizados con motivo de la ejecución del contrato que emane del presente proceso de contratación, importe que será entregado al ICIC para los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la rama de la construcción.

1. **ANEXO 2:** Escrito en el cual manifiesten, **bajo protesta de decir verdad**, que cuentan con o no con el carácter de **MIPYME**, utilizando para tal fin el formato que al efecto proporciona la ASIPONA ALTAMIRA en la CONVOCATORIA, y en su caso, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa. Lo anterior en cumplimiento al segundo párrafo del artículo 12 y al inciso f) de la fracción del artículo 61 del REGLAMENTO.
2. **ANEXO 3:** Manifestación **bajo protesta de decir verdad** de que no se encuentra en los supuestos señalados en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y entrega delAcuse de manifiesto de sus vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés, con los servidores públicos que intervienen en las contrataciones públicas, **con fecha de emisión del presente año 2025**, de acuerdo con lo indicado en el numeral 2 del anexo segundo del protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, el cual podrá obtenerse a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>

Los LICITANTES están obligados a presentar los **ANEXOS** del **DOCUMENTO 01** como parte de sus proposiciones debidamente ordenados e identificados claramente dentro de la **Propuesta Técnica**,en el entendido de que si los entregan sin atender los requisitos generales y particulares de integración y elaboración -incluyendo los establecidos en la normatividad vigente aplicable- que se describieron en los párrafos que anteceden o se proporcionan incompletos, ilegibles, con errores de integración o en condiciones que no permitan su cabal revisión a detalle por parte de la CONVOCANTE, estos serán motivo de desechamiento de la proposición con sustento en los supuestos establecidos en el artículo 69 del REGLAMENTO y el **numeral 17 “Desechamiento de las proposiciones”** de la CONVOCATORIA, toda vez que los incumplimientos en la integración y elaboración de los **ANEXOS 1**, **2** y **3** en los términos antes descritos, **representan incumplimientos** en los **aspectos técnicos** que afectan la solvencia de la proposición dado que por su naturaleza estas desviaciones no encuadran en los supuestos señalados en el tercer párrafo del artículo 38 de la LEY y por lo tanto, no son susceptibles de aclaración o subsanación.

* **DOCUMENTO 02 “EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA”.**

1. **DOCUMENTO 02.1: “EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS”.**

En función de lo instruido en la fracción XVI del artículo 31 de la LEY y en la fracción III del artículo 44 del REGLAMENTO, en este ANEXO los LICITANTES deberán presentar la información y los documentos que a continuación se describen para acreditar la experiencia y la capacidad de su personal administrativo, de control, supervisión, vigilancia, seguridad, protección ambiental, salud ocupacional y apoyo propuesto para la ejecución de los trabajos:

1. **ORGANIGRAMA DEL PERSONAL PROPUESTO.**

El LICITANTE deberá integrar y presentar un **organigrama** con el nombre y cargo de cada uno de los responsables de la administración, dirección, control, supervisión, vigilancia, seguridad, protección ambiental, salud ocupacional y apoyo para la ejecución de los trabajos objeto de este proceso de contratación, entendiéndose como **organigrama** una representación gráfica -esquema o dibujo- que muestre las relaciones entre el personal en mención, facilitando su visión conjunta y jerárquica.

De igual manera, los Licitantes deben tomar en cuenta que todo el personal administrativo, de control, supervisión, vigilancia, seguridad, protección ambiental, salud ocupacional y apoyo, deberá estar señalado claramente en el **organigrama** y tendrá que guardar congruencia con los currículums presentados en el **DOCUMENTO 02.1** y estar vinculado conla **Planeación integral para la realización de los trabajos** y el **Procedimiento de ejecución de los trabajos** presentados en el **DOCUMENTO 06**.

Lo anterior en el entendido de que los LICITANTES son los únicos responsables de señalar en su **organigrama** a todo el personal administrativo, de control, supervisión, vigilancia, seguridad, protección ambiental, salud ocupacional y apoyo, suficiente y necesario de acuerdo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar para cumplir con el objeto del presente proceso de contratación y de conformidad a los requerimientos establecidos por la ASIPONA ALTAMIRA

1. **CURRÍCULUMS DEL PERSONAL PROPUESTO.**

El LICITANTE deberá integrar una relación en la que identifique con nombre y cargo a cada una de las personas que se encargarán de la administración, control, supervisión, vigilancia, seguridad, protección ambiental, salud ocupacional y apoyo para la ejecución de la obra, anexando obligatoriamente los **Currículums** debidamente suscritos por las partes,de todo el personalindicado en el **organigrama** presentado en el **DOCUMENTO 02**, identificando claramente las actividades de las que se encargarán durante la ejecución de los trabajos.

Además, los LICITANTES de forma obligatoria para cada una de las personas propuestas de manera individual adjuntarán en su proposición como documentación soporte las copias de las cédulas profesionales, títulos, constancias de habilidades laborales y/o constancias de cursos de capacitación o certificación y demás documentos que permitan acreditar y comprobar de manera fehaciente su experiencia, competencia y/o habilidades y dominio de herramientas.

Los LICITANTES deberán entender por experiencia, competencia y/o habilidades y dominio de herramientas lo siguiente:

* **Experiencia** en la ejecución de obras de características técnicas, magnitud y complejidad similares a la obra objeto del presente proceso de contratación.
* **Competencia y/o habilidades** en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales.
* **Dominio de herramientas** relacionadas con la obra a ejecutar, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la obra que se está contratando.

Con el propósito de evitar confusiones al respecto de la vigencia de la documentación soporte antes señalada, se hacen las siguientes aclaraciones que son extensivas para todo el personal que los LICITANTES propongan como responsables de la administración, control, supervisión, vigilancia, seguridad, protección ambiental, salud ocupacional y apoyo en la ejecución de los trabajos objeto del presente proceso de contratación, incluyendo al **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** y al **RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD, HIGIENE Y PROTECCIÓN AMBIENTAL**:

* Para el caso de Títulos Profesionales y Cédulas Profesionales ya sean de Licenciaturas o Postgrados **no existe una restricción** en la fecha de su emisión.
* Para el caso de contratos, bitácoras, actas de entrega recepción, o cualquier otro documento análogo, se permite un periodo máximo de expedición de **10 (diez) años previos** a la emisión de la CONVOCATORIA. Por lo tanto, los LICITANTES deben abstenerse de presentar documentación que no cumpla con este requisito.
* Para el caso de la documentación soporte relacionada con cursos de capacitación y certificación de habilidades laborales o cualquier documento equivalente, se requiere que tengan una fecha de expedición de no más de **5 (cinco) años**, previos a la emisión de la CONVOCATORIA. Por esa razón, los LICITANTES deben abstenerse de presentar documentación que no cumpla con este requisito.

Es importante destacar que cada LICITANTE será el único responsable de integrar y proponer sus plantillas del personal administrativo, de control, supervisión, vigilancia, seguridad, protección ambiental, salud ocupacional y apoyo, por lo que la cantidad de personas consideradas para estas funciones dependerá de su experiencia, capacidad técnica y económica tomando en cuenta las Especificaciones Generales y Particulares, Planos, Catálogo de Conceptos y demás documentación soporte relacionadas con esta obra.

Por el motivo descrito en el párrafo que antecede, los LICITANTES deberán elaborar su proposición considerando de manera obligatoria a todo el personal necesario y suficiente para la ejecución de la obra a satisfacción de las partes, en el entendido de que la documentación que permita comprobar las capacidades y experiencia del personal propuesto deberá presentarse completa y legible en el **DOCUMENTO 02.1** para su respectiva evaluación cualitativa y es únicamente responsabilidad de cada LICITANTE la cantidad y tipo de documentación comprobatoria que determine integrar en su proposición.

Los LICITANTES cuando integren su proposición deben considerar que de acuerdo con lo establecido en el artículo 190 del REGLAMENTO, el personal administrativo, de control, supervisión, vigilancia, seguridad, protección ambiental y salud ocupacional, debe ser considerado en los **Costos Indirectos**. Lo anterior incluye al **SUPERINTENENTE DE CONSTRUCCIÓN** y al **RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD, HIGIENE Y PROTECCIÓN AMBIENTAL**.

1. **RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD, HIGIENE, PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SALUD OCUPACIONAL.**

El LICITANTE debe **proponer por escrito** a una persona con capacidad y experiencia comprobable en **seguridad**, **higiene**, **protección ambiental** y **salud ocupacional** en obras con las mismas o muy similares características, complejidad, volúmenes, magnitud y condiciones de las que se requiere en la obra objeto de este proceso de contratación, para que sea responsable además del control y seguimiento de los requisitos exigidos en elSGI, señalados en los **ANEXOS** correspondientes de la CONVOCATORIA, así como de los aspectos de seguridad, ambientales y de salud en el trabajo.

El LICITANTE deberá integrar de manera obligatoria en su proposición el Currículum y la correspondiente documentación comprobatoria para su evaluación cualitativa respectiva, de acuerdo a lo señalado en el **inciso 2)** de este **ANEXO 02.1**, en el entendido de que persona propuesta deberá estar permanentemente en el sitio de la obra desde el inicio hasta la terminación de la jornada de trabajo.

Cabe destacar que el responsable del control y seguimiento de los aspectos de seguridad, ambientales y de salud ocupacional, también debe contar con experiencia comprobable en el control y seguimiento de aspectos de seguridad, conforme a lo establecido en el OSHAS 18001 (Occupational Health and Safety Assessment Series) “Seguridad y Salud Laboral”.

Los LICITANTES, en base a su experiencia, capacidad técnica y económica, tomando en cuenta las Especificaciones Generales y Particulares, Planos, Catálogo de Conceptos y demás documentación soporte relacionadas con esta obra, podrán proponer personal de apoyo para el responsable del control y seguimiento de los aspectos de seguridad, ambientales y de salud ocupacional, quienes deberán cumplir con todos los requisitos previamente señalados. Lo anterior en el entendido de que durante todas las jornadas de trabajo siempre deberá estar presente en el sitio de la obra una persona responsable de la seguridad, higiene, protección ambiental y salud ocupacional.

A causa de los requisitos antes descritos, los LICITANTES deben abstenerse de proponer personas que no cumplan con estos.

1. **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN.**

En términos de los artículos 2 fracción XXIX, 111 y 117 del REGLAMENTO, en el **DOC. 02.1** de su proposición, cada LICITANTE deberá presentar una manifestación en la cual propondrá como **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN**, a una persona que será la responsable y encargada de supervisar en su representación la ejecución de los trabajos.

La persona propuesta deberá acreditar fehacientemente que cuenta con la formación profesionaly/o la experiencia comprobable en la coordinación y supervisión de obras con las mismas o muy similares características, complejidad, volúmenes, magnitud y condiciones de las que se requiere el presente proceso de contratación.

Para efectos de lo antes requerido, cada LICITANTE tendrá que anexar sin excepciones en este **DOCUMENTO 02.1**, toda la documentación soporte que demuestre fehacientemente la experiencia y capacidad del o de las personas responsables de la supervisión de la obra de acuerdo a lo señalado en el **inciso 2)** de este **DOCUMENTO 02.1** -actas de entrega, estimaciones de obra, hojas de bitácora-, así como copia legible de su cédula profesional, copias de constancias o certificados de cursos de capacitación, especialidad, o cualquier otro documento homólogo.

Es obligatorio que el **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** que propongan tenga vigente su **e.firma** que emite el SAT. Para demostrar lo anterior, cada LICITANTE sin excepciones deberá integrar como documentación soporte el **Certificado de e.firma** vigente emitido por el SAT de la persona propuesta como **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN**. Por lo tanto, los LICITANTES deberán de abstenerse a presentar como soporte capturas de pantalla, cartas compromiso o cualquier otro documento que no sea el citado **Certificado de e.firma** -firma electrónica- emitido por el SAT.

Si algún LICITANTE no acredita de manera fehaciente este requisito, su proposición será desechada porque este incumplimiento afecta directamente la solvencia técnica de su proposición, toda vez que la **e.firma** es un requisito indispensable e ineludible para que el **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** desarrolle eficientemente la administración y control de la obra pública que nos ocupa a través de la **BESOP** en términos del **ACUERDO por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública** publicado en el DOF el 11 de junio de 2018 y el **ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública**  publicado en el DOF el 17 de julio de 2023, así como la normatividad vigente que resulte aplicable.

En consecuencia, es importante que los LICITANTES se abstengan de proponer personas que no cumplan todos los requisitos señalados en los párrafos que anteceden.

Cabe hacer mención que los LICITANTES, en base a su experiencia, capacidad técnica y económica, considerando las Especificaciones Generales y Particulares, Planos, Catálogo de Conceptos y demás documentación soporte relacionadas con esta obra, podrán proponer personal de apoyo para el **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN**, quienes deberán cumplir con todos los requisitos previamente señalados.

El **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** tendrá plenas facultades otorgadas por el CONTRATISTA para tomar decisiones en la obra en su nombre y representación. Cualquier orden dada por la ASIPONA ALTAMIRA al **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN**, se considerará transmitida directamente al CONTRATISTA.

La ASIPONA ALTAMIRA, podrá dentro de sus facultades, solicitar el cambio de **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** propuesto por el CONTRATISTA, expresando las razones de tal determinación y, en este caso, exigir la designación de otra persona que cuente con la experiencia y capacidad exigida en la CONVOCATORIA.

El **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** deberá cumplir con las siguientes disposiciones, sin detrimento de cualquier otra que le corresponda:

* Tener, durante la vigencia del contrato, su domicilio físico, en Altamira, Cd. Madero o Tampico, Tamaulipas.
* Proporcionar a la CONVOCANTE su nombre, domicilio y teléfono.
* Atender de inmediato a cualquier llamada del RESIDENTE DE OBRA cuando su presencia o intervención sea requerida.
* Deberá estar debidamente autorizado para firmar en nombre y representación del CONTRATISTA las estimaciones de obra y cualquier otro documento oficial.
* Deberá permanecer al frente de los trabajos desde el inicio hasta su terminación.
* Deberá establecer y mantener un sistema de comunicación constante e ininterrumpido entre los frentes de obra.
* En caso de que el **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** tuviera que ausentarse temporal o definitivamente, este se obliga a dar aviso por escrito en forma indubitable y expedita al RESIDENTE DE OBRA de este hecho y, simultáneamente, nombrar a un **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** interino o definitivo quien deberá reunir el perfil profesional y tener las obligaciones y facultades que el sustituido.

El **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** sólo podrá ser sustituido por el CONTRATISTA por razones justificadas, previa valoración, evaluación y aprobación de la ASIPONA ALTAMIRA; en este caso, la CONTRATISTA deberá proponer a otros profesionales con formación, experiencia y capacidad técnica, iguales o mayores a las del **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** inicialmente evaluado y aceptado.

1. **DOCUMENTO 02.2: “****EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE”.**

En relación con lo establecido en las fracciones IV y IX del artículo 44 del REGLAMENTO, para acreditar su Experiencia y Especialidad en este **DOCUMENTO 02.2** los LICITANTES de forma obligatoria deben presentar la información y los documentos que se describen a continuación en los **incisos 1**) Y **2)**.

De igual manera, es importante destacar que, en caso de que algún LICITANTE sea una **persona moral** de reciente constitución o una **persona física** de reciente inscripción ante la SHCP, la Experiencia y Especialidad podrá ser acreditada con los currículums de los profesionales que estarán a cargo de la ejecución y administración de los trabajos, siempre y cuando se demuestre la participación de dichos profesionales en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud económica equivalentes a los que trata el presente proceso de contratación, que puedan garantizar a la ASIPONA ALTAMIRA la plena ejecución de los trabajos, así como su vinculación con el LICITANTE que los propone.

En este supuesto, la Experiencia y Especialidad se hará mediante la presentación de documentos -contratos, actas entrega recepción, finiquitos, estimaciones, bitácoras, etc.- debidamente suscritos por las partes involucradas que demuestren fehacientemente la participación de las personas en cuestión en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud económica equivalentes a los que trata el presente proceso de contratación.

**RELACIÓN DE CONTRATOS.**

El LICITANTE deberá presentar una relación con un **máximo de 5 (cinco) o un mínimo de 3 (TRES) contratos** que tenga celebrados o en los que haya realizado trabajos en los últimos **5 (cinco) años -****de** mayo de 2020 a mayo de 2025, con un mínimo **de 2 (dos) años** de experiencia comprobados con los objetos sociales con las mismas o muy similares características, complejidad, volúmenes, magnitud y condiciones relacionadas con el MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE SEÑALAMIENTOS con la administración pública federal, estatal o municipal, así como del sector privado.

Es necesario que en esta relación indiquen en forma tabular de manera obligatoria como mínimo los siguientes datos para cada uno de los contratos enlistados:

* Número de contrato y nombre o denominación de la contratante.
* Descripción de los trabajos ejecutados.
* Domicilio y teléfono de los responsables de los trabajos.
* Importe contratado sin IVA.
* Importe ejercido, sin IVA.
* Importe por ejercer, sin IVA.
* Plazo total de ejecución en días naturales.
* Fechas de inicio.
* Fecha de terminación.
* Si fueron o no objeto de rescisión administrativa.
* Si fueron o no ejecutados dentro del programa.
* Si se aplicaron penas convencionales por atraso y cuál fue su monto total final.

Para efectos de acreditar lo relativo a las características técnicas, complejidad y magnitud equivalentes, se atenderá lo siguiente:

* **Características técnicas:** Referente a obras o servicios de construcción o mantenimiento realizados con equipos, personal técnico, administrativo u operativo equivalentes a los trabajos que son objeto del presente proceso de contratación.
* **Complejidad de la obra:** Trabajos cuyo grado de dificultad técnica, seguridad, logística y organización, sean similares o superiores al grado de dificultad que representa la ejecución de los trabajos objeto del presente proceso de contratación.
* **Magnitud:** Se considerará que el LICITANTE ha realizado contratos de magnitud equivalente, cuando acredite haber ejecutado obras cuyos montos sean similares al importe de su proposición.

Para fines de la evaluación cualitativa de la proposición, la CONVOCANTE podrá verificar la veracidad de la información consignada por el LICITANTE en el presente documento.

Por los motivos antes expuestos, los LICITANTES deberán abstenerse de enunciar en su relación de contratos, aquellos respecto a los cuales no presenten copias o estén incompletos e ilegibles, así como aquellos que no sean equivalentes a la obra objeto del presente proceso de contratación en los términos descritos en los párrafos que anteceden, o que su plazo de ejecución no corresponda al periodo de tiempo solicitado.

**COPIAS DE LOS CONTRATOS.**

En complemento a la relación de contratos, los LICITANTES sin excepciones deberán presentar copias completas de todos los contratos que hayan enlistado en el **DOCUMENTO 02.2** y además adjuntar también las copias correspondientes de las actas de entrega-recepción física de los mismos, finiquitos y/o actas de extinción de derechos y obligaciones, o cualquier otro documento homólogo que demuestre el cumplimiento a satisfacción de las partes de cada uno de los contratos enlistados en el **DOCUMENTO 02.2**, en el entendido de que todos los documentos deberán estar **completos, ser legibles y debidamente suscritos por las partes involucradas**. Asimismo, los datos de los contratos y de sus actas respectivas deben corresponder a los mismos datos asentados en la relación de contratos.

**SUBCONTRATACIÓN. (NO APLICA)**

En atención a lo dispuesto en la fracción XXII del artículo 31 de la LEY, la CONVOCANTE permite **subcontratar** únicamente el (NO APLICA). Por lo tanto, Por lo tanto, en cumplimiento a lo señalado en la fracción V del artículo 44 y el primer párrafo del artículo 46 del REGLAMENTO, en el **DOCUMENTO 02.2**  de la proposición tendrán que adjuntar la siguiente documentación soporte para cada uno de los **Subcontratistas** propuestos:

* Carta **bajo protesta de decir la verdad**, que contenga la propuesta del o de los **Subcontratistas**, asentando que parte de los trabajos se le va a subcontratar, así como su domicilio, teléfono, correo electrónico y demás datos que acrediten fehacientemente su personalidad legal, suscribiéndolo de conformidad los **Representantes Legales** tanto del **LICITANTE** como del **Subcontratista**.
* En atención y cumplimiento a lo instruido en el artículo 10 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional en relación con lo instruido en el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo y de acuerdo a lo previsto en la fracción XXII del artículo 31 de la LEY, los trabajos especializados que pueden subcontratarse deberán ejecutarse por personas que se encuentren debidamente inscritas ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social en el **“Registro de prestadores de servicios u obras especializadas” -REPSE en lo subsecuente-** . A causa de lo antes mencionado, los LICITANTES deberán presentar el documento que acredite la inscripción vigente en el **REPSE** de las personas propuestas como **Subcontratistas**.
* Carta de estratificación elaborada por el **Subcontratista** que permita validar que es una MYPIME.
* Currículum completo del **Subcontratista** junto con la documentación que sustente su Experiencia, Especialización y Capacidades.
* Comprobante de domicilio del **Subcontratista**.
* Alta en la SHCP del **Subcontratista**.
* En caso de que el **Subcontratista** sea una **persona moral**: Escrituras públicas que contengan el Acta Constitutiva y el poder del Representante Legal.
* En caso de que el **Subcontratista** sea una **persona física**: Identificación oficial con fotografía vigente, la Constancia de Situación Fiscal vigente y el Acta de Nacimiento vigente.
* Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT en **sentido positivo** y **vigente**, es decir, con fecha de expedición no mayor a 30 (treinta) días previos a la entrega de la proposición.
* Opinión de cumplimiento de que encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos expedida por el INFONAVIT en **sentido positivo** y **vigente**, es decir, con fecha de expedición no mayor a 30 (treinta) días previos a la entrega de la proposición.
* Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el IMSS en **sentido positivo** y **vigente**, o en su caso con una fecha de expedición no mayor a 30 (treinta) días naturales previos a la fecha de entrega de la proposición.

En la integración de la documentación de los **Subcontratistas**, los LICITANTES deberán considerar además de forma obligatoria lo siguiente:

**Nota 1:** Si determinan **subcontratar** el **manejo y disposición de aguas residuales**,el **laboratorio para análisis fisicoquímico del agua tratada** y/oel **análisis de lodos**, deberán manifestarlo en el **DOCUMENTO 01.1** de su proposición señalando claramente el nombre de los **Subcontratistas** propuestos, la actividad que van a desarrollar y además presentar claramente identificada, completa y legible toda la documentación soporte requerida en el **DOCUMENTO 02.2**.

1. **DOCUMENTO 02.3: “CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, VIVIENDA Y FISCAL”.**

En cumplimiento a lo instruido en el primer párrafo del artículo 46 del REGLAMENTO, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos objeto del presente proceso de contratación, cada LICITANTE deberá integrar en este **DOCUMENTO 02.3** los siguientes documentos:

* **Copia del alta al IMSS.**
* **Último pago realizado al IMSS.**

Se destaca que los LICITANTES para acreditar su solvencia técnica además de la entrega completa, vigente y legible de la documentación antes descrita, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el INFONAVIT y las de seguridad social ante el IMSS, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente. Por tal razón, deberán presentar obligatoriamente en este **DOCUMENTO 02.3 la** siguiente documentación **vigente** y en **sentido positivo**:

* Carta donde manifieste **bajo protesta de decir verdad** que no tiene adeudos con el **SAT**. La carta deberá estar respaldada con la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales** **vigente**, esdecir,con fecha de expedición no mayor a 30 (treinta) días previos a la entrega de la proposición expedida por el **SAT** y en **sentido positivo**. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la fracción X del artículo 34 del REGLAMENTO.
* Carta donde manifieste **bajo protesta de decir verdad** que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el **INFONAVIT**. La carta deberá estar respaldada con la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones** expedida por el **INFONAVIT** en **sentido positivo** y **vigente**, esdecir,con fecha de expedición no mayor a 30 (treinta) días previos a la entrega de la proposición.
* Carta donde manifieste **bajo protesta de decir verdad** que no tiene adeudos con el **IMSS**, que incluya número de registro patronal. La carta deberá estar respaldada por la **Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social** emitida por el **IMSS** en **sentido positivo** y **vigente** o en su caso con fecha de expedición no mayor a 30 (treinta) días previos a la entrega de la proposición.

La ASIPONA ALTAMIRA llevará a cabo la validación de la autenticidad de todas las **Opiniones del cumplimiento de las Obligaciones** presentadas por los LICITANTES a través del escaneo del respectivo Código QR, en el entendido de que, si la documentación no cumple con los requisitos antes señalados o se presenta con una nitidez que impida el escaneo del Código QR, la proposición será desechada con sustento en los supuestos establecidos en las fracciones I, II y VI del artículo 69 del REGLAMENTO y en el **numeral 17 “Causales de desechamiento de proposiciones”** de la CONVOCATORIA, por representar incumplimientos a los requisitos de la CONVOCATORIA y afectar la solvencia técnica de la proposición.

1. **DOCUMENTO 02.4:** **“CAPACIDAD FINANCIERA DEL LICITANTE”.**

De conformidad con la fracción VI del artículo 44 del REGLAMENTO, para demostrar su capacidad financiera, el LICITANTE deberá presentar copia simple, **completa** y **legible** de la **declaración fiscal 2024**, con su acuse de presentación ante el SAT, con sus sellos y cadenas originales, así como copias simples o copias certificadas de los **Estados Financieros** dictaminados o no, según aplique de acuerdo al Código Fiscal Federal o a las Resoluciones Misceláneas Fiscales, correspondientes al **ejercicio fiscal 2024**, debidamente firmados en todas sus hojas por un Contador Público, anexando copia de su cédula profesional.

En los estados financieros se deberán señalar claramente los siguientes parámetros o valores:

* **Capital Neto de Trabajo (CNT)**
* **Activo Circulante (AC)**
* **Pasivo Circulante (PC)**
* **Activo Total (AT)**
* **Pasivo Total (PT)**

Los parámetros o razones financieras que el LICITANTE deberá cumplir para demostrar su capacidad financiera serán las siguientes:

1. Que el Capital Neto de Trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades y plazos contemplados en su análisis financiero presentado en su proposición. Se tendrá como suficiente dicho Capital Neto de Trabajo, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor a lo anterior solicitado.
2. Que el LICITANTE demuestre una suficiente capacidad para pagar sus obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del Activo Circulante (AC) entre el Pasivo Circulante (PC) **sea igual o mayor de 1.3 unidades** y el Activo Total (AT) entre el Pasivo total (PT) **sea igual o mayor a 2.0 unidades.**
3. Que el grado en que el LICITANTE depende del endeudamiento sea aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento del LICITANTE cuando el importe del último año fiscal del Pasivo Total entre el Activo Total **sea igual o menor de 0.50**

En la integración de este **ANEXO** los LICITANTES deberán considerar de forma obligatoria lo siguiente:

**Nota 1:** Los LICITANTES son responsables de verificar de manera previa a la presentación de sus proposiciones que las cifras presentadas del último ejercicio fiscal en el balance general de su declaración anual coincidan con las expresadas en los estados financieros correspondientes y cumplan con los parámetros o razones financieras antes mencionadas.

**Nota 2:** Las **personas morales** de reciente constitución o **personas físicas** de reciente inscripción ante la SHCP, deberán presentar sus estados contables más actualizados a la fecha de presentación de la proposición con los que deberán demostrar cumplir con los parámetros o razones financieras antes mencionadas.

Los LICITANTES deberán presentar los **ANEXOS** del **DOCUMENTO 02; 02.1, 02.2, 02.3 Y 0.2.4** como parte de sus proposiciones adecuadamente ordenados e identificados claramente dentro de la **Propuesta Técnica**,en el entendido de que si los entregan sin atender los requisitos de integración y elaboración -incluyendo los establecidos en la normatividad vigente aplicable- que se describieron en los párrafos que anteceden o se proporcionan incompletos, ilegibles, con errores de integración o en condiciones que no permitan su cabal revisión a detalle por parte de la CONVOCANTE, estos serán **motivo de desechamiento** de la proposición con sustento en los supuestos establecidos en el artículo 69 del REGLAMENTO y el **numeral 17 “Causales de desechamiento de proposiciones”** de la CONVOCATORIA, toda vez que los incumplimientos en la integración y elaboración de los **ANEXOS del DOCUMENTO 02** en los términos antes descritos **representan incumplimientos** en los **aspectos** **técnicos y financieros** que afectan la solvencia de la proposición dado que por su naturaleza estas desviaciones no encuadran en los supuestos señalados en el tercer párrafo del artículo 38 de la LEY y no son susceptibles de aclaración o subsanación.

* **DOCUMENTO 03 “CONVOCATORIA”.**

En complemento a lo manifestado en el **DOCUMENTO 01 MANIFESTACIONES POR ESCRITO**, cada LICITANTEdebe integrar sin excepciones copia del presente **Pliego de Requisitos**, debidamente firmado de conocimiento y conformidad en todas sus hojas, en el entendido de que **no es necesario** adjuntar con los **DOCUMENTOS** y **ANEXOS** de la proposición todos los formatos guía e instrucciones de llenado proporcionados junto con la CONVOCATORIA.

* **DOCUMENTO 04 “ACTAS DE VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE JUNTAS DE ACLARACIONES Y CIRCULARES ACLARATORIAS”.**

En cumplimiento a lo señalado en el primer párrafo del artículo 38 y la fracción I del artículo 44 del REGLAMENTO, sin excepción alguna, cada LICITANTE presentará en este **ANEXO** un escrito en que manifieste **bajo protesta de decir la verdad**, que conoce todas las condiciones y características, incluyendo las ambientales, del sitio donde se llevarán a cabo los trabajos.

Así mismo, también deberá manifestar haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a la CONVOCATORIA, durante la Junta de Aclaraciones y/o Circulares Aclaratorias. Por lo tanto, no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por estos motivos.

De igual manera, los LICITANTES obligatoriamente deben adjuntar en este **DOCUMENTO 04** todas las copias de las Actas de Visita al sitio de ejecución de los trabajos, Juntas de Aclaraciones y en su caso de las Circulares Aclaratorias proporcionadas por la CONVOCANTE.

Los LICITANTES deberán presentar el contenido del **DOCUMENTO 04** como parte de sus proposiciones debidamente ordenado e identificado claramente dentro de la **Propuesta Técnica**,en el entendido de que si lo entregan sin atender los requisitos de integración y elaboración -incluyendo los establecidos en la normatividad vigente aplicable- que se describieron en los párrafos que anteceden o se proporcionan incompletos, ilegibles, con errores de integración o en condiciones que no permitan su cabal revisión a detalle por parte de la CONVOCANTE, estos serán motivo de desechamiento de la proposición con sustento en los supuestos establecidos en el artículo 69 del REGLAMENTO y el **numeral 17 “Causales de desechamiento de proposiciones”** de la CONVOCATORIA, toda vez que los incumplimientos en la integración y elaboración del **DOCUMENTO 04**  en los términos antes descritos **representan incumplimientos** a los **aspectos técnicos** que afectan la solvencia de la proposición dado que por su naturaleza estas desviaciones no encuadran en los supuestos señalados en el tercer párrafo del artículo 38 de la LEY y no son susceptibles de aclaración o subsanación.

* **DOCUMENTO 05 “ESPECIFICACIONES GENERALES, PARTICULARES Y PLANOS”.**

Conforme a lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 31 de la LEY, comodel **DOCUMENTO 05** de laCONVOCATORIAse proporcionan a losLICITANTES las Especificaciones Generales y Particulares, así como los Planos correspondientes que integran el proyecto de ingeniería con las disposiciones, requisitos e instrucciones que deben considerarse para la correcta preparación de la proposición y la ejecución de los trabajos objeto del proceso de contratación.

Por consiguiente, los LICITANTES están obligados a revisar y analizar el contenido de las Especificaciones Generales, Particulares, Planos y de los documentos del SGI, que son parte integrante de la CONVOCATORIA, para considerarlos en la integración de los documentos técnicos y económicos señalados en los artículos 44 y 45 apartado A del REGLAMENTO y en el **subnumeral 14.2 “Requisitos generales y particulares de los documentos de las proposiciones”** de la CONVOCATORIA.

Los incumplimientos en la integración de la proposición que estén vinculados con la inobservancia de las especificaciones, alcances, requisitos y requerimientos contenidos en el **DOCUMENTO 05**, serán motivo de desechamiento de la proposición con sustento en los supuestos establecidos en el artículo 69 del REGLAMENTO y el **numeral 17 “Causales de desechamiento de proposiciones”** de la CONVOCATORIA, toda vez que estos **representan incumplimientos** en los **aspectos técnicos** y **económicos** que afectan la solvencia de la proposición dado que, por su naturaleza, estas desviaciones no encuadran en los supuestos señalados en el tercer párrafo del artículo 38 de la LEY y no son susceptibles de aclaración o subsanación.

* **DOCUMENTO 06 “PLANEACIÓN INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS”.**

De conformidad con la fracción II del artículo 44 del REGLAMENTO, los LICITANTES deberán presentar lo siguiente:

1. **Planeación integral para la realización de los trabajos.**

Este documento permitirá a la ASIPONA ALTAMIRA conocer la forma en que el LICITANTE desarrollará la obra en sus tres fases importantes: Preparativos, Ejecución y Cierre.

Se deberán tomar en cuenta los elementos adicionales para su mejor presentación y fácil comprensión contemplando el uso de gráficas, tablas, diagramas de flujo, procedimientos completos (no solo enunciativos), formatos, entre otros.

La **Planeación Integral** deberá desarrollarse de forma clara, lógica, precisa, congruente y apegarse a las actividades calendarizadas en el programa ejecución de los trabajos, así como en los **Programas de utilización y suministro** **de** **mano de obra, maquinaria y/o equipos, materiales y equipo de instalación permanente**, así como de utilización del **personal encargado de la dirección, supervisión, administración y ejecución de la obra**, de acuerdo a las actividades descritas en el **Catálogo de Conceptos**, acatando todas las instrucciones indicadas en la CONVOCATORIA. Además, se describirá en forma amplia y detallada el **Procedimiento de ejecución de los trabajos**, siguiendo un proceso ordenado con prioridades lógicas y secuenciales de las distintas etapas a realizar.

Los aspectos mínimos que deberá contener este documento y que serán objeto de evaluación, son los siguientes:

* **Estrategia y Logística de Obra:** El LICITANTE explicará los tiempos, movimientos y estrategias para los principales factores que le permitirán realizar los trabajos de obra, como son: ubicación de oficinas, patio de maniobras, accesos, frentes de trabajo por etapas, todo ello previo al inicio de los trabajos de obra.
* **Plan General de Trabajo:** El LICITANTE realizará la descripción de los trabajos que se ejecutarán en cada una de sus fases y de acuerdo con el programa de ejecución de los trabajos; dicha descripción debe contener la forma en qué serán realizadas las fases de ejecución con base a la experiencia, forma de trabajo, personal del CONTRATISTA y las características propias de la obra.
* **Normatividad por Utilizar:** El LICITANTE explicará la forma de aplicación y cumplimiento de las leyes, regulaciones, normas generales, particulares y estándares durante el desarrollo de la obra de acuerdo con lo solicitado en la CONVOCATORIA, lo cual servirá para advertir el grado de conocimiento y aplicación de la normatividad exigida en la obra.
* **Sistemas por Utilizar:** El LICITANTE enlistará y explicará los sistemas y/o elementos técnico-administrativos de los que hará uso, para asegurar el óptimo cumplimiento de los trabajos de la obra.
* **Controles:** El LICITANTE describirá los tipos de control (tiempo, costo y calidad, seguridad e higiene, impacto ambiental y vial) que utilizará para desarrollar los trabajos de obra y cumplir con los requerimientos solicitados en la CONVOCATORIA. En materia ambiental, se deberán señalar los procedimientos empleados para la disposición de los residuos sanitarios, residuos peligrosos, cambio de lubricantes y carga de combustibles, a fin de cumplir con las recomendaciones desde el punto de vista ambiental para la disposición de residuos, en base a lo estipulado en las consideraciones ambientales mencionadas en las especificaciones particulares.
* **Tecnología, Equipos y/o maquinaria a Utilizar:** El LICITANTE enunciará y explicará cada una de las tecnologías que utilizará para el desarrollo de la obra, así como la forma en que hará uso de los equipos y/o maquinaria de acuerdo con las fases de ejecución, requeridos para la obra, debiendo especificar sus rendimientos aproximados y fases de utilización.
* **Descripción de Puestos:** El LICITANTE deberá incluir la estructura organizacional administrativa necesaria para la ejecución de los trabajos (Organigrama), describiendo las responsabilidades y funciones de todos los que intervienen.
* **Anticipos.** El LICITANTE deberá describir la forma en que administrará el anticipo, en caso de haberse dispuesto su otorgamiento.
  1. **Procedimiento de ejecución de los trabajos:**

El LICITANTE enlistará y describirá los métodos que utilizará para llevar a cabo la ejecución de la obra. Se deberá entender como **Procedimiento de ejecución de los trabajos** el “cómo” van a realizar los trabajos (manera de hacer o método práctico para hacer algo). Explicando en forma detallada y desglosada el **Procedimiento de ejecución de los trabajos**, considerando en su caso las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca la CONVOCANTE, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución de la obra, tales como:

1. El equipo a utilizar en los diferentes conceptos de trabajo.

2. Frentes de trabajo que utilizará.

3. La mano de obra y personal profesional técnico que intervendrá en la ejecución de los trabajos.

El LICITANTE presentará la descripción detallada del **Procedimiento de ejecución de los trabajos** y sistemas que propone o pretende utilizar para llevar a cabo la ejecución de los trabajos, así como los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir durante el proceso de ejecución de los trabajos, e ilustrar el **Procedimiento** con un informe gráfico o fotográfico.

Este **Procedimiento**, deberá apegarse a los conceptos de trabajo enunciados en su respectivo **Catálogo de Conceptos** y ser congruente con el programa de ejecución y los **Programas de erogaciones** a **Costo Directo**, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas solicitados.

Con el propósito de cumplir con la normatividad en materia ambiental y de seguridad en el trabajo, en este documento el LICITANTE deberá describir los procedimientos a emplear para las medidas preventivas y de mitigación durante el desarrollo de los trabajos a realizar, tales como: los procedimientos a emplear para la disposición de los residuos sanitarios, residuos peligrosos, cambio de lubricantes, carga de combustibles, llantas etc. Así como, el procedimiento a seguir en el supuesto caso de algún derrame accidental de materiales peligrosos (gasolina, diésel, aceite, etc.).

Para su elaboración, el LICITANTE deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes elementos:

* Planos del Proyecto y Catálogo de Conceptos.
* Especificaciones particulares.
* Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas.
* Normas internacionales aplicables y catálogos de los equipos propuestos a utilizar.
* Programa de utilización de mano de obra.
* Programa de suministro de los materiales más significativos, utilizados en la proposición.
* Maquinaria y/o equipo.
* Insumos y personal técnico y administrativo que integran las diferentes etapas de la ejecución de los trabajos.

Es importante señalar que, al estructurar su **Procedimiento de ejecución de los trabajos**, el LICITANTE no debe limitarse únicamente a transcribir las especificaciones particulares incluidos en la CONVOCATORIA.

Los LICITANTES deberán presentar el contenido del **DOCUMENTO 06** como parte de sus proposiciones debidamente ordenado e identificado claramente dentro de la **Propuesta Técnica**,en el entendido de que si lo entregan sin atender los requisitos de integración y elaboración -incluyendo los establecidos en la normatividad vigente aplicable- que se describieron en los párrafos que anteceden o se proporcionan incompletos, ilegibles, con errores de integración o en condiciones que no permitan su cabal revisión a detalle por parte de la CONVOCANTE, estos serán motivo de desechamiento de la proposición con sustento en los supuestos establecidos en el artículo 69 del REGLAMENTO y el **numeral 17 “Causales de desechamiento de proposiciones”** de la CONVOCATORIA, toda vez que los incumplimientos en la integración y elaboración tanto de la **Planeación integral para la realización de los trabajos** como del **Procedimiento de ejecución de los trabajos** del **DOCUMENTO 06** en los términos antes descritos **representan incumplimientos** en los **aspectos técnicos** que afectan la solvencia de la proposición dado que por su naturaleza estas desviaciones no encuadran en los supuestos señalados en el tercer párrafo del artículo 38 de la LEY y no son susceptibles de aclaración o subsanación.

* **DOCUMENTO 07. “MODELO DE CONTRATO Y MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS DE GARANTÍAS”.**

En atención a las disposiciones contenidas en los artículos 34 y 79 del REGLAMENTO, el **Modelo de Contrato** que será emitido y suscrito por las partes, será el aprobado por la SHCP y que se encuentra publicado en ComprasMX y disponible para su consulta, ingresando al **Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ)**, localizado en la siguiente dirección electrónica en la liga de descarga denominada [**01\_PC-OP\_Modalidad\_Precio\_Unitario 20230804**](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Modelos_de_Contrato/20230804_01_Contrato_de_OP_Precios_Unitarios.docx).

Debido a lo antes descrito, en cumplimiento al **ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de ComprasMX la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020**,es requisito indispensable quelos LICITANTES estén dados de alta y en consecuencia conozcan el funcionamiento y operación de la aplicación antes citada de acuerdo al **MANUAL DE OPERACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN EN ComprasMX, DEL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS, DERIVADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS** que fue publicado en el DOF el 21 de julio de 2023.

Por lo tanto, en cumplimiento a lo instruido en la fracción XXVI del artículo 31 de la LEY, se incluye en la CONVOCATORIA el modelo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado al que se sujetarán las partes, el cual deberá ser presentado como parte del **DOCUMENTO 07**, firmado de conocimiento y conformidad por el LICITANTE.

Asimismo, en función de lo señalado en la fracción VII del artículo 31 de la LEY, la condición de pago que se estipulará en el contrato será sobre la base de precios unitarios, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al CONTRATISTA se hará por unidad de concepto de trabajo terminado, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 45 de la LEY.

De igual manera, en cumplimiento a lo establecido en la fracción XXVIII del artículo 31 de la LEY, el procedimiento de ajuste de costos que deberá aplicarse al contrato será el indicado en el ***numeral 16 “Ajuste de costos, modificaciones y conceptos extraordinarios”*** de las **Especificaciones Generales** que como parte de la CONVOCATORIA se proporcionan en el **DOCUMENTO 05**.

Asimismo, en atención al artículo 3 de las **DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS** publicadas por la SHCP en el DOF el 15 de abril de 2022, se adjuntan como parte de este **DOCUMENTO 07** los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LEY.

* **PROPUESTA ECONÓMICA.**
* **DOCUMENTO 08: “PROGRAMA MENSUAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS”.**

En atención a la fracción X del artículo 45 del REGLAMENTO,los LICITANTES deben presentar su **Programa mensual calendarizado de ejecución general de la obra** desglosado por conceptos, indicando las cantidades de trabajo por realizar mes por mes, consignando los montos de las erogaciones por cada concepto, indicando además los avances físicos y financieros, es decir, las sumas parciales y acumuladas en forma mensual, tanto en cantidades de obra como en montos.

En la integración del **DOCUMENTO 09.1**, los LICITANTES deberán además considerar de forma obligatoria lo siguiente:

**Nota 1:** Para su elaboración y presentación se emplearán diagramas de barras -Diagrama de Gantt-, con la descripción correspondiente de cantidad y montos mensuales -avances físicos-financieros-, tanto parciales como acumulados.

**Nota 2:** El **importe total** de los trabajos calculado en el **Programa mensual de ejecución de los trabajos** imperativamente debe coincidir con el **importe total** de la proposición sin considerar el IVA que haya sido consignado en el **Catálogo de Conceptos** presentado en el **DOCUMENTO 15**, así como con el **importe total** utilizado en el análisis y cálculo del **Costo por Financiamiento** presentado en elDOCUMENTO **13.2**.

**Nota 3:** El LICITANTE deberá considerar en la programación de los conceptos todos los requisitos establecidos por la CONVOCANTE en las **Especificaciones Generales** y **Particulares** del **DOCUMENTO 05**.

**Nota 4:** La programación de los periodos de ejecución de cada concepto y su secuencia lógica en el tiempo, deberá hacerse acorde a la realización real de los trabajos, por lo que se debe tomar en cuenta las interrelaciones entre las actividades que componen el **Catálogo de Conceptos** y que por su naturaleza deben mostrarse de manera subsecuente, es decir, aquellas actividades que requieren que otra actividad termine para poder iniciar.

**Nota 5:** La fecha de terminación de los trabajos tendrá que ser tal, que el **Programa mensual de ejecución de los trabajos** resulte igual al plazo de ejecución, indicado en el **numeral 9** **“Plazo de ejecución”** de la CONVOCATORIA. En caso de que algún LICITANTE proponga un **Programa** con un plazo de ejecución menor estará obligado a presentar como parte de este **DOCUMENTO 08**, la justificación que funde y motiva su propuesta de reducción de plazo. Lo antes descrito en el entendido de que el plazo de ejecución programado nunca deberá ser mayor al plazo de ejecución establecido previamente por la CONVOCANTE.

**Nota 6:** Los LICITANTES al elaborar el **Programa mensual de ejecución de los trabajos** están obligados a tomar en cuenta que los importes mensuales de sus estimaciones deben coincidir con los importes mensuales que para esas mismas estimaciones fueron asentados en el análisis, cálculo e integración del **Costo por Financiamiento** presentado en el **DOCUMENTO 13.2**.

**Nota 7:** El LICITANTE podrá utilizar sus propios formatos, siempre que estos contengan todos los requisitos mínimos anteriormente expuestos y tome como base la estructuración del formato guía proporcionado en la CONVOCATORIA y además se presenten con una resolución que permita su revisión cualitativa de manera fehaciente.

Los LICITANTES deberán presentar el contenido del **DOCUMENTO 08** como parte de sus proposiciones debidamente ordenado e identificado claramente dentro de la **Propuesta Económica**,en el entendido de que si lo entregan sin atender los requisitos de integración y elaboración -incluyendo los establecidos en la normatividad vigente aplicable- que se describieron en los párrafos que anteceden o se proporcionan incompletos, ilegibles, con errores de integración o en condiciones que no permitan su cabal revisión a detalle por parte de la CONVOCANTE, estos serán motivo de desechamiento de la proposición con sustento en los supuestos establecidos en el artículo 69 del REGLAMENTO y el **numeral 17 “Causales de desechamiento de proposiciones”** de la CONVOCATORIA, toda vez que los incumplimientos en la integración y elaboración del **Programa mensual de ejecución de los trabajos** del **DOCUMENTO 08** en los términos antes descritos **representan incumplimientos** en los **aspectos** **técnicos** y **económicos** que afectan la solvencia de la proposición dado que por su naturaleza estas desviaciones no encuadran en los supuestos señalados en el tercer párrafo del artículo 38 de la LEY y no son susceptibles de aclaración o subsanación.

* **DOCUMENTO 09: “PROGRAMAS MENSUALES DE INSUMOS”.**

En cumplimiento a la fracción XI del artículo 45 del REGLAMENTO, los LICITANTES deben presentar los **Programas de avances físico-financieros a Costo Directo, calendarizados y cuantificados por Concepto**, conforme al plazo de ejecución determinado por la CONVOCANTE, para los siguientes rubros:

1. **DOCUMENTO 09.1: “MANO DE OBRA POR CONCEPTO”.**

Debe entregarse apropiadamente integrado, tal y como se indica en el formato guía proporcionado en la CONVOCATORIA, o en sus propios formatos, siempre y cuando se incluyan todos los requisitos mínimos señalados en este apartado.

En la integración del **DOCUMENTO 09.1**,los LICITANTES además deberán considerar de forma obligatoria lo siguiente:

**Nota 1:** Para su elaboración y presentación se utilizarán exclusivamente diagramas de barras -Diagrama de Gantt-, divididos cada uno en conceptos de trabajo, consignando los montos de sus erogaciones y vinculándolos obligatoriamente en forma mensual y acumulada con cada uno de los conceptos que se describen en el **Catálogo de Conceptos** del **DOCUMENTO 15** de la CONVOCATORIA.

**Nota 2:** Los operadores de la maquinaria y/o equipo no deberán incluirse como parte de este **Programa mensual de mano de obra**, toda vez que de acuerdo al artículo 206 del REGLAMENTO, deben integrarse en los **Costos Horarios** de los equipos y/o maquinaria programados en el **DOCUMENTO 09.2** y analizados en el **DOCUMENTO 11.4**del **DOCUMENTO 11**.

**Nota 3:** La mano de obra a **Costo Directo** programada por concepto debe ser la misma que está integrada y analizada en el **ANEXO**  del **DOCUMENTO 10**, la señalada en el **rubro de mano de obra** de la **Explosión de Insumos** del **DOCUMENTO 12** y en el **DOCUMENTO 14** , a excepción de la mencionada en la **Nota 2** de este apartado y del personal profesional, técnico, administrativo y de servicios, encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos que tiene que incluirse en los **Costos Indirectos** presentados en el **DOCUMENTO 13.1** y por lo tanto debe programarse en el **DOCUMENTO 09.4**.

**Nota 4:** El **importe total** de este **Programa** debe coincidir con el **importe total** del **rubro de la mano de obra** a **Costo Directo** asentado en la **Explosión de Insumos** del **DOCUMENTO 12**.

**Nota 5:** El **equipo de seguridad** y la **herramienta menor** que son porcentajes de la mano de obra, **no deben** ser integrados en este **Programa**.

1. **DOCUMENTO 09.2: “MAQUINARIA Y/O EQUIPO POR CONCEPTO”.**

Debe entregarse correctamente integrado, tal y como se indica en el formato guía proporcionado en la CONVOCATORIA, o en sus propios formatos, siempre y cuando se incluyan todos los requisitos mínimos indicados en este apartado.

En la integración del **DOCUMENTO 09.2**, los LICITANTES además deberán considerar de forma obligatoria lo siguiente:

**Nota 1:** Para su elaboración y presentación se emplearán exclusivamente diagramas de barras -Diagrama de Gantt-, divididos cada uno en conceptos de trabajo, estructurando la programación calendarizada de los periodos de utilización de la maquinaria y/o equipo, consignando los montos de sus erogaciones y vinculándolos obligatoriamente en forma mensual y acumulada con cada uno de los conceptos que se describen en el **Catálogo de Conceptos** del **DOCUMENTO 15** de la CONVOCATORIA.

**Nota 2:** La maquinaria y/o equipo programado por concepto sin excepción alguna debe ser la misma integrada y analizada en los **ANEXOS** del **DOCUMENTO 11**, en el **rubro de maquinaria y/o equipo** de la **Explosión de Insumos** del **DOCUMENTO 12** y en el **DOCUMENTO 14**.

**Nota 3:** El **importe total** de este **Programa** obligatoriamente debe coincidir con el **importe total** del **rubro de la maquinaria y/o equipo** a **Costo Directo** asentado en la **Explosión de Insumos** del **DOCUMENTO 12**.

**Nota 4:** El LICITANTE no deberá considerar maquinaria y/o equipo para el **transporte de materiales y/o equipo de instalación permanente**, debido a que el artículo 193 del REGLAMENTO, establece que esos insumos deben considerase puestos en el sitio de ejecución de los trabajos. En consecuencia, esos equipos y/o maquinaria así como sus costos deben estar implícitos en los costos de los respectivos materiales y/o equipo de instalación permanente.

**Nota 5:** El LICITANTE no deberá considerar maquinaria y/o equipo parael **transporte de personal**, toda vezqueese tipo de insumosdebe incluirse en los **Costos Indirectos**. Únicamente será procedente incluir este tipo de maquinaria y/o equipo si así está expresamente indicado en las **Especificaciones Generales** y **Particulares** contenidas en el **DOCUMENTO 05** de la CONVOCATORIA.

**Nota 6:** El **equipo de seguridad** y la **herramienta menor** que son porcentajes de la mano de obra, **no deben** ser integrados en este **Programa**.

1. **DOCUMENTO 09.3: “MATERIALES Y/O EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE POR CONCEPTO”.**

Debe entregarse adecuadamente integrado, tal y como se indica en el formato guía proporcionado en la CONVOCATORIA, o en sus propios formatos, siempre y cuando se incluyan todos los requisitos mínimos indicados en este apartado.

En la integración del **DOCUMENTO 09.3**, los LICITANTES además deberán considerar de forma obligatoria lo siguiente:

**Nota 1:** Para su elaboración y presentación se emplearán exclusivamente diagramas de barras -Diagrama de Gantt-, divididos cada uno en conceptos de trabajo, estructurando la programación calendarizada de los periodos de suministro y utilización de los materiales y/o equipos de instalación permanente, consignando los montos de las erogaciones y vinculándolos obligatoriamente en forma mensual y acumulada con cada uno de los conceptos que se describen en el **Catálogo de Conceptos** del **DOCUMENTO 15** de la CONVOCATORIA.

**Nota 2:** En este **Programa** no deberán considerarse insumos que estén implícitos en los **Costos Horarios** de maquinaria y/o equipo, tales como llantas, gasolina, diésel, aceites, o cualquier otro consumible, combustible o lubricantes necesarios para el correcto funcionamiento de la maquinaria y/o equipo propuesto, toda vez que estos consumibles tienen que contemplarse obligatoriamente en los **Costos Horarios** de la maquinaria y/o equipo programada en el **DOCUMENTO 09.2** y analizada en el **DOCUMENTO 11.4**.

**Nota 3:** En este **Programa** no deben incluirse como materiales y/o equipo de instalación permanente aquellas herramientas y/o equipos que por su naturaleza y uso dentro de la ejecución de los trabajos son realmente equipos, maquinaria y/o herramienta menor. Por ejemplo: bombas, aspersores, aditamentos para acabado de concretos, escaleras, andamios, plataformas fijas o móviles, cimbras metálicas, entre otros equipos y/o maquinaria que no corresponden a lo definido como materiales y/o equipo de instalación permanente en el primer y segundo párrafo del artículo 193 del REGLAMENTO.

Los equipos y/o maquinaria antes descritos deben obligatoriamente programarse, integrarse y analizarse respectivamente en el **DOCUMENTO 09.2** y los **ANEXOS** del **DOCUMENTO 11** y en el **rubro de equipos y/o maquinaria** de la **Explosión de Insumos** del **DOCUMENTO 12.**

Para el caso de insumos que corresponden a **herramienta menor**, estos **no deben** programarse en ninguno de los **ANEXOS** que integran el **DOCUMENTO 09**.

**Nota 4:** Los materiales y/o equipos de instalación permanente programados por concepto deben ser los mismos integrados y analizados en los **ANEXOS** del **DOCUMENTO 12** y en el **DOCUMENTO 14**.

**Nota 5:** El **importe total** de este **Programa** debe coincidir con el **importe total** del **rubro de materiales y/o equipos de instalación permanente** a **Costo Directo** asentado en la **Explosión de Insumos** del**DOCUMENTO 12**.

**Nota 6:** El **equipo de seguridad** y la **herramienta menor** que son porcentajes de la mano de obra, **no deben** ser integrados en este **Programa**.

1. **DOCUMENTO 09.4: “PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS”.**

Debe entregarse debidamente integrado, tal y como se indica en el formato guía proporcionado en la CONVOCATORIA, o presentado en sus propios formatos, siempre y cuando se incluyan los requisitos mínimos indicados en este apartado.

En la integración del **DOCUMENTO 09.4**, los LICITANTES deberán además considerar de forma obligatoria lo siguiente:

**Nota 1:** Para su elaboración y presentación se emplearán exclusivamente diagramas de barras -Diagrama de Gantt-, estructurando la programación calendarizada de los periodos de utilización del personal encargado de la administración, control, supervisión, vigilancia, seguridad, protección ambiental, salud ocupacional y apoyo durante la ejecución de los trabajos, identificando su categoría, consignando obligatoriamente los montos de las erogaciones mensuales y acumuladas.

**Nota 2:** El personal encargado de la administración, control, supervisión, vigilancia, seguridad, protección ambiental, salud ocupacional y apoyo durante la ejecución de los trabajos programado deberá corresponder por lo menos con todo el personal considerado dentro de la **Administración de oficina de campo** en el análisis y cálculo de los **Costos Indirectos** del **DOCUMENTO 13.1** y además coincidir con losindicados en los **ANEXOS 02.1 Y 0.2.2** del **DOCUMENTO 02** y analizados en el **DOCUMENTO 10**.

Lo antes señalado, en el entendido de que los LICITANTES también pueden programar a todo el personal implícito en la **Administración de oficina central** en los mismos términos descritos en el párrafo que antecede.

**Nota 3:** El **importe total** de este **Programa** debe coincidir con el **importe total** del personal encargado de la administración, control, supervisión, vigilancia, seguridad, protección ambiental, salud ocupacional y apoyo durante la ejecución de los trabajos asentado en el rubro de honorarios, sueldos y prestaciones del análisis para la determinación del **Costo Indirecto** para **Administración de oficina de campo** presentado en el **DOCUMENTO 13.1**.

En el caso de que el LICITANTE haya considerado en su programación al personal de la **Administración de oficina central**, el **importe total** programado deberá coincidir con el asentadoen el respectivoanálisis para la determinación del **Costo Indirecto**.

**Nota 4:** El **equipo de seguridad** y la **herramienta menor** que son porcentajes de la mano de obra, **no deben** ser integrados en este **Programa**.

Los LICITANTES están obligados a presentar el contenido de los **ANEXOS** del **DOCUMENTO 09**, como parte de sus proposiciones debidamente ordenados e identificados claramente dentro de la **Propuesta Económica**,en el entendido de que si los entregan sin atender los requisitos de integración y elaboración -incluyendo los establecidos en la normatividad vigente aplicable- que se describieron en los párrafos que anteceden o se proporcionan incompletos, ilegibles, con errores de integración o en condiciones que no permitan su cabal revisión a detalle por parte de la CONVOCANTE, estos serán motivo de desechamiento de la proposición con sustento en los supuestos establecidos en el artículo 69 del REGLAMENTO y el **numeral 17 “Causales de desechamiento de proposiciones”** de la CONVOCATORIA, toda vez que los incumplimientos en la integración y elaboración de los **Programas mensuales de insumos por concepto** de los **ANEXOS 09.1, 09.2, 09.3 Y 09.4** en los términos antes descritos **representan incumplimientos** en los **aspectos técnicos** y **económicos** que afectan directamente la solvencia de la proposición dado que por su naturaleza estas desviaciones no encuadran en los supuestos señalados en el tercer párrafo del artículo 38 de la LEY y por lo tanto no son susceptibles de aclaración o subsanación.

* **DOCUMENTO 10. “ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL”.**

En cumplimiento a lo instruido en la fracción III del artículo 45 del REGLAMENTO, los LICITANTES deberán presentar el análisis, cálculo e integración del Factor de Salario Real conforme a lo previsto en el REGLAMENTO, siendo obligatorio que el **DOCUMENTO 10** contenga y cumpla como mínimo los siguientes requisitos:

* Los LICITANTES sin excepción alguna deben presentar como parte del **DOCUMENTO 10**la Copia de la **“Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad”**, donde conste su factor de riesgo vigente **–2025-** ante el IMSS, utilizado para el cálculo del Factor de Salario Real.
* Se considerarán por igual dentro de este análisis además de la mano de obra de los **Costos Directos**, las percepciones del **personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia** considerado en los **Costos Indirectos**.
* Todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base o referencia para determinar la cantidad del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las Leyes Federales, de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores, se entenderán referidas a la **Unidad de Medida y Actualización (UMA)**.
* El salario mínimo **no podrá** ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.
* El valor de la UMA será determinado conforme a la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2016 y su actualización para el ejercicio 2025.
* Análisis del factor para obtener el salario real de cada una de las categorías del personal que intervendrá en la ejecución de los trabajos, conforme a lo establecido en los artículos 191 y 192 del REGLAMENTO.
* Para la obtención del factor de incremento al salario base, deberá contener los conceptos de prestación según la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores o Contratos Colectivos en vigor.
* Se deberán indicar todos los **factores de salario real** obtenidos para salarios de cada una de las categorías y presentarse en el tabulador de salarios base por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios vigentes de acuerdo con la zona, de todo el personal de **Costo Directo** e **Indirectos** que interviene en los trabajos, de acuerdo con el Formato Guía proporcionado en la CONVOCATORIA, con el factor de incremento para la obtención del **salario real y su resultado**, describiendo claramente los costos y/o los sobrecostos, que en su caso se generen por turnos y/o condiciones especiales.
* En su caso, se deberán anexar los análisis de percepciones del personal que conforman las cuadrillas de trabajo para los turnos considerados.
* Determinado el factor de salario real, este permanecerá fijo hasta la terminación de los trabajos contratados, incluyendo los convenios que se celebren, debiendo considerar los ajustes a las prestaciones que para tal efecto determina la Ley del Seguro Social, dándoles un trato similar a un ajuste de costos.

Los LICITANTES están obligados a presentar el contenido del **DOCUMENTO 10**, ordenado e identificado claramente como parte de la **Propuesta Económica** de sus proposiciones,en el entendido de que si lo entregan sin atender los requisitos de integración y elaboración -incluyendo los establecidos en la normatividad vigente aplicable- que se describieron en los párrafos que anteceden o se proporciona incompleto, ilegible, con errores de integración o en condiciones que no permitan su cabal revisión a detalle por parte de la CONVOCANTE, estos serán motivo de desechamiento de la proposición con sustento en los supuestos establecidos en el artículo 69 del REGLAMENTO y el **numeral 17 “Causales de desechamiento de proposiciones”** de la CONVOCATORIA, toda vez que los incumplimientos en el análisis, integración y cálculo del **Factor de Salario Real** de todo el personal de **Costos Directos** e **Indirectos** del **DOCUMENTO 10** en los términos antes descritos **representan incumplimientos** en los **aspectos económicos** que afectan directamente la solvencia de la proposición dado que por su naturaleza y a que el **Factor de Salario Real** está implícito en cada uno de los análisis de precios unitarios de la proposición,estas desviaciones no encuadran en los supuestos señalados en el tercer párrafo del artículo 38 de la LEY y por lo tanto no son susceptibles de aclaración o subsanación.

* **DOCUMENTO 11:** **“MAQUINARIA Y/O EQUIPO”.**

Los LICITANTES están obligados a presentar el contenido de los **ANEXOS 11.1, 11.2, 11.3 Y 11.4** del **DOCUMENTO 11**, como parte de sus proposiciones debidamente ordenados e identificados claramente dentro de la **Propuesta Económica**,en el entendido de que si los entregan sin atender los requisitos de integración y elaboración -incluyendo los establecidos en la normatividad vigente aplicable- que se describen a continuación para cada uno de esos **ANEXOS** o se proporcionan incompletos, ilegibles, con errores de integración o en condiciones que no permitan su cabal revisión a detalle por parte de la CONVOCANTE, estos serán motivo de desechamiento de la proposición con sustento en los supuestos establecidos en el artículo 69 del REGLAMENTO y el **numeral 17 “Causales de desechamiento de proposiciones”** de la CONVOCATORIA, toda vez que los incumplimientos en la integración, análisis y comprobación de origen de la **maquinaria y/o equipo** propuesta por los LICITANTES en los **ANEXOS**, en los términos antes descritos **representan incumplimientos** en los **aspectos técnicos** y **económicos** que afectan directamente la solvencia de la proposición dado que por su naturaleza estas desviaciones no encuadran en los supuestos señalados en el tercer párrafo del artículo 38 de la LEY y por lo tanto, no son susceptibles de aclaración o subsanación.

1. **DOCUMENTO 11.1:** **“RELACIÓN DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS”.**

En cumplimiento a lo instruido en la fracción VII del artículo 44 del REGLAMENTO, los LICITANTES deberán presentar una relación de toda la maquinaria y/o equipo que proponen utilizar para la ejecución directa en los conceptos de trabajo indicados en el **Catálogo de Conceptos**, los cuales deberán guardar congruencia y corresponder con los equipos y/o maquinaria programados, descritos y analizados respectivamente en el **DOCUMENTO 09.2**, **DOCUMENTOS 11.2, 11.3 Y 11.4**,en el **rubro** correspondiente de la **Explosión de Insumos** del **DOCUMENTO 12** y en el **DOCUMENTO 14**.

La relación en mención deberá estar integrada, tal y como se indica en el formato guía proporcionado en la CONVOCATORIA y podrá ser elaborada en los formatos propios del LICITANTE, siempre y cuando se incluyan todos los requisitos mínimos requeridos en este punto.

El LICITANTE está obligado a señalar para cada uno de los equipos y/o maquinaria propuestos lo siguiente:

* **Marca.**
* **Modelo.**
* **Capacidad.**
* **Ubicación.**
* **Número de serie.**
* **Si es nacional o extranjero.**
* **Si es propio o arrendado.**

La ASIPONA ALTAMIRA se reserva el derecho de verificar físicamente la existencia de la maquinaria y/o equipo relacionado como propio y evaluar las condiciones óptimas de operatividad requerida para la correcta ejecución de la obra. De igual manera, si durante la ejecución de los trabajos, el RESIDENTE DE OBRA determina que el equipo y/o maquinaria propuestos no son los adecuados en su rendimiento o características técnicas, el CONTRATISTA se obliga a sustituirlos por los que cumplan con las características requeridas, en el entendido de que nunca serán de menor capacidad a los requeridos y no tendrá derecho a precios extraordinarios, ni modificación a los originalmente propuestos, ni a que se computen tiempos perdidos que tengan como efecto un retraso en el **Programa mensual de ejecución de los trabajos** integrado en el **DOCUMENTO 08**.

En la integración del **DOCUMENTO** **11.1**, los LICITANTES además deberán considerar de forma obligatoria lo siguiente:

**Nota 1:** El LICITANTE deberá considerar únicamente la maquinaria y/o equipos adecuados y necesarios para la ejecución directa de los conceptos de trabajo que integran el **Catálogo de Conceptos** y no debe incluir en el **DOCUMENTO 11** maquinaria y/o equipo para transporte de materiales y/o equipo de instalación permanente, que de acuerdo con el artículo 193 del REGLAMENTO deberán considerase puestos en el sitio de ejecución de los trabajos, por lo que ese tipo de insumos y sus costos están implícitos en los correspondientes materiales y/o equipo de instalación permanente.

**Nota 2:** Sin excepción alguna, toda la maquinaria y/o equipo para el **transporte de personal** debe incluirse en los **Costos Indirectos**. Únicamente será procedente considerar este tipo de maquinaria y/o equipo en el **DOCUMENTO 11**, si así está expresamente indicado por la CONVOCANTE en las Especificaciones Generales y Particulares contenidas en el **DOCUMENTO 05** de la CONVOCATORIA.

1. **DOCUMENTO 11.2: “MAQUINARIA Y/O EQUIPO PROPIO”.**

En caso de que el LICITANTE posea la propiedad de toda o de parte de la maquinaria y/o equipo que proponga para la ejecución de los trabajos señalados en el **DOCUMENTO 11.1**, deberá presentar un escrito **bajo protesta de decir verdad**, manifestando ese hecho, además de expresar que la maquinaria y/o equipo no está comprometida y que se encontrará disponible en el momento que se requiera. Como soporte de lo manifestado en su escrito, el LICITANTE deberá anexar copias de las facturas, manifiestos de propiedad o cualquier otro documento legal equivalente que demuestren fehacientemente la propiedad de estos.

En la integración del **DOCUMENTO 11.2,** los LICITANTES además deberán considerar de forma obligatoria lo siguiente:

**Nota 1:** Todas las facturas, manifiestos de propiedad o cualquier otro documento legal equivalente para demostrar la propiedad de la maquinaria y/o equipo propuestos sin excepción alguna deberá estar a nombre del LICITANTE que la presenta y en caso contrario deberá acompañarse de los documentos que justifiquen ese hecho y permitan verificar que el LICITANTE es el legal propietario del insumo en cuestión.

En relación a lo antes señalado, todos documentos para demostrar la propiedad de la maquinaria y/o equipo propuestos deberán contener como mínimo lo que se describe a continuación:

* Ser emitida por fabricantes y/o proveedores legalmente constituidos que estén autorizados para la comercialización de esos insumos.
* Contar con los datos básicos de identificación del Proveedor que permitan su verificación, es decir, nombre o razón social completo, domicilio completo, teléfonos de contactos, correo electrónico, entre otros.
* Descripción clara así como las características técnicas del insumo, que deben corresponder a las asentadas para ese mismo insumo en los demás Documentos de la proposición donde se le mencione.
* Costo total del insumo.
* Datos del comprador del insumo.
* Fecha de expedición del documento.
* En caso de ser facturas o documentos fiscales tendrán que cumplir con los requisitos emitidos por el SAT para la emisión de ese tipo de documentos.

Por tal razón, los LICITANTES deberán abstenerse de presentar documentos que no cumplan con los requisitos mínimos antes citados, ya que en caso contrario la CONVOCANTE considerará como no presentado el documento soporte con las respectivas afectaciones a la solvencia de la proposición.

**Nota 2:** Por medio del escaneo de los respectivos Códigos QR y mediante la página: <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>, la CONVOCANTE llevará a cabo la verificación de los comprobantes fiscales digitales que presenten los LICITANTES para acreditar la propiedad de la maquinaria y el equipo.

**Nota 3:** Los datos asentados para los equipos y/o maquinaria manifestados como propios en el **DOCUMENTO 11.2**deben coincidir con los mismosdatos manifestados para esos insumos en el **DOCUMENTO 09.2**, en los **ANEXOS** **11.1, 11.3 Y 11.4** del **DOCUMENTO 11**, en el respectivo **rubro** del **DOCUMENTO 12** y en el **DOCUMENTO 14**.

**Nota 4:** Los LICITANTES deben observar que los equipos y/o maquinaria señalados en el **DOCUMENTO 11.2** coincidan con los programados, descritos y analizados en el **DOCUMENTO 09.2**, en los **ANEXOS** **11.1 Y 11.4** del **DOCUMENTO 11** y en el **rubro de equipos y/o maquinaria** del **DOCUMENTO PE 12** de su proposición. Lo anterior incluye la documentación presentada para acreditar la propiedad de los equipos y/o maquinaria, así como los datos y características asentados para cada uno de los insumos en mención.

**Nota 5:** En caso de que todos los equipos y/o maquinaria propuestos no sean de su propiedad, el LICITANTE deberá manifestar que el **DOCUMENTO 11.2 “NO APLICA”**.

1. **DOCUMENTO 11.3: “MAQUINARIA Y/O EQUIPO ARRENDADO”.**

En el supuesto de que el LICITANTE opte por utilizar maquinaria o equipo que no sea de su propiedad se deberá incluir una carta en la que **bajo protesta de decir verdad** manifieste que tendrá los equipos y/o maquinaria a total disposición de la ASIPONA ALTAMIRA para cualquier verificación a que haya lugar de manera posterior a la apertura de la proposición y previo al Fallo.

Además deberá asentar obligatoriamente los siguientes datos:

* Nombre del Arrendador.
* Su objeto social en caso de ser **persona moral**.
* Su actividad económica registrada ante en SAT si es una **persona física**.
* Nombre del Representante Legal.
* Domicilio fiscal.
* Dirección.
* Teléfono.

También se deberá presentar sin excepciones un **“Contrato de promesa de renta del equipo”**, celebrado entre el LICITANTE y el propietario de la maquinaria y/o el equipo, en los términos de los artículos 2243 al 2247 del Código Civil Federal. Este documento deberá presentarse debidamente firmado por las partes involucradas -de acuerdo con el modelo guía entregado en la CONVOCATORIA- e incluirá toda la maquinaria y/o equipo indicada en el **ANEXO 11.1**, que el LICITANTE haya manifestado que no es de su propiedad.

Así mismo, los LICITANTES deben adjuntar como documentación soporte del **“Contrato de promesa de renta del equipo”**, lo siguiente:

* En caso de que el Arrendador sea una **persona moral**: Escrituras públicas que contengan el Acta Constitutiva y el poder del Representante Legal, así como su identificación oficial vigente.
* En caso de que el Arrendador sea una **persona física**: Identificación oficial vigente, Acta de Nacimiento y la Constancia de Situación Fiscal vigente para verificar las actividades económicas que tienen registradas ante el SAT.
* Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT en sentido positivo y vigente, es decir, con fecha de expedición no mayor a 30 (treinta) días previos a la entrega de la proposición.
* Opinión de cumplimiento de que encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos expedida por el INFONAVIT en sentido positivo y vigente, es decir, con fecha de expedición no mayor a 30 (treinta) días previos a la entrega de la proposición.
* Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el IMSS en sentido positivo y vigente, o en su caso con una fecha de expedición no mayor a 30 (treinta) días naturales previos a la fecha de entrega de la proposición.

En la integración del **DOCUMENTO 11.3**, los LICITANTES además deberán considerar de manera obligatoria lo siguiente:

**Nota 1:** Que el objeto social y/o la actividad económica de los Arrendadores propuestos esté relacionada con el arrendamiento de insumos similares a los que van a ser arrendados. Lo anterior se deberá demostrar según sea el caso con las Actas Constitutivas y/o Constancias de Situación Fiscal.

**Nota 2:** Que las descripciones, datos y características asentadas para los equipos y/o maquinaria manifestados como arrendados en los diferentes documentos que integran el **DOCUMENTO 11.3**coincidan con los mismosdatos manifestados para esos insumos en el **DOCUMENTO 09.2**, en los **ANEXOS** **11.1 Y 11.3** del **DOCUMENTO 11**, en el **rubro de equipos y/o maquinaria** del **DOCUMENTO 12** y DEL **DOCUMENTO 14**.

**Nota 3:** Que los equipos y/o maquinaria señalados en el **DOCUMENTO 11.3**coincidan con los programados, descritos y analizados en el **ANEXO 9.2** del **DOCUMENTO 09**, en los **ANEXOS** **11.1 Y 11.3** del **DOCUMENTO 11** y en el **rubro de equipos y/o maquinaria** del **DOCUMENTO 12** de su proposición. Lo anterior incluye la documentación soporte presentada para acreditar la capacidad técnica del Arrendador propuesto, el **Contrato de promesa de renta del equipo**, así como los datos y características asentados para cada uno de los insumos en mención.

**Nota 4:** En caso de que todos los equipos y/o maquinaria propuestos sean de su propiedad, el LICITANTE deberá manifestar que el **DOCUMENTO 11.3 “NO APLICA”**.

1. **DOCUMENTO 11.4:** **“ANÁLISIS DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO”.**

En cumplimiento a lo indicado en la fracción IV del artículo 45 del REGLAMENTO, se presentarán en el **DOCUMENTO 11.4**, los análisis de **Costos Horarios** integrados de acuerdo con lo establecido en el REGLAMENTO – de los artículos 194 al 210-, para cada uno de los equipos y/o maquinaria propuestos por cada LICITANTE en los **ANEXOS 11.1, 11.2 Y 11.3**, considerando el valor de adquisición de los equipos y/o maquinaria como nuevos y todos los demás insumos inherentes a su correcto funcionamiento sin considerar el IVA, incluyendo a los operadores de esos insumos.

En la integración del **DOCUMENTO 11.4**, los LICITANTES además deberán considerar de forma obligatoria lo siguiente:

**Nota 1:** Los equipos y/o maquinaria considerados en este análisis tendrán que guardar congruencia y coincidir con los programados y señalados respectivamente en el **ANEXO 09.2**el **DOCUMENTO 09**, los **ANEXOS 11.1, 11.2 Y 11.3** del **DOCUMENTO 11**,en el **rubro de equipos y/o maquinaria en**  del **DOCUMENTO 12** y en el **DOCUMENTO 14**.

**Nota 2:** En el caso de utilizar diferentes **tasas de interés “i”** en el análisis de los **Costos Horarios**, el LICITANTE deberá presentar obligatoriamente la documentación soporte y la justificación que demuestre fehacientemente por qué utiliza más de una **tasa de interés**.

**Nota 3:** En el caso de utilizar diferentes valores para la **prima de seguros** en el análisis de los **Costos Horarios**, el LICITANTE deberá presentar obligatoriamente la documentación soporte y la justificación que demuestre fehacientemente por qué utiliza más de una **prima de seguros**.

**Nota 4:** La documentación soporte que en su caso los LICITANTES adjunten en su proposición como parte de este **DOCUMENTO 11.4** en términos de la fracción IV del apartado A del artículo 45 del REGLAMENTO, para demostrar los costos y rendimientos de los equipos y/o maquinaria analizados como nuevos, sin excepciones deberá contener como mínimo lo que se describe a continuación:

* Ser emitida por fabricantes y/o proveedores legalmente constituidos que estén autorizados para la comercialización de esos insumos.
* Los documentos en comento tendrán que contar con los datos básicos de identificación del Proveedor que permitan su verificación, es decir, nombre o razón social completo, domicilio completo, teléfonos de contactos, correo electrónico, entre otros.
* Descripción clara así como las características técnicas del insumo, que deben corresponder a las asentadas para ese mismo insumo en los demás Documentos de la proposición donde se le mencione.
* Precio unitario y total.
* Datos del cliente.
* Fecha de expedición.
* Forma de pago.
* Método de pago.
* Vigencia del documento o de la cotización.

Por tal razón, los LICITANTES sin excepción alguna deberán abstenerse de presentar documentos que no cumplan con los requisitos mínimos antes indicados, ya que en caso contrario la CONVOCANTE considerará como no presentado el documento soporte con las respectivas afectaciones a la solvencia de la proposición.

* **DOCUMENTO 12: “EXPLOSIÓN DE INSUMOS Y RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE”.**

Los LICITANTES están obligados a presentar el contenido de los **ANEXOS 12.1 Y 12.2** del **DOCUMENTO 12**, como parte de sus proposiciones debidamente ordenados e identificados claramente dentro de la **Propuesta Económica**,en el entendido de que si los entregan sin atender los requisitos de integración y elaboración -incluyendo los establecidos en la normatividad vigente aplicable- que se describen a continuación para cada uno de esos **ANEXOS** o se proporcionan incompletos, ilegibles, con errores de cálculo y/o integración o en condiciones que no permitan su cabal revisión a detalle por parte de la CONVOCANTE, estos serán motivo de desechamiento de la proposición con sustento en los supuestos establecidos en el artículo 69 del REGLAMENTO y el **numeral 17 “Causales de desechamiento de proposiciones”** de la CONVOCATORIA, toda vez que los incumplimientos en la integración y elaboración tanto de la **Explosión de Insumos** como de la **relación de los** **materiales y equipo de instalación permanente -incluyendo las cotizaciones-** contenidas respectivamente en los **ANEXOS 12.1 Y 12.2 ,** en los términos antes descritos **representan incumplimientos** en los **aspectos técnicos** y **económicos** que afectan directamente la solvencia de la proposición dado que por su naturaleza y a que en el caso específico de la **Explosión e Insumos** está implícito el **Costo Directo** total de la proposición, estas desviaciones no encuadran en los supuestos señalados en el tercer párrafo del artículo 38 de la LEY y por lo tanto no son susceptibles de aclaración o subsanación.

1. **DOCUMENTO 12.1: “EXPLOSIÓN DE INSUMOS”.**

En atención a la fracción II del artículo 45 del REGLAMENTO, deberá presentarse el listado de todos los insumos que intervienen en el **Costo Directo** de la proposición divididos en los siguientes rubros: **1) materiales y/o equipo de instalación permanente**, **2) mano de obra** y **3) maquinaria y/o equipo**, estructurados en unidad, costo e importe de los mismos, de acuerdo al formato guía proporcionado en la CONVOCATORIA. Además de estos **rubros**, inmediatamente después del **rubro de** **mano de obra** deberán integrarse obligatoriamente los **cargos del porcentaje** sobre el total de la **mano de obra** por los conceptos dela **herramienta menor** y del **equipo de seguridad**.

La **Explosión de Insumos** debe contener el listado de todos los Insumos que componen el **Costo Directo** de la proposición, detallado con el volumen total utilizado de cada uno de esos Insumos, ya sean **materiales y/o equipo de instalación permanente**, **mano de obra**, **maquinaria y/o equipo**, además de los **cargos del porcentaje** de **herramienta menor** y del **equipo de seguridad**.

A causa de lo antes señalado, los LICITANTES al integrar y elaborar el **DOCUMENTO 12**, tendrán que considerar que la suma total de la **Explosión de Insumos** debe ser igual al **Costo Directo** total de la proposición, por lo que están obligados a presentar dentro de la **Explosión de Insumos** el resultado total de sumar cada uno de los **rubros** en cuestión -incluyendo la **herramienta menor** y del **equipo de seguridad-**, de acuerdo al formato guía proporcionado en la CONVOCATORIA, lo que significa que no deben presentar los **rubros** de forma individual sin hacer la citada sumatoria total que dé como resultado el **Costo Directo** total de la proposición.

El **Costo Directo** total de la proposición determinado en la **Explosión de Insumos** deberá ser el mismo que se utilice en el análisis, cálculo e integración de los de los **Costos Indirectos**, **por Financiamiento**, **Cargo por Utilidad** y **Cargos Adicionales**, que se entregarán respectivamente en los **ANEXOS** del **DOCUMENTO 13** de la proposición.

1. **“****RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS DE MATERIALES Y EQUPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE”.**

En este **rubro** los LICITANTES tendrán que relacionar todos los **materiales y/o equipos de instalación permanente** cuyas características y usos dentro de la obra cumplan con lo indicado en el primer y segundo párrafo del artículo 193 del REGLAMENTO, que se requieran para la ejecución de la obra y formen parte de los **Costos Directos**, incluyendo los que se utilicen en la ejecución de obras auxiliares de instalación eventual, indicando de forma tabular sus descripciones completas, unidad de medición y cantidades a utilizar con sus respectivos importes individuales e **importe total** del **rubro** sin incluir el IVA.

Los precios de estos insumos deberán contener todos los costos, cargos y derechos nacionales y/o internacionales que el LICITANTE, así como los de transporte que se requieran para que se encuentren totalmente suministrados en el sitio preciso de su utilización, preparados para su uso y liberados de todo gravamen, ya que la ASIPONA ALTAMIRA, no reconocerá ningún sobrecosto por la inobservancia de este precepto.

En la integración de este **rubro**, los LICITANTES además deberán considerar además de manera obligatoria lo siguiente:

**Nota 1:** En este proceso de contratación la ASIPONA ALTAMIRA no proporcionará materiales y/o equipo de instalación permanente.

**Nota 2:** Los materiales y/o equipos de instalación permanente indicados en este **rubro** deben ser los mismos programados y señalados respectivamente en el **ANEXO 9.3** del **DOCUMENTO 09**,en el **ANEXO 12.2** del **DOCUMENTO 12** y en el **DOCUMENTO 14**.

**Nota 3:** En este **rubro** no deberán considerarse insumos que estén implícitos en los **Costos Horarios** de la maquinaria y/o equipo, tales como llantas, gasolina, diésel, aceites, o cualquier otro consumible, combustible o lubricantes necesarios para el correcto funcionamiento de la maquinaria y/o equipo propuesto, toda vez que obligatoriamente estos tienen que contemplarse en los **Costos Horarios** de la maquinaria y/o equipo programados y analizados en el **ANEXO 09.2**del **DOCUMENTO 09** y los **ANEXOS** del **DOCUMENTO 11**.

**Nota 4:** En este rubrono deben incluirse como materiales y/o equipo de instalación permanente aquellas herramientas y/o equipos que por su naturaleza y uso dentro de la ejecución de los trabajos son equipos, maquinaria o herramienta menor que en consecuencia deben ser considerados y analizados en los **ANEXOS** que componen el **DOCUMENTO 11**. Por ejemplo: bombas, aspersores, aditamentos para acabado de concretos, escaleras portátiles, andamios, plataformas fijas o móviles, cimbras metálicas, entre otros equipos y/o maquinaria que no corresponden a lo definido como materiales y equipo de instalación permanente en el primer y segundo párrafo del artículo 193 del REGLAMENTO.

Los equipos y/o maquinaria antes descritos obligatoriamente deben programarse, integrarse y analizarse respectivamente en el **ANEXO 09.2** del **DOCUMENTO 09** y los **ANEXOS** del **DOCUMENTO 11**, así como en el **rubro de equipos y/o maquinaria** de la **Explosión de Insumos** del **DOCUMENTO 12**.

Para el caso de insumos que corresponden a **herramienta menor**, estos deben integrarse dentro del **porcentaje de mano de obra** que corresponda al rubro de **herramienta menor** en la **Explosión de Insumos**.

**Nota 5:** El **importe total** de este **rubro** debe coincidir con el **importe total** de los **materiales y/o equipos de instalación permanente** a **Costo Directo** programado en el **ANEXO 09.3** del **DOCUMENTO 09**.

**Nota 6:** El LICITANTE deberá considerar que en atención a lo instruido en el artículo 193 del REGLAMENTO, en los costos de los materiales y/o equipo de instalación permanente estarán implícitos los costos respectivos de la maquinaria y/o equipos para el transporte de esos insumos y su puesta en el sitio de ejecución de los trabajos.

1. **“RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS DE MANO DE OBRA”.**

En este **rubro** se deberán incluir todas las categorías de mano de obra que intervienen en los **Costos Directos** entérminos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 190 del REGLAMENTO, señalando sus unidades de medición en jornadas, cantidades totales a utilizar y los respectivos **Salarios Reales** calculados para cada categoría de mano de obra del **DOCUMENTO 10**, sin incluir el IVA -a excepción de los **operadores de maquinaria y/o equipo** y del **personal** de **Costos Indirectos** que **no deben** considerarse en este **rubro-** con sus respectivos importes individuales e **importe total** del **rubro** sin incluir el IVA.

En la integración de este **rubro** los LICITANTES además están obligados a tomar en consideración lo siguiente:

**Nota 1:** En caso de utilizar cuadrillas en su análisis detallado de precios unitarios, el LICITANTE tendrá que desglosar a detalle la integración de estas.

**Nota 2:** De acuerdo con lo señalado en el artículo 190 del REGLAMENTO, no deberán considerarse dentro de este **rubro** al **personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia** que corresponden a los **Costos Indirectos** yque deben estar incluidos en el **ANEXO 13.1** del **DOCUMENTO 13**.

**Nota 3:** Los operadores de la maquinaria y/o equipo no deben formar parte del **rubro de mano de obra** de la **Explosión de Insumos**, toda vez que conforme al artículo 206 del REGLAMENTO, esas categorías de mano de obra y sus costos están implícitos en los **Costos Horarios** de los equipos y/o maquinaria analizados en el **DOCUMENTO 11.4**

**Nota 4:** La mano de obra que integra este **rubro** debe ser la misma programada, analizada y considerada respectivamente en el **ANEXO 09.1** del **DOCUMENTO 09**, en el **DOCUMENTO 10** -a excepción del personal mencionado en la **Nota 2** y **Nota 3** de este apartado- y en el **DOCUMENTO 14**.

**Nota 5:** El **importe total** de este **rubro** debe coincidir con el **importe total** de la mano de obra a **Costo Directo** programado en el **ANEXO 09.1** del **DOCUMENTO 09**.

1. **“RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO”.**

En este **rubro** se incluirá toda la maquinaria y/o equipo que cada LICITANTE proponga utilizar para la ejecución directa de los trabajos, conteniendo todos los datos mínimos solicitados en la CONVOCATORIA y con sus respectivos importes individuales e **importe total** del **rubro** sin incluir el IVA.

Los precios de la maquinaria y/o equipo deberán contener todos los costos, cargos y derechos nacionales y/o internacionales que el LICITANTE requiera sufragar para que estos se encuentren totalmente suministrados y preparados en el sitio preciso de su utilización, y liberados de todo gravamen, ya que la ASIPONA ALTAMIRAno reconocerá ningún sobrecosto por la inobservancia de este precepto.

En la integración de este **rubro** los LICITANTES además deberán considerar de forma obligatoria lo siguiente:

**Nota 1:** Todas las descripciones, los datos y características de la maquinaria y/o equipo analizados en este **rubro** deberán guardar una estricta congruencia con los equipos y/o maquinaria programados, analizados y considerados respectivamente en el **ANEXO 09.2**el **DOCUMENTO 09**,en los **ANEXOS** que componen el **DOCUMENTO 11** y en el **DOCUMENTO 14**.

**Nota 2:** El **importe total** de este rubro debe coincidir con el **importe total** de la **maquinaria y/o equipo** a **Costo Directo** programado en el **ANEXO 09.2** del **DOCUMENTO 09**.

**Nota 3:** El LICITANTE deberá incluir únicamente la **maquinaria y/o equipos** adecuados y necesarios para la ejecución directa de los conceptos de trabajo que integran el **Catálogo de Conceptos** y este **rubro** no debe contener maquinaria y/o equipo para transporte de materiales y/o equipo de instalación permanente, toda vez que de acuerdo con el artículo 193 del REGLAMENTO, esos insumos y sus costos deben considerase puestos en el sitio de ejecución de los trabajos.

**Nota 4:** La maquinaria y/o equipo para el transporte de personal no debe incluirse en este rubro, toda vez que sin excepción alguna tendrá que formar parte de los **Costos Indirectos**. Únicamente será procedente considerar este tipo de maquinaria y/o equipo en los **Costos Directos** si así está expresamente indicado por la CONVOCANTE en las Especificaciones Generales y Particulares contenidas en el **DOCUMENTO 05** de la CONVOCATORIA.

1. **DOCUMENTO 12.2:** **“RELACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE”.**

En atención a lo indicado en la fracción VIII del artículo 45 del REGLAMENTO, los LICITANTES de manera obligatoria deben presentar la relación de todos los **materiales** y **equipo de instalación permanente** señalados en el correspondiente **rubro** de la **Explosión de Insumos** del **ANEXO 12.1** del **DOCUMENTO 12**, manifestando claramente para cada uno de estos insumos si son de **origen nacional** o **extranjero**.

Así mismo, en el **ANEXO 12.2** también deberán presentar sin excepciones las cotizaciones y/o documentos soporte equivalentes u homólogos más actualizados a la fecha de la apertura de proposiciones, de los materiales y/o equipo de instalación permanente más significativos, señalados en el **ANEXO 12.1**, ya sea por su monto o por el volumen a utilizar en la ejecución de los trabajos objeto del presente proceso de contratación.

La documentación soporte descrita en el párrafo que antecede, para considerarse valida y susceptible de revisión por parte de la CONVOCANTE, sin excepciones deberá contener mínimo lo que se describe a continuación:

* Ser emitida por fabricantes y/o proveedores legalmente constituidos que estén autorizados para la comercialización de tipo de insumos que se estén cotizando.
* Los documentos tendrán que contar con los datos básicos de identificación del Proveedor que permitan su verificación, es decir, nombre o razón social completo, domicilio completo, teléfonos de contactos, correo electrónico, entre otros.
* Descripción del producto o servicio.
* Precio unitario y total.
* Datos del cliente.
* Fecha de expedición.
* Forma de pago.
* Método de pago.
* Vigencia del documento o de la cotización.

En consecuencia, los LICITANTES sin excepción alguna deberán abstenerse de presentar documentos que no cumplan con los requisitos mínimos antes indicados, ya que en caso contrario la CONVOCANTE considerará como no presentado el documento soporte con las respectivas afectaciones a la solvencia de la proposición.

* **DOCUMENTO 13: “ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, POR FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES”.**

Los LICITANTES están obligados a presentar sin ninguna excepción todo el contenido de los **ANEXOS 13.1, 13.2, 13.3 Y 13.4** del **DOCUMENTO 13**, como parte de sus proposiciones debidamente ordenados e identificados claramente dentro de la **Propuesta Económica**,en el entendido de que si los entregan sin atender los requisitos de elaboración, integración, análisis y cálculo -incluyendo los establecidos en la normatividad vigente aplicable- que se describen a continuación para cada uno de esos **ANEXOS** o se proporcionan incompletos, ilegibles, con errores de integración o en condiciones que no permitan su cabal revisión a detalle por parte de la CONVOCANTE, estos serán motivo de desechamiento de la proposición con sustento en los supuestos establecidos en el artículo 69 del REGLAMENTO y el **numeral 17 “Causales de desechamiento de proposiciones”** de la CONVOCATORIA, porque los incumplimientos en el análisis, cálculo e integración respectivamente de los **Costos Indirectos**, **por Financiamiento**, **Cargo por Utilidad** y **Cargos Adicionales** de los **ANEXOS**,en los términos antes descritos **representan incumplimientos** en los **aspectos económicos** que afectan directamente la solvencia de la proposición dado que, por su naturaleza estas desviaciones no encuadran en los supuestos señalados en el tercer párrafo del artículo 38 de la LEY y por lo tanto, no son susceptibles de aclaración o subsanación, toda vez que los **Costos** y **Cargos** en cuestión están implícitos en cada uno de los análisis de precios unitarios de la proposición.

1. **DOCUMENTO 13.1: “ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS”.**

En cumplimiento a la fracción V del artículo 45 del REGLAMENTO, los LICITANTES deberán presentar el análisis, cálculo e integración de los **Costos Indirectos**, de acuerdo con lo establecido en la **Sección III** del **Costo Indirecto**, artículos 211 al 213 del REGLAMENTO, considerando que los **Costos Indirectos** serán expresados como un porcentaje del **Costo Directo**. Estos costos se desglosarán en lo correspondiente a los gastos presupuestados tanto en sus oficinas centrales como en sus oficinas de campo en el sitio de ejecución de los trabajos.

Para la determinación de los **Costos Indirectos** de la **Administración de** **oficina central**, los LICITANTES considerarán únicamente los gastos necesarios que a nivel central se requieran para dar apoyo técnico y administrativo a la Superintendencia del CONTRATISTA.

En el caso de los **Costos Indirectos** de la **Administración de** **oficina de campo** se deberán considerar todos los conceptos y actividades que son realizadas en el lugar donde se ejecuta la obra y se requieren para el correcto funcionamiento y desarrollo de los trabajos, además que no corresponden a la **Administración de** **oficina central** y tampoco se consideran parte de los **Costos Directos**.

En la integración del **DOCUMENTO 13.1**, los LICITANTES además deberán considerar de forma obligatoria lo siguiente:

**Nota 1:** Los costos establecidos para cada uno de los rubros y subrubros de la **Administración de** **oficina central** y de la **Administración de** **oficina de campo** que componen los **Costos Indirectos** deberán guardar congruencia y proporción con las actividades objeto del presente proceso de contratación para las cuales son considerados, estar debidamente señalados y desglosados de tal manera que la CONVOCANTE claramente pueda identificar a que actividad o concepto se refieren.

**Nota 2:** Además de lo señalado en el REGLAMENTO, en el análisis y cálculo de los **Costos Indirectos**,se deberán considerar los costos de las actividades que en la CONVOCATORIA y en las **Especificaciones Generales** y **Particulares** del **DOCUMENTO 05** esténseñaladas por la CONVOCANTE como parte de los **Costos Indirectos**, así como todos aquellos costos derivados de la aplicación del SGI y de la normatividad ambiental, seguridad en el trabajo y salud ocupacional.

**Nota 3:** No deberá considerar en la **Administración de** **oficina central** costos que por su naturaleza, propósito, objetivo y uso dentro de la ejecución de los trabajos objeto del presente proceso de contratación deben ser incluidos únicamente como parte de la **Administración de** **oficina de campo** o por el contrario, que siendo costos de la **Administración de** **oficina central** se consideren dentro de la **Administración de** **oficina de campo**.

**Nota 4:** El formato proporcionado en la CONVOCATORIA para el análisis, cálculo e integración de los **Costos Indirectos**, deberá utilizarse como una guía que es susceptible de seradaptada por los LICITANTES para incluir todos los rubros y subrubros requeridos en la CONVOCATORIA, así como los que el LICITANTE considere pertinentes, en atención y cumplimiento a los requisitos antes descritos.

1. **DOCUMENTO 13.2:** “**ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO”.**

En cumplimiento a la fracción VI del artículo 45 del REGLAMENTO, los LICITANTES deberán presentar su análisis, cálculo e integración del **Costo por Financiamiento**, de acuerdo con lo establecido en la **Sección IV** del **Costo por Financiamiento**, artículos 214 al 218 del REGLAMENTO. El **Costo por Financiamiento** deberá representarse por un porcentaje de la suma de los **Costos Directos** e **Indirectos** que correspondan a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados realizados por el LICITANTE para cumplir con el **Programa mensual de ejecución de los trabajos**, calendarizados y valorizados por periodos mensuales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 215 del REGLAMENTO de la LEY, el **Costo por Financiamiento** permanecerá constante durante la ejecución de los trabajos y únicamente se ajustará en los siguientes casos:

* Cuando varíe la tasa de interés.
* Cuando no se entreguen los anticipos durante el primer trimestre de cada ejercicio subsecuente al del inicio de los trabajos, conforme a lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción V del artículo 50 de la LEY.
* Cuando resulte procedente ajustarlo conforme a lo dispuesto en los artículos 59, párrafo cuarto de la LEY y 102 de su REGLAMENTO.

Asimismo, su análisis, cálculo e integración deberá realizarse en términos de lo señalado en el artículo 216 del REGLAMENTO, por tanto, los LICITANTES tendrán que adjuntar en su proposición la publicación correspondiente, tomada dentro de los 6 (seis) días anteriores a la presentación y apertura de las proposiciones, en donde se señale el indicador económico en el que se basa para su determinación: C.P.P., T.I.I.E., T.I.I.P., etc., a los 28 (veintiocho) días.

Si durante la ejecución de los trabajos, en el **Costo por Financiamiento** se presentaran variaciones en los porcentajes de las tasas propuestas por el LICITANTE GANADOR en su proposición, podrá solicitar el reconocimiento de tales variaciones, siempre y cuando se apegue a lo dispuesto en el artículo 217 del REGLAMENTO.

En la integración del **DOCUMENTO 13.2**, los LICITANTES además deberán considerar de forma obligatoria lo siguiente:

**Nota 1:** El cálculo del **Costo por Financiamiento** deberá ser por flujo de caja, considerando el anticipo total a otorgar, los ingresos por estimaciones, así como los egresos por gastos que se deriven de la ejecución de la obra.

**Nota 2:** Los importes mensuales de cada una de las estimaciones consideradas en el cálculo del **Costo por Financiamiento**, sin excepciones deberán coincidir con los importes asentados para esas mismas estimaciones en el **Programa mensual de ejecución de los trabajos** presentado en el **DOCUMENTO 08**. De igual manera, el importe total sin IVA derivado de la sumatoria de todas las estimaciones y señalado en el cálculo del **Costo por Financiamiento** debe corresponder al **importe total** sin IVA de la proposición programado en el **DOCUMENTO 08** y al indicado en el **Catálogo de Conceptos** del **DOCUMENTO 15**.

**Nota 3:** En el análisis y cálculo del **Costo por Financiamiento**, el LICITANTE debe considerar los tiempos señalados en la **Cláusula Sexta** **“Forma de pago”** del **Modelo de Contrato** proporcionado en el **DOCUMENTO 07**, para el trámite de presentación, revisión y posterior pago de las estimaciones, de acuerdo con lo establecido en el inciso a) de la fracción V del artículo 65 del REGLAMENTO, que señala que en este cálculo se deben considerar las estimaciones de acuerdo con su periodicidad y su plazo de trámite y pago.

**Nota 4:** El anticipo deberá ser reintegrado en el **presente ejercicio 2025**, por lo que deberá únicamente amortizarse en las estimaciones que de acuerdo a los plazos señalados en la **Cláusula Sexta “Forma de pago”** del **Modelo de Contrato** proporcionado en el **DOCUMENTO 07**, sean susceptibles de ser pagadas en este **ejercicio 2025**, por lo que, en el cálculo e integración del costo por Financiamiento, la amortización del anticipo debe programarse solo en las estimaciones que serán pagadas en el **ejercicio 2025**, en consecuencia, **no deberán considerarse para la amortización del anticipo** las estimaciones que debido a los plazos en mención sean pagadas en el **ejercicio 2025**, es decir, las estimaciones correspondientes a los meses de **noviembre y diciembre de 2025** que serán pagadas respectivamente en los meses de enero y febrero de 2026, por esta razón en **esas estimaciones ya no debe amortizarse el anticipo**.

**Nota 5:** No se aceptará manifestación de la no aplicación de este cargo para evadir su análisis o cálculo. En este caso, se considerará como no presentado este **DOCUMENTO 13.2**.

1. **DOCUMENTO 13.3: “ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD”.**

En cumplimiento a la fracción VII del artículo 45 del REGLAMENTO, los LICITANTES deberán presentar obligatoriamente desglosado su análisis, cálculo e integración del **Cargo por Utilidad**, entendiéndose por **Utilidad** a la ganancia que recibe el CONTRATISTA por la ejecución de cada concepto de trabajo y debe estar representado por un porcentaje aplicado a la suma de los **Costos Directos**, **Indirectos** y **por Financiamiento**.

En la integración de este cargo sin excepciones se deberán considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades del LICITANTE y se elaborará de acuerdo con el artículo 219 del REGLAMENTO y al formato guía proporcionado en la CONVOCATORIA. En atención a lo antes manifestado, para fines de la evaluación cualitativa de la proposición, los LICITANTES sin excepción alguna deben presentar el desglose del análisis, cálculo e integración del **Cargo por Utilidad** como parte del **DOCUMENTO 13.3**.

1. **DOCUMENTO 13.4:** “**ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS CARGOS ADICIONALES”.**

Los LICITANTES están obligados a presentar el análisis, cálculo e integración de los **Cargos Adicionales**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 220 del REGLAMENTO.

Los **Cargos Adicionales** son las erogaciones que debe realizar el CONTRATISTA, por estar convenidas como obligaciones adicionales o porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los **Costos Directos**, **Indirectos**, **por Financiamiento** y **Utilidad**. Lo anterior incluye impuestos o cargos municipales, estatales o federales que son obligatorios cumplir para la correcta ejecución de la obra.

En la integración del **DOCUMENTO 13.4**, los LICITANTES además deberán considerar de forma obligatoria lo siguiente:

**Nota 1:** Los **Cargos Adicionales** deberán incluirse al precio unitario después de la **Utilidad** y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

**Nota 2:** Los LICITANTES deberán contemplar como un **Cargo Adicional**, el **5 al millar** por el pago que el CONTRATISTA efectuará por el servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la **SFP**, en concordancia con el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, ya que la ASIPONA ALTAMIRA no aceptará cargos posteriores a la firma del contrato por omisión de este, en su análisis detallado de los precios unitarios.

**Nota 3:** La retención y deducción a los afiliados de la CMIC del dos al millar (0.2%) del monto de cada una de las estimaciones a que tenga derecho por trabajos realizados con motivo de la ejecución del contrato que emane del presente proceso de contratación que será entregado al ICIC para los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la rama de la construcción, no debe ser considerada como parte de los **Cargos Adicionales**.

**Nota 4:** Los LICITANTES deberán considerar como parte de los **Cargos Adicionales** el cargo correspondiente al 3% del impuesto sobre el monto de las remuneraciones al trabajo personal subordinado hasta su salario base de cotización, esto de conformidad con el Capítulo V, artículo 49 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.

**Nota 5:** Únicamente quedarán incluidos como **Cargos Adicionales** aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión. Por consiguiente, los LICITANTES están obligados a presentar en este **ANEXO** la copia de los ordenamientos legales para la inclusión de cualquier impuesto o derecho diferente al descrito en la **Nota 1** de este instructivo de elaboración.

* **DOCUMENTO 14: “ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS”.**

Con sustento en la fracción I del artículo 45 del REGLAMENTO,los LICITANTES están obligados a presentar todos los **análisis de precios unitarios** detallados para cada uno de los conceptos de obra que componen el **Catálogo de Conceptos** del **DOCUMENTO** **15**, considerando lo establecido en el **Capítulo Sexto “Del análisis, cálculo e integración de los precios unitarios”** del REGLAMENTO, así como en los siguientes requisitos:

* Los **análisis de precios unitarios** serán en moneda nacional (M.N.) y sin IVA.
* Los **análisis de precios unitarios** de los conceptos deberán estar estructurados en **Costos Directos**, **Costos Indirectos**, **Costo por Financiamiento**, **Cargo por Utilidad**, **Cargos Adicionales** y el total del precio unitario, siendo este último el que se va a señalar en el **Catálogo de Conceptos** del **DOCUMENTO** **15**.
* El **Costo Directo** estará constituido por los costos de los **materiales y/o equipos de instalación permanente**, percepciones de la **mano de obra**, porcentaje de **herramienta menor** y **equipo de seguridad**, costos de la **maquinaria y/o equipo**, que deberán corresponder a los asentados en la **Explosión de Insumos** del **DOCUMENTO 12**, así como con el resto de los Documentos de la proposición donde son mencionados.
* Los porcentajes de los **Costos Indirectos**, **por Financiamiento**, así como los **Cargos** por **Utilidad** y **Adicionales** deberán ser los mismos analizados, integrados y calculados respectivamente en los **ANEXOS** del **DOCUMENTO 13**.
* El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, deberá estar relacionado y guardar congruencia con la **Planeación integral para la realización de los trabajos**, el **Procedimiento** **de ejecución de los trabajos**, el **Programa mensual de ejecución de los trabajos** y los **Programas mensuales de insumos por concepto**, todo ello de conformidad con los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA, en las **Especificaciones Particulares**, **Especificaciones Generales**, **Planos**, la **Normatividad** vigente aplicable, así como en sucaso, con las aclaraciones y/o modificaciones que la CONVOCATORIA hubiera tenido en las **Juntas de Aclaraciones** y/o **Circulares Aclaratorias**.
* Los rendimientos y cantidades de la **mano de obra** consideradas en los análisis, cálculo e integración de los precios unitarios tendrán sin excepciones que estar relacionados y guardar congruencia con las actividades para las cuales está propuesta, de acuerdo a los alcances específicos de cada actividad que la CONVOCANTE haya establecido en las **Especificaciones Generales** y **Particulares** del **DOCUMENTO 05**.
* Los rendimientos y las cantidades de la **materiales y/o equipos de instalación permanente**,así como de la **maquinaria y/o equipo** considerados respectivamente en los análisis, cálculo e integración de los precios unitarios tendrán sin excepciones que estar relacionados y guardar congruencia con las actividades para los cuales están propuestos, de acuerdo a los alcances específicos de cada actividad que la CONVOCANTE haya establecido en las **Especificaciones Generales** y **Particulares** del **DOCUMENTO 05**.
* En caso de que las matrices de los precios unitarios estén integradas con **auxiliares** o **básicos**, los LICITANTES obligatoriamente deberán adjuntarlos en el **DOCUMENTO 14** de su proposición totalmente desglosados.
* A su elección, los LICITANTES podrán integrar en este ANEXO sus análisis de precios unitarios en medio electrónico (Bases de datos de Opus o Neodata, en versiones compatibles). Si el LICITANTE utiliza otro software diferente a los señalados en este apartado, los análisis de precios unitarios podrán presentarse en Microsoft Excel, versión 2010 o superior.

Los LICITANTES están obligados sin excepciones a presentar el contenido del **DOCUMENTO 14**, como parte de sus proposiciones correctamente ordenado e identificado claramente dentro de la **Propuesta Económica**,en el entendido de que si lo entregan sin atender los requisitos de integración, elaboración, análisis y cálculos -incluyendo los establecidos en la normatividad vigente aplicable- descritos en los párrafos que anteceden para este **DOCUMENTO 14** y en la CONVOCATORIA, o se proporcionan incompletos, ilegibles, con errores de integración o en condiciones que no permitan su cabal revisión a detalle por parte de la CONVOCANTE, estos serán motivo de desechamiento de la proposición con sustento en los supuestos establecidos en el artículo 69 del REGLAMENTO y el **numeral 17 “Causales de desechamiento de proposiciones”** de la CONVOCATORIA, toda vez que los incumplimientos en el análisis, cálculo e integración de los **precios unitarios** de la proposición del **DOCUMENTO 14**,en los términos antes descritos **representan incumplimientos** en los **aspectos técnicos y económicos** que afectan la solvencia de la proposición dado que por su naturaleza estas desviaciones no encuadran en los supuestos señalados en el tercer párrafo del artículo 38 de la LEY y por lo tanto, no son susceptibles de aclaración o subsanación.

* **DOCUMENTO 15: “CATÁLOGO DE CONCEPTOS”.**

En función de lo instruido en los artículos 44 fracción IX y 45 fracción VI del REGLAMENTO, los LICITANTES deberán presentar su **Catálogo de Conceptos** conteniendo la descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida y concepto en moneda nacional, así como el total de su proposición,sin correcciones, raspaduras o enmendaduras.

En la integración del **DOCUMENTO 15.**, los LICITANTES además deberán considerar y cumplir de manera obligatoria lo siguiente:

**Nota 1:** El **Catálogo de Conceptos** contendrá el **presupuesto total** de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente y será el parámetro que la CONVOCANTE utilice para hacer el cuadro comparativo de proposiciones, así como para determinar el anticipo a otorgar.

**Nota 2:** La suma de los importes de cada uno de los conceptos dará como resultado el **importe total** de la proposición que deberá anotarse con número y letra en la última hoja de este **DOCUMENTO 15** sin IVA y con IVA. Este **importe total** tendrá que corresponder al **importe total** programado y asentado en el **DOCUMENTO 08**, de lamisma manera que también seráel mismo **importe total** utilizado enel análisis, cálculo e integración del **Costo por Financiamiento** del **ANEXO 13.2** del **DOCUMENTO 13**.

**Nota 3:** Los precios unitarios asentados en el **Catálogo de Conceptos** sin excepcionesdeberán coincidir con cada uno de los precios unitarios analizados e incluidos en el **DOCUMENTO 14**.

**Nota 4:** Los números consecutivos, descripciones de los conceptos de trabajo, unidades y las cantidades deberán sin excepción alguna corresponder a las proporcionadas en la CONVOCATORIA sin ninguna modificación. Solo deberán ser modificados si así lo indica expresamente la CONVOCANTE en el Acta de la Junta de Aclaraciones y/o mediante Circulares Aclaratorias.

1. **EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPOSICIONES.**
2. **CRITERIOS GENERALES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN CUALITATIVA.**

De conformidad con lo asentado en la fracción XXIII del artículo 31 de la LEY, con posterioridad de la presentación y apertura de las proposiciones, la CONVOCANTE llevará a cabo la evaluación cualitativa de las proposiciones, en función de lo dispuesto en el artículo 38 de la LEY, los artículos 63 fracción I inciso b) y último párrafo, 64 ,65 y 66 del REGLAMENTO, el numeral 4.2.1.4 del MANUAL, así como al presente **numeral 15 “Criterios generales del proceso de evaluación cualitativa”** y al **numeral 16 “Criterios específicos del proceso de evaluación cualitativa”** de la CONVOCATORIA, haciendo el análisis a detalle que corresponda a cada requisito general y particular solicitado, y en su caso se dejará constancia de las omisiones, inobservancias y/o desviaciones en que hayan incurrido los LICITANTES.

Conforme a lo establecido en los incisos k) y l) del numeral V.1.4 de las POBALINES, las áreas adscritas a la ASIPONA ALTAMIRA responsables de la evaluación detallada de los aspectos legales, financieros, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas serán las siguientes:

* **Gerencia Jurídica**: La evaluación cualitativa de la **Documentación Distinta** a la **Propuesta Técnica** y **Económica**, concretamentelos **ANEXOS A**, **B** y **C**.
* **Gerencia de Administración y Finanzas**: La evaluación cualitativa de la capacidad financiera de los LICITANTES, específicamente del **DOCUMENTO 02**.
* **Gerencia de Ingeniería**: La evaluación cualitativa de los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones que implican a todos los **ANEXOS** y **DOCUMENTOS** de la proposición a excepción de la **Documentación Distinta** y del **DOCUMENTO 02**.

La evaluación cualitativa será confidencial y toda la información relacionada con la revisión, evaluación, comparación de las proposiciones, así como todo lo concerniente a la adjudicación del contrato, no serán dadas a conocer a ningún LICITANTE u otras personas que no estén oficialmente vinculadas con este proceso de contratación. Por tal razón, una vez concluido el proceso la evaluación cualitativa, en términos del artículo 39 de la LEY, mediante el Fallo y el Acta de Fallo, los resultados de la evaluación, así como la adjudicación del contrato serán dados a conocer a través de ComprasMX a los todos LICITANTES y demás personas interesadas.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 46 del REGLAMENTO, sólo serán objeto de evaluación los requisitos legales, financieros, técnicos y económicos requeridos por la ASIPONA ALTAMIRA en la CONVOCATORIA incluyendo los descritos en los **numerales 11 “Entrega de las proposiciones a través de ComprasMX”** y **12** “**Consideraciones para la integración de las proposiciones”**, de la misma manera que aquellos que sean emitidos por la CONVOCANTE en la Junta de Aclaraciones y/o a través de Circulares Aclaratorias y los que respectivamente correspondan de manera específica y puntual a los **ANEXOS A**, **B** y **C** de la **Documentación Distinta** detallados en el **subnumeral 13.1** **“Documentación Distinta”** de la CONVOCATORIA y en los **DOCUMENTOS DEL 01 AL 07** de la **Propuesta Técnica**, asícomo de los **DOCUMENTOS DEL 08 AL 15** de la **Propuesta Económica** detallados en los **subnumerales 14.1 “Condiciones generales para presentar las proposiciones”** y **14.2 “Requisitos generales y particulares de los documentos de las proposiciones”** de la CONVOCATORIA, que tienen por objeto determinar la solvencia de las proposiciones y respecto de los cuales se han establecido expresamente su forma de evaluación en el **numeral 16** **“Criterios específicos del proceso de evaluación cualitativa”** de la CONVOCATORIA en complemento con lo instruido en los artículos 64 y 65 del REGLAMENTO y demás normatividad vigente aplicable.

Cabe hacer mención que en caso de que se presente una **Proposición Conjunta**, además de lo descrito en el anterior párrafo, también serán considerados en la evaluación cualitativa los requisitos y requerimientos asentados en el **subnumeral 13.2 “Proposiciones Conjuntas”** de la CONVOCATORIA y los señalados en el artículo 36 de la LEY y en los artículos 47 y 61 fracción IX inciso f) del REGLAMENTO.

Es relevante resaltar que aquellas condiciones que de acuerdo a lo señalado en el tercer párrafo del artículo 38 de la LEY, tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del proceso de contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación. A causa de lo antes mencionado, la inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

De la misma forma, en concordancia con el cuarto párrafo del artículo 38 de la LEY y el último párrafo del artículo 61 del REGLAMENTO, cuando la CONVOCANTE tenga necesidad de solicitar al LICITANTE las aclaraciones pertinentes, aportar información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, o bien la solicitud de presentar documentos distintos a los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 34 del REGLAMENTO, la forma y términos de la solicitud se realizará según lo indicado en el artículo 66 del REGLAMENTO, siempre y cuando las aclaraciones y/o información adicional de ninguna forma **impliquen alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición**.

En razón de lo descrito en el párrafo que antecede y con estricta observancia a lo establecido en el tercer y último párrafo del artículo 66 del REGLAMENTO, se hace del conocimiento de todos los LICITANTES que, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, la CONVOCANTE aplicará lo dispuesto en el artículo 66 del REGLAMENTO para subsanar incumplimientos en los aspectos legales, financieros, técnicos o económicos de las proposiciones de los LICITANTES requeridas en la **Documentación Distinta** y en los **DOCUMENTOS** que conforman tanto la **Propuesta Técnica** como la **Propuesta Económica**.

Por consiguiente, es de suma importancia que todos los LICITANTES también consideren al integrar su proposición que, para el caso de los supuestos señalados en el REGLAMENTO, concretamente en sus artículos 65 inciso c) del apartado A y 66 tercer y cuarto párrafo, estos solo podrán aplicarse **cuando los errores mecanográficos, aritméticos o de cualquier otra naturaleza detectados durante la evaluación cualitativa no afecten el resultado de la evaluación y que las correcciones de esos errores no impliquen la modificación de los precios unitarios**, por lo que de no cumplirse esta condición la proposición será desechada.

La ASIPONA ALTAMIRA podrá, en su caso, verificar la veracidad de la información contenida en los documentos presentados por los LICITANTES en sus proposiciones.

1. **CRITERIOS ESPECÍFICOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN CUALITATIVA.**

En atención y cumplimiento a lo instruido en la fracción XXIII del artículo 31 de la LEY, se hace del conocimiento de todos los LICITANTES que la ASIPONA ALTAMIRA para la evaluación cualitativa de las proposiciones analizará y verificará que estas cumplan con todos los requisitos generales y particulares solicitados en la CONVOCATORIA, además de lo que les resulte competente conforme al artículo 38 de la LEY, los artículos 63 fracción I, 64 ,65 y 66 del REGLAMENTO, el numeral 4.2.1.4 del MANUAL, así como el **numeral 15 “Criterios generales del proceso de evaluación cualitativa”** y toda la normatividad vigente en la materia que les sea aplicable. Así mismo, de acuerdo con lo estipulado por el **AR** en la respectiva Investigación de Mercado, en términos del inciso b) fracción I del artículo 63 del REGLAMENTO, para la evaluación de la solvencia de las proposiciones la CONVOCANTE aplicará el **mecanismo binario**.

Por tales razones, en atención y cumplimiento a lo instruido en la fracción XXIII del artículo 31 de la LEY y el primer párrafo del artículo 46 del REGLAMENTO, de manera complementaria a los criterios señalados en los artículos 64 y 65 del REGLAMENTO, la ASIPONA ALTAMIRA llevará a cabo la evaluación cualitativa de las proposiciones, analizando y verificando de forma puntual los aspectos legales, financieros, técnicos y económicos aplicando los criterios específicos que a continuación se detallan:

* **CRITERIOS DE EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LOS ASPECTOS LEGALES:**

Para la evaluación cualitativa de los **ANEXOS A**, **B** y **C** que constituyen la **Documentación Distinta** de las proposiciones presentadas en este proceso de contratación, la CONVOCANTE a través de la **Gerencia Jurídica** analizará y verificará el cumplimiento de todos los requisitos generales y particulares que implican los siguientes **aspectos legales**:

1. Que cada documento presentado junto con su respectiva documentación soporte, contengan toda la información y datos solicitados, además de que cumplan con todas las condiciones y requisitos legales establecidos expresamente en la CONVOCATORIA y puntualmente en el **numeral 13 “Requisitos legales que deben acreditar los LICITANTES y requisitos para las proposiciones conjuntas”** y el **subnumeral 13.1 “Documentación Distinta”**, así como en la LEY, el REGLAMENTO y toda la normatividad vigente que les resulte exigible.
2. Que en el caso de **proposiciones conjuntas** se cumplan la totalidad de los requisitos legales que les correspondan en concordancia con lo instruido en la CONVOCATORIA y puntualmente en el **subnumeral 13.2 “Proposiciones conjuntas”**, en el artículo 36 de la LEY y en los artículos 47 y 61 fracción IX inciso f) del REGLAMENTO, así como en la toda la demás normatividad vigente aplicable para este tipo de proposiciones.
3. Que cada documento contenga la manifestación de ***“bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial”***, cuando así se requieraexpresamente en la CONVOCATORIA y/o en los formatos guía de elaboración de la **Documentación Distinta** proporcionados por la CONVOCANTE.
4. Que cada documento se presente completo, sin omisiones de información y/o datos, sin raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras, con toda la documentación soporte mínima requerida, debidamente suscrito por las partes involucradas cuando así se requiera, que sea totalmente legible y que no presenten errores en su integración y elaboración.
5. Que los documentos presentados no contengan contradicciones entre sí, es decir, que la información, datos, etc., consignados en algún documento de la proposición no coincidan o no sean congruentes con la misma información proporcionada en otro documento de la proposición presentada en este proceso de contratación.
6. Que la documentación y datos proporcionados por los LICITANTES no sea apócrifa.
7. Que cada LICITANTE no se ubique en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la LEY.
8. Que presenten todos los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 del REGLAMENTO que hayan sido solicitados expresamente en la CONVOCATORIA.
9. Que en su caso, la documentación y datos proporcionados sin excepciones considere las aclaraciones y/o modificaciones derivadas en su caso de las Juntas de Aclaraciones y/o Circulares Aclaratorias emitidas por la CONVOCANTE que estén relacionadas con la **Documentación Distinta**.
10. Que los LICITANTES no presenten varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo, por interpósita persona o formando parte de cualquier compañía o asociación, incluyendo socios o miembros de sus consejos de administración en común.
11. Que no propongan alternativas o sin justificación alguna hagan cambios sustanciales a la redacción y/o contenido de los formatos proporcionados con la CONVOCATORIA, que tengan como propósito modificar cualquiera de los requisitos legales establecidos en la CONVOCATORIA, las Juntas de Aclaraciones, las Circulares Aclaratorias o en la normatividad que le sea aplicable.
12. Que dentro de su objeto social y/o actividades económicas, los LICITANTES contemplen la ejecución y contratación de obras equivalentes al objeto de la CONVOCATORIA y que con la documentación presentada la CONVOCANTE pueda verificar de manera fehaciente la legal existencia de los LICITANTES, así como la personalidad y atribuciones legales de sus representantes.

* **CRITERIOS DE EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS:**

Para la evaluación cualitativa de los **DOCUMENTOS del 01 AL 07**, **de** la misma forma que los datos técnicos contenidosenlos **DOCUMENTOS del 08**, **al 12** Y **DOCUMENTO 14** de las proposiciones presentadas, la CONVOCANTE a través de la **Gerencia de Administración y Finanzas** y de la **ARC** llevará a cabo respectivamente un análisis y verificación a detalle del cumplimiento de los requisitos generales y particulares que implican los siguientes **aspectos técnicos** y **financieros**:

* 1. Que cada documento presentado en la proposición contenga toda la información y datos solicitados, además que estos cumplan con todas las condiciones y requisitos tanto técnicos como financieros establecidos expresamente en la CONVOCATORIA y puntualmente en los **subnumerales 14.1 “Condiciones generales para presentar las proposiciones”** y **14.2 “Requisitos generales y particulares de los documentos de las proposiciones”**, así como en la LEY, el REGLAMENTO y toda la normatividad vigente que les sea aplicable.
  2. Que en el caso de **proposiciones conjuntas**, estas cumplan la totalidad de los requisitos técnicos y financieros que les correspondan de acuerdo a lo instruido en la CONVOCATORIA y puntualmente en el **subnumeral 13.2 “Proposiciones conjuntas”**, en el artículo 36 de la LEY y en los artículos 47 y 61 fracción IX inciso f) del REGLAMENTO, así como en la toda la demás normatividad vigente aplicable para este tipo de proposiciones.
  3. Que cada documento contenga la manifestación de ***“bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial”***, cuando así se requieraexpresamente en la CONVOCATORIA y/o en los respectivos formatos guía de elaboración proporcionados por la CONVOCANTE.
  4. Que cada documento se presente completo, sin omisiones de información o datos, sin raspaduras, tachaduras o enmendaduras, en el orden solicitado, con toda la documentación soporte mínima requerida, debidamente suscrito por las partes involucradas cuando así se requiera, que sea totalmente legible y que no presenten errores en su cálculo, integración, elaboración y análisis.
  5. Que los documentos presentados no contengan contradicciones entre sí, es decir, que la información, datos, etc., consignados en algún documento de la proposición no coincidan o no sean congruentes con la misma información proporcionada en otro documento de la proposición presentada en este proceso de contratación.
  6. Que la documentación y datos proporcionados por los LICITANTES no sea apócrifa.
  7. Que cada LICITANTE no se ubique en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la LEY.
  8. Que presenten todos los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 del REGLAMENTO que hayan sido expresamente solicitados en la CONVOCATORIA, incluyendo el presente **Pliego de Requisitos de la CONVOCATORIA** y el **Modelo de Contrato**, ambos debidamente suscritos de conformidad por su Representante Legal.
  9. Que en su caso, todos los datos y la documentación proporcionada sin excepciones considere las aclaraciones y/o modificaciones derivadas de las Juntas de Aclaraciones y/o Circulares Aclaratorias emitidas por la CONVOCANTE que afecten directamente a los **Documentos** de la **Propuesta Técnica**, adjuntando la manifestación de conocimiento y conformidad y las copias de las Actas y/o Circulares en mención.
  10. Que ningún LICITANTE haya acordado con otro u otros cualquier tipo de acuerdo que tenga como fin el obtener una ventaja técnica o financiera sobre los demás LICITANTES.
  11. Que no propongan alternativas o sin justificación alguna hagan cambios sustanciales a la redacción y/o contenido de los formatos proporcionados con la CONVOCATORIA, que tengan por objeto modificar cualquiera de los requisitos técnicos y/o financieros establecidos en la CONVOCATORIA, las Juntas de Aclaraciones, las Circulares Aclaratorias o en la normatividad que resulte aplicable.
  12. Que los LICITANTES no presenten varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo, por interpósita persona o formando parte de cualquier compañía o asociación, incluyendo socios o miembros de sus consejos de administración en común.
  13. Que hayan considerado en la integración de sus proposiciones, todos los requisitos y requerimientos técnicos instruidos por la CONVOCANTE a través de las Especificaciones Generales, Particulares y Planos, incluyendo lo relacionado con el SGI y la normatividad ambiental aplicable.
  14. Que todas las personas propuestas por los LICITANTES para hacerse cargo de la administración, dirección, control, supervisión, seguridad, protección ambiental, salud ocupacional y apoyo durante la ejecución de los trabajos demuestren y comprueben fehacientemente la experiencia y capacidad requerida en la CONVOCATORIA a través del correspondiente organigrama y de toda la documentación soporte solicitada por la CONVOCANTE.
  15. Que cada LICITANTE proporcione la documentación soporte que permita verificar de manera fehaciente que la persona propuesta como **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** cuenta con su **e.firma** -**firma electrónica**- vigente en los términos señalados en la CONVOCATORIA.
  16. Que cada LICITANTE, por medio de los contratos manifestados y con su respectiva documentación soporte, demuestren fehacientemente su Experiencia y Especialidad en obras de características técnicas, magnitud y complejidad similares a las del presente proceso de contratación, así como verificar el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por cada LICITANTE con dependencias o entidades -públicas y/o privadas- conforme a los parámetros establecidos en la CONVOCATORIA para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 36 de la LEY.
  17. Que en su caso, los **Subcontratistas** y/o **Arrendadores** de maquinaria y/o equipos propuestos por cada LICITANTE demuestren fehacientemente su capacidad técnica, en los términos solicitados expresamente en la CONVOCATORIA y en las fracciones V y VII del artículo 44 del REGLAMENTO.
  18. Que cada LICITANTE presente las copias de su alta en el IMSS y el último pago realizado a esa institución, así como que las opiniones de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitidas por el SAT e INFONAVIT, incluyendo las de los Subcontratistas y/o Arrendadores propuestos, se encuentren vigentes y en sentido positivo en la fecha de entrega de las proposiciones. En el caso específico de la opinión de cumplimiento emitida por el IMSS, se verificará que esta sea en sentido positivo y que esté vigente o por lo menos con una fecha de emisión no mayor de 30 (treinta) días naturales previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.
  19. Para la evaluación cualitativa de la capacidad financiera de los LICITANTES, la **Gerencia de Administración y Finanzas** a través del **Departamento de Tesorería** adscrito ala **Subgerencia de Finanzas**, revisará los siguientes aspectos:

1. Los parámetros o razones financieras presentados por los LICITANTES para demostrar su capacidad financiera, así como toda la correspondiente documentación soporte requerida cumpla con todos los requisitos solicitados en la CONVOCATORIA y la normatividad fiscal y contable aplicable.
2. El capital de trabajo de cada LICITANTE cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.
3. Cada LICITANTE tenga capacidad para pagar sus obligaciones.
4. El grado en que cada LICITANTE depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.
   1. Que la **Planeación integral para la realización de los trabajos** y el **Procedimiento de ejecución de los trabajos** propuesto por cada LICITANTE para la organización y desarrollo de los trabajos considere todos los alcances y especificaciones establecidas por la CONVOCANTE y que sean congruentes con las características, complejidad y magnitud de estos, además que demuestre que conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad, experiencia y especialidad para ejecutarlos satisfactoriamente, tomando en cuenta que la **Planeación** y el **Procedimiento** en cuestión deben ser acordes y congruentes con el **Programa mensual de ejecución de los trabajos** y los **Programas mensuales de insumos por concepto** considerados en la proposición, además de tomar en cuenta todos los requisitos que exija el SGI y la normatividad ambiental y de seguridad en el trabajo aplicables al tipo de obra objeto de este proceso de contratación.
   2. **De los Programas además se verificará que:**
5. El **Programa mensual de ejecución de los trabajos** y los **Programas mensuales de utilización de insumos por concepto** estén correctamente integrados y consideren en su integración todos los requisitos generales y particulares establecidos en la CONVOCATORIA.
6. El **Programa mensual de ejecución de los trabajos** y los **Programas mensuales de insumos por conceptos** correspondan al plazo de ejecución establecido por la CONVOCANTE y estén vinculados con cada uno de los conceptos descritos en el Catálogo de Conceptos. En caso de presentar variaciones estas deberán estar justificadas de manera fehaciente y lógica.
7. Los **Programas mensuales de utilización de insumos por concepto** de materiales y/o equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y/o equipo y del personal profesional, técnico, administrativo y de servicios, sean congruentes con el p **Programa mensual de ejecución de los trabajos**, con los consumos, cantidades y rendimientos contemplados por cada LICITANTE, considerando todos los requisitos establecidos tanto en las Especificaciones Generales como en las Particulares, así como las características técnicas, magnitud y complejidad de los trabajos objeto del presente proceso de contratación.
   1. **De la maquinaria y/o equipo además se verificará que:**
8. Toda la maquinaria y/o equipo, así como la documentación soporte proporcionada por los LICITANTES para sustentar la propuesta de esos insumos cumpla con todos los requisitos generales y particulares requeridos por la CONVOCANTE, que el origen de cada uno de esos insumos esté fehacientemente demostrado y que estos sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de este proceso de contratación de acuerdo a sus características técnicas, magnitud y complejidad. Además de que todas sus descripciones, datos y rendimientos particulares coincidan en cada uno de los diferentes documentos presentados en la proposición donde son mencionados.
9. Las características y capacidad de toda la maquinaria y/o equipo considerados por cada LICITANTE sean las adecuadas para desarrollar a cabalidad los trabajos dentro de las condiciones particulares del sitio donde se ejecutarán y que estos correspondan a lo señalado en la **Planeación integral para la realización de los trabajos** y el **Procedimiento de ejecución de los trabajos** propuesto por cada LICITANTE, así como acordes con las correspondientes Especificaciones Generales y Particulares fijadas por la CONVOCANTE.
10. No considere maquinaria y/o equipo para el transporte de materiales y/o equipo de instalación permanente, toda vez el artículo 193 del REGLAMENTO, establece que los materiales y/o equipo de instalación permanente deben considerase puestos en el sitio de ejecución de los trabajos.
11. No considere maquinaria y/o equipo parael transporte de personal, toda vezqueese tipo de insumosdebe incluirse en los **Costos Indirectos**, en el entendido de que solo podrá incluir este tipo de maquinaria y/o equipo si expresamente así lo indica la CONVOCANTE en las Especificaciones Generales y Particularescontenidas en el **DOCUMENTO 05** de la CONVOCATORIA.
12. En los **Costos Horarios** de la maquinaria y/o equipo se consideren todos los consumibles, componentes, combustibles y/o lubricantes necesarios para el correcto funcionamiento de los insumos propuestos, así como a sus respectivos operadores.
13. Los rendimientos de la maquinaria y/o equipo sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos y demás documentación soporte que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA.
    1. **De los materiales y/o equipos de instalación permanente además se verificará que:**
14. Todos los materiales y/o equipo de instalación permanente propuestos, así como la documentación soporte proporcionada por los LICITANTES para sustentar la propuesta de esos insumos, cumplan con todos los requisitos generales y particulares requeridos por la CONVOCANTE, que el origen -nacional o extranjero- de cada uno de esos insumos quedé debidamente asentado, así como que sus características correspondan a los señalados en el REGLAMENTO para ser clasificados como este tipo de insumos, que estos sean suficientes y adecuados para la ejecución de los trabajos de acuerdo con sus características técnicas, magnitud y complejidad.
15. Los consumos de los materiales por unidad de medida, determinados por cada LICITANTE para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, así como su transporte y puesta en el sitio de ejecución de los trabajos. Lo anterior incluye a los equipos de instalación permanente.
16. Las características, especificaciones y calidad de los materiales y/o equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y de acuerdo con las Especificaciones Generales y Particulares establecidas en la CONVOCATORIA. Así como que sus descripciones, características técnicas, cantidades y rendimientos sean los mismos en cada uno de los diferentes documentos de la proposición donde son mencionados.
17. No se consideren como materiales y/o equipo de instalación permanente aquellas herramientas y/o equipos que por su naturaleza y uso dentro de la ejecución de los trabajos no corresponden a lo definido como ese tipo de insumos en el primer y segundo párrafo del artículo 193 del REGLAMENTO y por ende son equipos, maquinaria o herramienta menor que deben ser incluidos y analizados junto con la maquinaria y/o equipo propuesto o como parte del porcentaje de herramienta menor. Lo anterior incluye a los consumibles, componentes, combustibles y/o lubricantes necesarios para el correcto funcionamiento de la maquinaria y/o equipos propuestos que deben estar incluidos en los **Costos Horarios**.
    1. **De la mano de obra además se verificará que:**
18. Toda la mano de obra propuesta para la ejecución directa de los trabajos y todo el personal propuesto para encargarse de la administración, dirección, control, supervisión, seguridad, protección ambiental, salud ocupacional y apoyo, así como la documentación soporte proporcionada por los LICITANTES para sustentar su propuesta considere lo señalado en las Especificaciones Generales y Particulares de la CONVOCATORIA y que esta sea suficiente y adecuada para la ejecución de los trabajos de acuerdo con sus características técnicas, magnitud y complejidad. De igual manera, que las descripciones. características, cantidad de jornadas y rendimientos particulares de cada una de las categorías de mano de obra propuesta sean las mismas en cada uno de los diferentes documentos de la proposición donde son mencionados.
19. Los rendimientos de la mano de obra se encuentren dentro de los parámetros razonables y aceptables acorde con los requisitos indicados por la CONVOCANTE para cada actividad en las Especificaciones Generales y Particulares, así como con la **Planeación integral para la realización de los trabajos** y el **Procedimiento de ejecución de los trabajos** propuesto por cada LICITANTE, tomando en cuenta las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos y demás requisitos técnicos establecidos en la CONVOCATORIA.
    1. **De la Explosión de Insumos además se verificará que:**
20. Se presente el listado de todos los insumos que intervienen en el **Costo Directo** de la proposición divididos en los **rubros de materiales y/o equipo de instalación permanente**, **mano de obra** y **maquinaria y/o equipo**, además que se incluyan los porcentajes de los conceptos dela **herramienta menor** y del **equipo de seguridad**.
21. En la integración de cada uno de los rubros antes mencionados se consideren todos los requisitos generales y particulares establecidos en la CONVOCATORIA.
22. Las descripciones, datos, cantidades y demás características de cada uno de los insumos que conforman la **Explosión de Insumos** correspondan y sean congruentes con los asentados en los diferentes documentos de la proposición donde son mencionados.
    1. Todos los rendimientos y cantidades propuestos por cada LICITANTE en los análisis de precios unitarios respectivamente para los materiales y/o equipo de instalación permanente, mano de obra y maquinaria y/o equipo, sean congruentes y lógicos con respecto a las actividades para las cuales se propone y a los requisitos técnicos establecidos cada concepto de trabajo por la CONVOCANTE en las Especificaciones Generales y Particulares. Además de que se integre el porcentaje de mano de obra de la herramienta menor y del equipo de seguridad. Así como que en el caso de que las matrices de los precios unitarios estén integradas con auxiliares o básicos, se haya adjuntado el desglose correspondiente.
    2. Los análisis de precio unitarios guarden congruencia con la **Planeación integral para la realización de los trabajos**, el **Procedimiento de ejecución de los trabajos**, el **Programa mensual de ejecución de los trabajos** y los **Programas mensuales de utilización de insumos por concepto**, todo ello de conformidad con los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA, en las Especificaciones Particulares, Especificaciones Generales, Planos, la normatividad vigente aplicable, así como con las aclaraciones y/o modificaciones que la CONVOCATORIA haya tenido en las Juntas de Aclaraciones y/o Circulares Aclaratorias.

* **CRITERIOS DE EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LOS ASPECTOS ECONÓMICOS:**

Para la evaluación cualitativa del **DOCUMENTOS** **08 al DOCUMENTO 09** y los **DOCUMENTOS DEL 11** **al 15** de las proposiciones presentadas, la CONVOCANTE a través del **ARC** llevará a cabo un análisis y verificación a detalle del cumplimiento de los requisitos generales y particulares que implican los siguientes **aspectos económicos**:

**I.** Que cada documento presentado contenga toda la información y datos solicitados, además de estos cumplan con todas las condiciones y requisitos económicos establecidos expresamente en la CONVOCATORIA y puntualmente en los **subnumerales 14.1 “Condiciones generales para presentar las proposiciones”** y **14.2 “Requisitos generales y particulares de los documentos de las proposiciones”**, así como en la LEY, el REGLAMENTO y toda la normatividad vigente que les resulte aplicable.

* + 1. Que cada documento incluya la manifestación de **“*bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial”***, cuando así se requieraexpresamente en la CONVOCATORIA y/o en los respectivos formatos guía de elaboración proporcionados por la CONVOCANTE.
    2. Que cada documento se presente completo, sin omisiones de información o datos, sin raspaduras, tachaduras o enmendaduras, en el orden solicitado, con toda la documentación soporte mínima requerida, debidamente suscrito por las partes involucradas cuando así se requiera, que sea totalmente legible y que no presenten errores en su cálculo, integración, elaboración y análisis.
    3. Que los documentos presentados no contengan contradicciones entre sí, es decir, que la información, datos, etc., consignados en algún documento de la proposición no coincidan o no sean congruentes con la misma información proporcionada en otro documento de la proposición presentada en este proceso de contratación.
    4. Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente en todos los documentos que conforman la **Propuesta Económica** y que, de presentarse algún error, la corrección o adecuación de los mismos no represente una modificación de los precios unitarios de la proposición implicados en ese error. Lo anterior en términos del tercer párrafo del artículo 66 del REGLAMENTO, en cuyo caso no será factible realizar corrección alguna.
    5. Que la documentación y datos proporcionados por los LICITANTES no sea apócrifa.
    6. Que en su caso, todos los datos y la documentación proporcionada sin excepciones consideren las aclaraciones y/o modificaciones derivadas de las Juntas de Aclaraciones y/o Circulares Aclaratorias emitidas por la CONVOCANTE que afecten directamente a los **Documentos** de la **Propuesta Económica**.
    7. Que algún LICITANTE haya acordado con otro u otros cualquier tipo de acuerdo que tenga como fin el obtener una ventaja económica sobre los demás LICITANTES.
    8. Que no propongan alternativas o sin justificación alguna hagan cambios sustanciales a la redacción y/o contenido de los formatos proporcionados con la CONVOCATORIA, que tengan como propósito modificar cualquiera de los requisitos económicos establecidos tanto en la CONVOCATORIA como en las Juntas de Aclaraciones, las Circulares Aclaratorias o en la normatividad que les aplique.
    9. Quehayan considerado en la integración de los **Costos Directos** e **Indirectos** de sus proposiciones todos los requisitos yrequerimientos establecidos en la CONVOCATORIA, las Especificaciones Generales, Particulares y Planos, incluyendo lo relacionado con elSGI y la normatividad ambiental y de seguridad en el trabajo que le competa a la obra objeto del presente proceso de contratación.
    10. Que los costosimplícitos en los precios unitarios y en el importe total de cada proposición sean aceptables en términos de lo establecido en el primer párrafo del artículo 40 de la LEY y el artículo 71 de su REGLAMENTO, así como los numerales II y lV.2.2 de las POBALINES, es decir, que no sean significativamente inferiores o rebasen el Costo Estimado elaborado por la CONVOCANTE como parte de la Investigación de Mercado.
    11. **Del análisis, cálculo e integración de los Programas además se verificará que:**

1. Los costos y los avancen financieros del **Programa mensual de ejecución de los trabajos** estén correctamente integrados, analizados y calculados, que consideren en su integración la totalidad de los requisitos generales y particulares establecidos en la CONVOCATORIA, así como que los importes mensuales de las estimaciones y el importe total programado coincidan según corresponda con los asentados respectivamente en el **Costo por Financiamiento** y en el **Catálogo de Conceptos**.
2. Los **Programas mensuales específicos, cuantificados y calendarizados de suministro y utilización** de **materiales y/o equipo de instalación permanente**, **mano de obra**, **maquinaria y/o equipo** y del **personal profesional, técnico, administrativo y de servicios**, estén correctamente integrados, analizados y calculados, además que consideren en su integración la totalidad de los requisitos generales y particulares establecidos en la CONVOCATORIA y sus costos individuales e importes totales sean congruentes con los costos e importes totales que para esos mismos insumos se asentaron según corresponda en la **Explosión de Insumos** y en los **Costos Indirectos**.
   * 1. **Del análisis, cálculo e integración de la maquinaria y/o equipo además se verificará que:**
3. Los costos de toda la maquinaria y/o equipo, así como los asentados en la documentación soporte proporcionada por los LICITANTES para sustentar la propuesta de esos insumos, cumplan con los requisitos generales y particulares requeridos por la CONVOCANTE. Además de que estos coincidan con cada uno de los documentos presentados en la proposición donde son mencionados.
4. Cada uno de los **Costos Horarios** de la maquinaria y/o equipo propuestos se hayan analizado y calculado cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA y en el REGLAMENTO, incluyendo todos los costos por los componentes, consumibles, combustibles, aditivos, lubricantes, entre otros necesarios para su correcto funcionamiento además de los costos de los operadores de esos insumos.
5. Los importes de los **Costos Horarios** determinados para la maquinaria y/o equipo concuerden con los respectivamente asentados en el **ANEXO 09.2** del **DOCUMENTO 09**,en el **rubro de** **maquinaria y/o equipo** del **ANEXO 12.1** del **DOCUMENTO 12** y los **precios unitarios** del  **DOCUMENTO 14**.
6. En el caso de utilizar diferentes **tasas de interés “i”** y **primas de seguros** en el análisis de los **Costos Horarios**, se presente la documentación soporte y la justificación que sustente fehacientemente esa determinación.
7. La documentación soporte proporcionada por los LICITANTES en términos de la fracción IV del apartado A del artículo 45 del REGLAMENTO, para demostrar los costos y rendimientos de los equipos y/o maquinaria analizados como nuevos, contenga los requisitos mínimos solicitados en la CONVOCATORIA.
8. No considere costos de maquinaria y/o equipo para el transporte de materiales y/o equipo de instalación permanente, ya que el artículo 193 del REGLAMENTO, establece que los costos de los materiales y/o equipo de instalación permanente deben considerase puestos en el sitio de ejecución de los trabajos.
9. No considere costos de maquinaria y/o equipo parael transporte de personal, toda vezquelos costos de ese tipo de insumosdeben estar en los **Costos Indirectos**, en el entendido de que solo podrá incluir esta clase de maquinaria y/o equipo si así lo indica expresamente la CONVOCANTE en las Especificaciones Generales y Particularescontenidas en el **DOCUMENTO 05** de la CONVOCATORIA.
   * 1. **Del análisis, cálculo e integración de los materiales y/o equipos de instalación permanente además se verificará que:**
10. Los costos de todos los materiales y/o equipo de instalación permanente propuestos, así como los asentados en la documentación soporte proporcionada por los LICITANTES para sustentar la propuesta de esos insumos, cumplan con todos los requisitos generales y particulares requeridos por la CONVOCANTE, así como que estos costos coincidan con cada uno de los documentos presentados en la proposición donde son mencionados.
11. Los costos de los materiales y/o equipos de instalación permanente determinados por cada LICITANTE para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, así como los costos por carga, transporte y puesta en el sitio de ejecución de los trabajos.
12. Los costos de materiales y/o equipos de instalación permanente considerados por cada LICITANTE sean congruentes con las condiciones vigentes en el mercado nacional y/o internacional, así como con las normas de calidad especificadas en la CONVOCATORIA.
13. No se consideren materiales y/o equipo de instalación permanente que por su naturaleza y uso dentro de la ejecución de los trabajos no corresponden a lo definido como ese tipo de insumos en el primer y segundo párrafo del artículo 193 del REGLAMENTO y por ende son equipos, maquinaria o herramienta menor cuyos costos deben estar incluidos y analizados junto con la maquinaria y/o equipo propuesto o como parte del costo de la herramienta menor. Lo anterior incluye los costos de los consumibles, componentes, combustibles y/o lubricantes necesarios para el correcto funcionamiento de la maquinaria y/o equipos propuestos que deben formar parte de los **Costos Horarios**.
    * 1. **Del análisis, cálculo e integración de la mano de obra además se verificará que:**
14. El **Factor de Salario Real** de todo el personal propuesto -**Costos Directos** e **Indirectos**- se haya realizado de acuerdo a lo instruido en los artículos 45 fracción III, 190 y 191 del artículo del REGLAMENTO, así como lo indicado en la normatividad vigente aplicable, considerando además sin excepciones todos los requisitos generales y particulares establecidos en la CONVOCATORIA, incluyendo la presentación de toda la documentación soporte requerida.
15. El **Salario Real** de cada una de las categorías de mano de obra de los **Costos Directos** corresponda a los asentados por cada LICITANTE en el **ANEXO 09.1** del **DOCUMENTO 09** y en el **rubro de mano de obra** del **ANEXO 12.1** del **DOCUMENTO 12**, así como que los **Salarios Reales** del personal de **Costos Indirectos** correspondan a los indicados enel **ANEXO 09.4** del **DOCUMENTO 09** y el **ANEXO 13.1** del **DOCUMENTO 13**.
16. Los costos de la mano de obra propuesta para la ejecución directa de los trabajos y del personal propuesto para encargarse de la administración, dirección, control, supervisión, seguridad, protección ambiental, salud ocupacional y apoyo cumplan con todos los requisitos generales y particulares requeridos por la CONVOCANTE. De igual forma, que los costos de cada una de las categorías de mano de obra propuesta sean los mismos en cada uno de los diferentes documentos de la proposición donde son mencionados.
17. En los **Costos Directos** no se consideren costos de personal que corresponde a los **Costos Indirectos** y viceversa.
18. Los costos de la mano de obra considerados por cada LICITANTE sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.
    * 1. **Del análisis, cálculo e integración de la Explosión de Insumos además se verificará que:**
19. Los costos de todos los insumos que intervienen en el **Costo Directo** de la proposición se encuentren debida y claramente desglosados en los **rubros de materiales y/o equipo de instalación permanente**, **mano de obra** y **maquinaria y/o equipo**, incluyendo los costos de los cargos del porcentajesobre el costo total del **rubro de mano de obra** por los conceptos dela **herramienta menor** y del **equipo de seguridad**, así como que consideren todos los requisitos señalados en la CONVOCATORIA, las Especificaciones -Generales y Particulares- y la normatividad que les corresponda. Del mismo modo, que los costos de cada uno de los insumos implícitos en la **Explosión de Insumos** sean los mismos en cada uno de los diferentes documentos de la proposición donde son mencionados.
20. La suma total de cada uno de los rubros -a excepción de la herramienta menor y el equipo de seguridad- que integran la **Explosión de Insumos** corresponda a los totales programados respectivamente en los **ANEXOS 091.1, 09.2 Y 09.3** del **DOCUMENTO 09**.
21. La suma total de los costos asentados en la **Explosión de Insumos** sea igual al **Costo Directo** total de la proposición utilizado en el análisis, cálculo e integración de los de los **Costos Indirectos**, **por Financiamiento**, **Cargo por Utilidad** y **Cargos Adicionales**.
    * 1. **Del análisis, cálculo e integración de los Costos Indirectos además se verificará que:**
22. Se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el REGLAMENTO, valorizados y desglosados por rubros y subrubros con sus importes correspondientes, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del **Costo Directo**, considerando además todos los requisitos y actividades señaladas en la CONVOCATORIA, las Especificaciones Generales y Particulares, el SGI, así como la normatividad ambiental y de salud ocupacional aplicables.
23. En la **Administración de** **oficina central** se incluyan únicamente los costos necesarios que a nivel central cada LICITANTE requiera para dar apoyo técnico y administrativo a su Superintendencia encargada directamente de los trabajos.
24. En la **Administración de** **oficina de campo** se consideren los conceptos y actividades necesarias para la dirección, supervisión y administración de la obra que se requieren para el correcto funcionamiento y desarrollo de los trabajos que no correspondan a la **Administración de** **oficina central** y tampoco forman parte de los **Costos Directos**.
25. No se consideren en la **Administración de** **oficina central** costos que por su naturaleza, propósito, objetivo y uso dentro de la ejecución de los trabajos objeto del presente proceso de contratación deben ser incluidos únicamente como parte de la **Administración de** **oficina de campo** o que siendo costos que corresponden a la **Administración de** **oficina central** se integren dentro de la **Administración de** **oficina de campo**.
26. Los costos de cada uno de los rubros y subrubros que componen estos **Costos** guarden congruencia y proporción con las actividades objeto del presente proceso de contratación para las cuales son considerados, que estén debidamente señalados y desglosados de tal manera que sea factible identificar claramente a que actividad o concepto se refieren y están vinculados.
    * 1. **Del análisis, cálculo e integración del Costo por Financiamiento además se verificará que:**
27. Esté representado por un porcentaje de la suma de los **Costos Directos** e **Indirectos**, se haya estructurado y determinado en congruencia con lo previsto en el REGLAMENTO, considerando además todos los requisitos señalados en la CONVOCATORIA y adjuntando en su proposición la copia del documento donde se señale y defina el indicador económico específico - tasa de interés aplicable propuesta- utilizada para el cálculo en cuestión.
28. Considere el anticipo total a otorgar, los ingresos por estimaciones, así como los egresos por gastos que se deriven de la ejecución de la obra.
29. Los importes mensuales de cada una de las estimaciones consideradas coincidan con los importes asentados para esas mismas estimaciones en el **Programa mensual de ejecución de los trabajos**, es decir,sea congruente con el **Programa de ejecución** valorizado con montos mensuales.
30. El importe total sin IVA derivado de la sumatoria de todas las estimaciones consideradas en el cálculo en mención corresponda al importe total sin IVA de la proposición determinado en el **Programa mensual de ejecución de los trabajos** y al asentado en el **Catálogo de Conceptos**.
31. Se consideren los tiempos establecidos para el trámite de presentación, revisión y posterior pago de las estimaciones, de acuerdo con lo instruido en el inciso a) de la fracción V del artículo 65 del REGLAMENTO y señalados en la **Cláusula Sexta** **“Forma de pago”** del **Modelo de Contrato** proporcionado en la CONVOCATORIA.
32. La amortización del anticipo se considere únicamente en las estimaciones que de acuerdo a los plazos para el trámite de presentación, revisión y posterior pago de las estimaciones, sean susceptibles de ser pagadas en el **ejercicio 2026**.
    * 1. **Del análisis, cálculo e integración del Cargo por Utilidad además se verificará que:**
33. Se presente correctamente desglosado de acuerdo con lo previsto en el REGLAMENTO, considerando además todos los requisitos señalados en la CONVOCATORIA y representado como un porcentaje aplicado a la suma de los **Costos Directos**, **Indirectos** y **por Financiamiento**.
34. Se consideren las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades del LICITANTE de acuerdo con el artículo 219 del REGLAMENTO y al formato guía proporcionado en la CONVOCATORIA.
    * 1. **Del análisis, cálculo e integración de los Cargos Adicionales además se verificará que:**
35. Se presenten correctamente desglosados de acuerdo con lo previsto en el REGLAMENTO, considerando además todos los requisitos señalados en la CONVOCATORIA.
36. Se considere el 5 al millar por el pago que el CONTRATISTA efectuará por el servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la SFP en cumplimiento al artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.
37. No se consideren cargos que no correspondan a ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.
    * 1. **Del análisis, cálculo e integración de los Precios Unitarios además se verificará que:**
38. Se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el REGLAMENTO y considerando todos los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA, así como las Especificaciones Generales y Particulares. Además de que estén estructurados en **Costos Directos**, **Costos Indirectos**, **Costo por Financiamiento**, **Cargo por Utilidad**, **Cargos Adicionales** y el total del precio unitario en moneda nacional (M.N.) y sin IVA.
39. Los **Costos Directos** estén constituidos por los costos de los **materiales y/o equipos de instalación permanente**, percepciones de la **mano de obra**, porcentaje de **herramienta menor** y **equipo de seguridad**, costos de la **maquinaria y/o equipo**, que deberán corresponder a los asentados en el resto de los Documentos de la proposición donde son mencionados.
40. Los porcentajes de los **Costos Indirectos**, **por Financiamiento**, así como los **Cargos** por **Utilidad** y **Adicionales** coincidan con los determinados respectivamente en los **ANEXOS** del **DOCUMENTO 13**.
41. Los costos de la mano de obra, los materiales y/o equipos de instalación permanente, la maquinaria y/o equipo, así como de la herramienta menor y del equipo de seguridad propuestos estén relacionados y guarden congruencia con las actividades para las cuales se propone, de acuerdo a los alcances específicos de cada actividad indicadas en la CONVOCATORIA y que sean acordes a las condiciones económicas vigentes en el mercado nacional y/o internacional.
    * 1. **Del análisis, cálculo e integración del Catálogo de Conceptos además se verificará que:**
42. Contenga los números consecutivos, descripciones de los conceptos de trabajo, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida y concepto en moneda nacional (M.N.), así como el total de su proposición sin IVA y con IVA, sin ninguna modificación. Lo anterior en el entendido de solo se aceptarán modificaciones si así fue indicado expresamente por la CONVOCANTE en el Acta de la Junta de Aclaraciones y/o mediante Circulares Aclaratorias.
43. La suma de los importes de cada uno de los conceptos dé como resultado el importe total de la proposición que debe ser congruente con todos los documentos que integran la proposición y corresponder al importe total programado y asentado en el **Programa mensual de ejecución de los trabajos** y alutilizado enel análisis, cálculo e integración del **Costo por Financiamiento**.
44. Los precios unitarios asentados coincidan con cada uno de los precios unitarios analizados e incluidos en el **DOCUMENTO 14**.
45. Los costosimplícitos tanto en los precios unitarios como en el importe total de las proposiciones resulten aceptables de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del artículo 40 de la LEY y el artículo 71 de su REGLAMENTO, así como los numerales II y lV.2.2 de las POBALINES, es decir, que no sean inferiores o rebasen el Costo Estimado elaborado por la CONVOCANTE como parte de la correspondiente Investigación de Mercado.
46. **CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.**

De conformidad con lo instruido en la fracción XXIV del artículo 31 de la LEY y el artículo 69 del REGLAMENTO, se hace del conocimiento de todos los LICITANTES que para este proceso de contratación se consideran causales para fundar y motivar el desechamiento de las proposiciones presentadas, las que a continuación se describen y que están vinculadas a los criterios de evaluación señalados en los **numerales** **15 “Criterios generales del proceso de evaluación cualitativa”** y **16 “Criterios específicos del proceso de evaluación cualitativa”** de la CONVOCATORIA:

* 1. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia.
  2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la CONVOCATORIA que afectarían la solvencia de la proposición.
  3. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los LICITANTES es falsa.
  4. La ubicación del LICITANTE en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la LEY.
  5. La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 del REGLAMENTO.

Asimismo, con sustento en la fracción VI del artículo 69 del REGLAMENTO, también para fundar y motivar el desechamiento de las proposiciones toda vez que afectan directamente la solvencia de estas, la CONVOCANTE considerará las siguientes causales:

* 1. Cuando las proposiciones presentadas a través de ComprasMX no sean firmadas electrónicamente por el LICITANTE o su Representante Legal en términos del **numeral 16** del **Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado ComprasMX**, o bien, el ComprasMX las reporte como **“Archivo con firma digital no válido”** o **“Rechazado”**.
  2. Se compruebe que el LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar o bajar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin el obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
  3. Se compruebe que el LICITANTE han presentado más de una proposición en el presente proceso de contratación, ya sea por sí mismo o bajo diferentes nombres, por interpósita persona o formando parte de cualquier compañía o asociación, incluyendo socios o miembros de sus consejos de administración en común.
  4. Sin justificación alguna el LICITANTE proponga alternativas o haga cambios sustanciales a la redacción y/o contenido de los formatos proporcionados con la CONVOCATORIA, que tengan como propósito modificar cualquiera de los requisitos legales, financieros, técnicos y económicos establecidos en la CONVOCATORIA, las Juntas de Aclaraciones, las Circulares Aclaratorias o en la normatividad -incluyendo la ambiental y de seguridad en el trabajo-que le resulte aplicable a los trabajos objeto de este proceso de contratación.
  5. El LICITANTE no haya considerado en la integración de su proposición, todas las aclaraciones y/o modificaciones a la CONVOCATORIA y sus respectivos ANEXOS derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y/o Circulares Aclaratorias emitidas por la CONVOCANTE.
  6. Si los documentos presentados por el LICITANTE en su proposición contienen contradicciones entre sí, es decir, que la información, datos, descripciones, cantidades, rendimientos, costos, cálculos, análisis, etc., consignados en algún documento de la proposición no coincidan o no sean congruentes con la información proporcionada en otro documento de la misma proposición presentada en este proceso de contratación.
  7. Si dentro de su objeto social y/o actividades económicas, el LICITANTE no contempla la ejecución y contratación de obras equivalentes al objeto de la CONVOCATORIA y/o que con la documentación legal presentada la CONVOCANTE no pueda verificar de manera fehaciente su legal existencia, así como la personalidad y atribuciones legales de sus representantes.
  8. Si el LICITANTE presenta documentos de la **Documentación Distinta**, la **Propuesta Técnica** y la **Propuesta Económica** sin la ***“manifestación bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial”***, cuando así se indique expresamente en la CONVOCATORIA y/o los formatos guías de elaboración correspondientes, de acuerdo con la fracción VIII del artículo 34 del REGLAMENTO.
  9. Si el LICITANTE no considera en la integración de la proposición, la totalidad de los requisitos generales y particulares detallados por la CONVOCANTE en la CONVOCATORIA, las Especificaciones Generales, Particulares y Planos, así como aquellos que deriven de la inobservancia de las disposiciones del SGI y la normatividad -incluyendo la ambiental y de seguridad en el trabajo- que en su caso le sea aplicable a la obra pública objeto del presente proceso de contratación.
  10. Si cualquiera de los documentos que deben presentarse como parte de los **ANEXOS** que integran la **Documentación Distinta**, la **Propuesta Técnica** y/o la **Propuesta Económica** de la proposición se proporcionan de la siguiente manera: sin la respectiva documentación soporte requerida, sin toda la información y/o datos solicitados, incompletos, con raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras, no estén debidamente suscritos por las partes involucradas cuando así se haya solicitado, no sean totalmente legibles y/o tengan errores en su elaboración, análisis, cálculos e integración que representen incumplimientos e inobservancias a las condiciones y requisitos generales y particulares establecidos expresamente en la CONVOCATORIA y puntualmente en sus **numerales 11 “Entrega de las proposiciones a través de ComprasMX”**, **12 “Consideraciones para la integración de las proposiciones”**, **13 “Requisitos legales que deben acreditar los LICITANTES y requisitos para las proposiciones conjuntas”**, **14.1 “Condiciones generales para presentar las proposiciones”** y **14.2 “Requisitos generales y particulares de los documentos de las proposiciones”**, así como en la LEY, el REGLAMENTO y toda la normatividad -incluyendo la ambiental y de seguridad en el trabajo- vigente que les resulte aplicable y que afectan la solvencia de la proposición del LICITANTE en los términos establecidos en la CONVOCATORIA.
  11. Si el LICITANTE presenta una **Proposición Conjunta** que no cumpla con los requisitos generales y particulares que les correspondan de acuerdo con lo establecido en la CONVOCATORIA y específicamente en el **subnumeral 13.2 “Proposiciones conjuntas”**, en el artículo 36 de la LEY y en los artículos 47 y 61 fracción IX inciso f) del REGLAMENTO, así como en la toda la demás normatividad vigente aplicable para ese tipo de proposiciones.
  12. Si el LICITANTE con la información y documentos presentados en su proposición no demuestra ni comprueba fehacientemente la experiencia y capacidad requerida en la CONVOCATORIA, de las personas propuestas para hacerse cargo de la administración, dirección, control, supervisión, seguridad, protección ambiental, salud ocupacional y apoyo para la ejecución de los trabajos, conforme a los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA.
  13. Si el LICITANTE con la información y documentos presentados en su proposición no demuestra ni comprueba fehacientemente su Experiencia, Especialidad y/o el grado de cumplimiento de contratos relacionados con obras de características técnicas, magnitud y complejidad similares a las del presente proceso de contratación conforme a los parámetros establecidos en la CONVOCATORIA para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 36 de la LEY.
  14. Si el LICITANTE con la información y documentos presentados en su proposición no demuestra ni comprueba fehacientemente la capacidad técnica de los Subcontratistas y/o Arrendadores de maquinaria y/o equipos propuestos, en los términos solicitados expresamente en la CONVOCATORIA y en el del artículo 44 fracciones V y VII del REGLAMENTO.
  15. Si el LICITANTE con la información y documentos presentados en su proposición no demuestra ni comprueba fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales ante el IMSS, el SAT y el INFONAVIT, de acuerdo con los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA.
  16. Si el LICITANTE no cumple con cualquiera de los parámetros o razones financieras solicitadas en la CONVOCATORIA para demostrar su capacidad financiera conforme a los parámetros establecidos en la CONVOCATORIA.
  17. Si la **Planeación integral para la realización de los trabajos** y/o el **Procedimiento de ejecución de los trabajos** propuestos por el LICITANTE para la organización y desarrollo de los trabajos no considera todos los requisitos señalados en la CONVOCATORIA y no son congruentes con las características, complejidad y magnitud de estos, no demuestran su conocimiento de los trabajos a realizar, ni la capacidad, experiencia y especialidad para ejecutarlos satisfactoriamente, no están vinculados con el organigrama, el **Programa mensual de ejecución de los trabajos** y los **Programas mensuales de utilización de insumos por concepto** contemplados en la proposición, además de que no consideran todos los requisitos del SGI y la normatividad ambiental y de seguridad en el trabajo aplicables al tipo de obra objeto de este proceso de contratación.
  18. Si alguna de las operaciones aritméticas asentadas por el LICITANTE en su proposición no se hizo correctamente y presentan algún error cuya corrección o adecuación representa una modificación de los precios unitarios implicados en ese error, razón por la cual no será factible realizar corrección alguna en términos de lo instruido en el tercer párrafo del artículo 66 del REGLAMENTO.
  19. Si el **Programa mensual de ejecución de los trabajos** presentado por el LICITANTE no está correctamente integrado, analizado y calculado, no corresponde al plazo de ejecución total establecido por la CONVOCANTE, no está vinculado con cada uno de los conceptos descritos en el **Catálogo de Conceptos**, no considera en su integración la totalidad de los requisitos generales y particulares establecidos en la CONVOCATORIA y/o los importes mensuales de las estimaciones y el importe total programado no coinciden con los asentados respectivamente en el **Costo por Financiamiento** y en el **Catálogo de Conceptos**
  20. Si los **Programas mensuales específicos, cuantificados y calendarizados de suministro y utilización** de **materiales y/o equipo de instalación permanente**, **mano de obra**, **maquinaria y/o equipo** y del **personal profesional, técnico, administrativo y de servicios** presentados por el LICITANTE, no están correctamente analizados, calculados e integrados, no están vinculados con cada uno de los conceptos descritos en el **Catálogo de Conceptos**, no son congruentes con el **Programa mensual de ejecución de los trabajos** ni con los consumos, cantidades y rendimientos contemplados y/o no consideran en su integración todos los requisitos generales y particulares establecidos en la CONVOCATORIA y/o sus costos individuales e importes totales no son congruentes con los costos e importes totales que para esos mismos insumos se asentaron según corresponda en la **Explosión de Insumos** y en los **Costos Indirectos**.
  21. Si los análisis, cálculos e integración de la **maquinaria y/o equipo** considerados por el LICITANTE, incluyendo en su caso la documentación soporte proporcionada para sustentar la propuesta de esos insumos, no cumplen con la totalidad de los requisitos generales y particulares requeridos en la CONVOCATORIA, si el origen de esos insumos -propios o arrendados- no está fehacientemente demostrado y/o no son los adecuados, necesarios y suficientes para desarrollar a cabalidad los trabajos objeto de este proceso de contratación dentro de las condiciones particulares del sitio donde se ejecutarán de acuerdo a sus características técnicas, magnitud y complejidad, así como que sus descripciones, características, capacidad y costos -parciales y totales- no coinciden con cada uno de los documentos presentados en la proposición donde son mencionados
  22. Si el LICITANTE considera en su proposición como parte de la integración, análisis y cálculo de la **maquinaria y/o equipo** los vinculados con el transporte y puesta en sitio de **materiales y/o equipo de instalación permanente** y/o dentro de los **Costos Directos** incluye **maquinaria y/o equipo** parael transporte de personal sin la anuencia expresa de la CONVOCANTE.
  23. Si los análisis, cálculos e integración de los **Costos Horarios** de la **maquinaria y/o equipo** presentados por el LICITANTE en su proposición no cumplen con todos los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA y en el REGLAMENTO, no se incluyen todos los costos por los componentes, consumibles, combustibles, aditivos, lubricantes, entre otros necesarios para su correcto funcionamiento además de los costos de los operadores -cuando por su naturaleza así lo requieran- de esos insumos, no son considerados como nuevos y/o las descripciones, características, capacidad y costos que conforman de los **Costos Horarios** no coinciden con cada uno de los documentos presentados en la proposición donde son mencionados.
  24. Si el LICITANTE no presenta la documentación soporte y la justificación que sustente fehacientemente en su caso la determinación de utilizar diferentes **tasas de interés “i”** y/o **primas de seguros** en el análisis, cálculo e integración de los **Costos Horarios** y/ola documentación soporte proporcionada en términos de la fracción IV del apartado A del artículo 45 del REGLAMENTO, para demostrar los costos y rendimientos de los equipos y/o maquinaria analizados como nuevos, no cumple los requisitos mínimos solicitados en la CONVOCATORIA.
  25. Si los análisis, cálculos e integración de los **materiales y/o equipo de instalación permanente** considerados por el LICITANTE, así como la documentación soporte proporcionada para sustentar la propuesta de esos insumos, no cumplen con todos los requisitos generales y particulares requeridos por la CONVOCANTE, que no incluyan los costos referentes a su carga, transporte y puesta en el sitio de ejecución de los trabajos y/o el origen -nacional o extranjero- de cada uno de esos insumos no está debidamente manifestado, que estos no sean suficientes y adecuados para la ejecución de los trabajos de acuerdo con sus características técnicas, magnitud y complejidad, así como que sus descripciones, características, cantidades y costos no coincidan con cada uno de los documentos presentados en la proposición donde son mencionados y/o no sean congruentes con las condiciones vigentes en el mercado nacional y/o internacional, así como con las normas de calidad especificadas en la CONVOCATORIA.
  26. Si el LICITANTE incluye como **materiales y/o equipo de instalación permanente** losconsumibles, componentes, combustibles y/o lubricantes necesarios para el correcto funcionamiento de la **maquinaria y/o equipo** propuestos que deben estar incluidos en los **Costos Horarios** y/oconsidera como **materiales y/o equipo de instalación permanente** herramientas y/o equipos que por su naturaleza y uso dentro de la ejecución de los trabajos no corresponden a lo definido como ese tipo de insumos en el primer y segundo párrafo del artículo 193 del REGLAMENTO y por ende son **equipos**, **maquinaria** o **herramienta menor** que debían incluirse y analizase en su proposición junto con la **maquinaria y/o equipo** propuesto o como parte del costo de la **herramienta menor**.
  27. Si la **mano de obra** propuesta por el LICITANTE para la ejecución directa de los trabajos y/o la administración, dirección, control, supervisión, seguridad, protección ambiental, salud ocupacional y apoyo, así como la documentación soporte proporcionada para sustentar su propuesta no toma en cuenta todos los requisitos generales y particulares establecidos en la CONVOCATORIA, sus costos no son congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, así como que incluya en los **Costos Directos** personal que corresponde a los **Costos Indirectos** y viceversa, que las descripciones, características, cantidades, rendimientos y costos de cada una de las categorías de **mano de obra** consideradas no coincidan con los diferentes documentos de la proposición donde son mencionados y/o no resulte suficiente ni adecuada para la ejecución de los trabajos de acuerdo con sus características técnicas, magnitud y complejidad.
  28. Si el análisis, cálculo e integración del **Factor de Salario Real** del personal propuesto -**Costos Directos** e **Indirectos**- por el LICITANTE, no se realiza de acuerdo a lo instruido en los artículos 45 fracción III, 190 y 191 del artículo del REGLAMENTO, así como lo indicado en la normatividad vigente aplicable y no considera todos los requisitos generales y particulares establecidos en la CONVOCATORIA, incluyendo la presentación de toda la documentación soporte requerida y/o el **Salario Real** de cada una de las categorías de mano de obra de los **Costos Directos** e **Indirectos** nocoinciden según corresponda a los asentados en los diferentes documentos de la proposición donde son señalados.
  29. Si el análisis, cálculo e integración de la **Explosión de Insumos** presentada por el LICITANTE no considera todos los requisitos generales y particulares establecidos en la CONVOCATORIA y/o las descripciones, datos, características, cantidades y costos de los insumos que intervienen en el **Costo Directo** de la proposición no coinciden en cada uno de los diferentes documentos de la proposición donde son mencionados y/o no se encuentran debida y claramente desglosados en los **rubros** de **materiales y/o equipo de instalación permanente**, **mano de obra** y **maquinaria y/o equipo**, incluyendo los porcentajes de la **herramienta menor** y del **equipo de seguridad**.
  30. Si la **suma total** de cada uno de los **rubros** -a excepción de la **herramienta menor** y el **equipo de seguridad**- que integran la **Explosión de Insumos** propuesta por el LICITANTE, no corresponden a los totales respectivamente asentados en los **Programas mensuales específicos, cuantificados y calendarizados de suministro y utilización** de **materiales y/o equipo de instalación permanente**, **mano de obra** y **maquinaria y/o equipo**, así como si el importe del **Costo Directo** total de la proposición derivado de la **Explosión de Insumos** no sea igual al utilizado en el análisis, cálculo e integración de los de los **Costos Indirectos**, **por Financiamiento**, **Cargo por Utilidad** y **Cargos Adicionales** presentados por el LICITANTE en su proposición.
  31. Si el análisis, cálculo e integración de los **Costos Indirectos** proporcionado por al LICITANTE no está estructurado y determinado de acuerdo al REGLAMENTO, los requisitos generales y particulares de la CONVOCATORIA, las Especificaciones Generales y Particulares, el SGI y la demás normatividad ambiental y de salud ocupacional aplicables, no están valorizados y desglosados por rubros y subrubros de tal manera que sea factible identificar claramente a que actividad o concepto se refieren y sus costos no guarden congruencia y proporción con las actividades objeto del presente proceso de contratación para las cuales son considerados y/o no estén correctamente vinculados en función de su propósito y uso dentro de la ejecución de los trabajos a los rubros y subrubros de la **Administración de oficina central** o la **Administración de oficina de campo**.
  32. Si el análisis, cálculo e integración del **Costo por Financiamiento** no está estructurado y determinado en congruencia a lo previsto en el REGLAMENTO y los requisitos generales y particulares señalados en la CONVOCATORIA, no se consideran correctamente los tiempos establecidos para el trámite de presentación, revisión y posterior pago de las estimaciones, los importes mensuales de cada una de las estimaciones consideradas no coinciden con los importes asentados para esas mismas estimaciones en el **Programa mensual de ejecución de los trabajos**, el importe total sin IVA derivado de la sumatoria de todas las estimaciones en mención no corresponde al importe total sin IVA de la proposición asentado en el **Programa mensual de ejecución de los trabajos** y el **Catálogo de Conceptos**,no incluye el anticipo total a otorgar y/o su amortización no se considera únicamente en las estimaciones que van a ser pagadas en el ejercicio 2025 de acuerdo a los plazos para el trámite de presentación, revisión y posterior pago de las estimaciones y/o no adjunta la copia del documento donde se señale y defina el indicador económico específico - tasa de interés aplicable propuesta- utilizada.
  33. Si el análisis, cálculo e integración del **Cargo por Utilidad** presentado por el LICITANTE no estácorrectamente desglosado de acuerdo con lo previsto en el REGLAMENTO, ni toma en cuenta todos los requisitos señalados en la CONVOCATORIA y/o no considera las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades del LICITANTE de acuerdo con el artículo 219 del REGLAMENTO y al formato guía proporcionado en la CONVOCATORIA.
  34. Si el análisis, cálculo e integración de los **Cargos Adicionales** presentado por el LICITANTE no están correctamente desglosados de acuerdo con lo previsto en el REGLAMENTO, considerando todos los requisitos señalados en la CONVOCATORIA, no incluye el 5 al millar por el pago que el CONTRATISTA efectuará por el servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la SFP en cumplimiento al artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, y/o tome en cuenta cargos que no corresponden a ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.
  35. Se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el REGLAMENTO y considerando todos los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA, así como las Especificaciones Generales y Particulares. Además de que estén estructurados en **Costos Directos**, **Costos Indirectos**, **Costo por Financiamiento**, **Cargo por Utilidad**, **Cargos Adicionales** y el total del precio unitario en moneda nacional (M.N.) y sin IVA.
  36. Si los análisis, cálculos e integración de **precios unitarios** presentados por el LICITANTE no cumplen los requisitos generales y particulares establecidos en la CONVOCATORIA, los **Costos Directos** no están constituidos por los costos de los **materiales y/o equipos de instalación permanente**, percepciones de la **mano de obra**, porcentaje de **herramienta menor** y **equipo de seguridad**, costos de la **maquinaria y/o equipo** y/o no corresponden a los asentados en el resto de los Documentos de la proposición donde son mencionados.
  37. Si los porcentajes de los **Costos Indirectos**, **por Financiamiento**, así como los **Cargos** por **Utilidad** y **Adicionales** asentado por el LICITANTE en los análisis de **precios unitarios** no coinciden con los determinados respectivamente en los **ANEXOS** del **DOCUMENTO 11**.
  38. Si los costos de la **mano de obra**, los **materiales y/o equipos de instalación permanente**, la **maquinaria y/o equipo**, así como de la **herramienta menor** y del **equipo de seguridad** propuestos por el LICITANTE en los análisis de **precios unitarios** no están relacionados y no son congruentes con las actividades para las cuales se proponen, de acuerdo a los alcances específicos de cada actividad indicadas en la CONVOCATORIA y no son acordes a las condiciones económicas vigentes en el mercado nacional y/o internacional.
  39. Si el análisis, cálculo e integración del **Catálogo de Conceptos** proporcionado por el LICITANTE nocontiene los números consecutivos, descripciones de los conceptos de trabajo, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida y concepto en moneda nacional (M.N.), ni el total de su proposición sin IVA y con IVA, los precios unitarios asentados no coinciden con cada uno de los precios unitarios analizados e incluidos en el **DOCUMENTO 14**,el importe total de la proposición no es congruente con todos los documentos que integran la proposición y no corresponde al importe total programado en el **Programa mensual de ejecución de los trabajos** ni alutilizado enel análisis, cálculo e integración del **Costo por Financiamiento**.
  40. Si los costosimplícitos tanto en los **precios unitarios** como en el importe total de la proposición del LICITANTE no resultan aceptables de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del artículo 40 de la LEY y el artículo 71 de su REGLAMENTO, así como los numerales II y lV.2.2 de las POBALINES, es decir, que no sean inferiores o rebasen el Costo Estimado elaborado por la CONVOCANTE como parte de la correspondiente Investigación de Mercado.

1. **CANCELACIÓN Y PROCESOS DE CONTRATACIÓN DESIERTOS.**

De acuerdo con el artículo 40 de la LEY y al último párrafo del artículo 71 del REGLAMENTO, la ASIPONA ALTAMIRA procederá a declarar desierto el presente proceso de contratación cuando:

* No se reciba proposición alguna en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
* La totalidad de las proposiciones presentadas no sean solventes por no cumplir con los requisitos solicitados en la CONVOCATORIA y en consecuencia todas resulten desechadas.
* Los precios de todas las proposiciones presentadas por los LICITANTES no sean aceptables, porque proponen importes que no puedan ser pagados por la ASIPONA ALTAMIRA.

Asimismo, la ASIPONA ALTAMIRA podrá cancelar el proceso de contratación por caso fortuito o fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el proceso de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia ENTIDAD.

Los motivos precisos por los cuales se determina la cancelación serán hechos del conocimiento de los LICITANTES a través de la correspondiente Acta Administrativa publicada en ComprasMX y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la LEY.

En relación a lo instruido en el último párrafo del artículo 40 de la LEY, salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, la ENTIDAD cubrirá a los LICITANTES los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el REGLAMENTO. Por lo tanto, de considerarlo pertinente, los LICITANTES podrán reclamar los gastos no recuperables, que en su caso procedan, siempre y cuando estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente proceso de contratación. El pago de estos gastos se limitará a los conceptos que se mencionan en el artículo 70 del REGLAMENTO.

Los LICITANTES podrán solicitar a la CONVOCANTE el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de 3 (tres) meses, contado a partir de la fecha de la notificación de la cancelación del proceso de contratación. Los mencionados gastos serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del LICITANTE.

Cuando se presente alguna situación de gastos no recuperables por caso fortuito o fuerza mayor, la CONVOCANTE se abstendrá de realizar pago alguno por el concepto de gastos no recuperables.

1. **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**
2. **CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

En observancia a lo establecido en la fracción I del artículo 67 del REGLAMENTO, una vez concluida la evaluación cualitativa de las proposiciones, la adjudicación del contrato se realizará al LICITANTE cuya proposición asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 38 de la LEY, porque resulta solvente al reunir, conforme a los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA, todas las condiciones legales, financieras, técnicas y económicas requeridas por la CONVOCANTE, por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y además es la proposición con el precio más bajo. Lo anterior en razón de que el AR determinó que el mecanismo de evaluación de la solvencia de las proposiciones del presente proceso de contratación es el **mecanismo binario** en términos de lo establecido en el inciso b) de la fracción I del artículo 64 del REGLAMENTO.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la CONVOCANTE, se adjudicará el contrato conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 38 de la LEY. Sin embargo, si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, de acuerdo con lo instruido en el penúltimo párrafo del artículo 67 del REGLAMENTO, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la CONVOCANTE en el propio acto de Fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada LICITANTE empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del LICITANTE GANADOR y, posteriormente, los demás boletos de los LICITANTES que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Asimismo, en atención y cumplimiento a lo descrito en el último párrafo del artículo 67 del REGLAMENTO, el sorteo por insaculación en cuestión se llevará a cabo previa invitación por escrito que realice el ARC a los LICITANTES y a un representante del OIC, debiendo levantarse el acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o la falta de firma en el acta respectiva de los LICITANTES e invitados, invalide el acto.

1. **NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

De acuerdo con lo indicado en el **numeral 7** **“Fallo”** de la CONVOCATORIA y a lo previsto en el último párrafo del artículo 42 del REGLAMENTO, el contenido del Fallo se difundirá a través de ComprasMX, el mismo día en que se emita para efectos de su notificación a los LICITANTES.

1. **DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.**

El LICITANTE GANADOR para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, queda obligado a presentar ante la ASIPONA ALTAMIRA, documento vigente expedido por el SAT, el INFONAVIT y por el IMSS, en el que se emita la opinión del cumplimiento tanto de sus obligaciones fiscales como en materia de seguridad social. Tratándose de una **Proposición Conjunta** prevista en el artículo 36 de la LEY, se deberá presentar las opinión antes descritas por cada una de las partes que integran dicha proposición.

De acuerdo con la fracción X del artículo 34 del REGLAMENTO, si el LICITANTE GANADOR no entrega las opiniones a que se refiere el párrafo que anteceden en la fecha establecida para su formalización, la ASIPONA ALTAMIRA, procederá a no suscribir el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.

De acuerdo con lo señalado en el primer párrafo del artículo 47 de la LEY, no podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado en términos de lo dispuesto en la fracción II del artículo 48 de la LEY.

De igual manera, el LICITANTE GANADOR, previo a la formalización del contrato y de acuerdo con lo publicado por el DOF el 19 de abril de 2004, deberá presentar en papel membretado un escrito en los siguientes términos:

*“El contratista deberá manifestar bajo protesta de decir verdad ante la dependencia o entidad convocante, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por este o por los subcontratistas o proveedores involucrados en el proyecto de que se trate, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y característica migratoria que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento.*

*El contratista deberá indicar además, que tanto él como sus correspondientes subcontratistas o proveedores, se comprometen, a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origina la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Población…”*

Asimismo, el LICITANTE GANADOR, previo a la formalización del contrato, deberá presentar en forma impresa y firmada autógrafamente, la totalidad de la documentación que integre su proposición, la cual tendrá que ser idéntica a la entregada en la presentación y apertura de proposiciones, debidamente organizada, identificada y en carpetas registradoras de dos argollas.

De ser necesario y previa solicitud de la CONVOCANTE, el LICITANTE GANADOR deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato con la ASIPONA ALTAMIRA.

1. **GARANTÍAS DE ANTCIPO, CUMPLIMIENTO, VICIOS OCULTOS Y CALIDAD, Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

De acuerdo con lo instruido en la fracción XXV del artículo 31 de la LEY, se hace del conocimiento de los LICITANTES que los modelos de pólizas de fianzas para las garantías de anticipo, cumplimiento y para responder de los defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad, deberán ser las emitidas en las **DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS** publicadas por la SHCP en el DOF el 15 de abril de 2022, y que como parte del **DOCUMENTO 07** se proporcionan en la CONVOCATORIA.

Los LICITANTES deberán considerar el costo de las garantías y del seguro señalados en este numeral como parte delanálisis, cálculo e integración de los **Costos Indirectos** del **DOCUMENTO 06**,concretamente en el rubro de fianzas y seguros.

**22.1. Garantía de anticipo.**

El CONTRATISTA deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo más el IVA, por lo que proporcionará a la CONVOCANTE la garantía correspondiente expedida por institución de fianzas debidamente autorizada, a favor y a disposición de la ASIPONA ALTAMIRA, así como la factura que ampare el importe total de anticipo.

Estos documentos deberán ser presentados dentro del plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que la ASIPONA ALTAMIRA le notifique por escrito al CONTRATISTA, el monto del anticipo que se otorgará, pero invariablemente previo a la firma del contrato.

La póliza en que sea expedida la fianza deberá corresponder al **“MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL ANTICIPO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)** proporcionada en el **DOCUMENTO 07** e incluir sin excepción todos los datos y clausulas contenidas en el modelo de póliza de fianza en cuestión.

En términos generales, la garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo, en cuyo caso, la ASIPONA ALTAMIRA dará conocimiento a la institución afianzadora para su cancelación, en los términos de la LEY y el REGLAMENTO.

**22.2. Garantía de cumplimiento.**

Dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que el LICITANTE GANADOR reciba copia del Acta de Fallo, pero invariablemente previo a la firma del contrato, proporcionará a la ASIPONA ALTAMIRA la garantía de cumplimiento del contrato que se constituirá por el 15% (quince por ciento) del monto total de su proposición, en términos de los artículos 48 y 49 de la LEY, otorgada por institución debidamente autorizada, expedida a favor y a disposición de la CONVOCANTE.

Las modificaciones en monto o plazo de los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la fianza de cumplimiento. Cuando se trate de un incremento en el monto o una ampliación en el plazo que no se encuentren cubiertos por la garantía originalmente otorgada, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 98 del REGLAMENTO.

La póliza en que sea expedida la fianza deberá corresponder al **“MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)** proporcionada en el **DOCUMENTO 07** e incluir sin excepción todos los datos y clausulas contenidas en el modelo de póliza de fianza en cuestión.

La obligación garantizada será indivisible, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la garantía de cumplimiento por el monto total de la obligación garantizada.

La garantía de cumplimiento podrá hacerse efectiva cuando se presente cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Cuando se decrete la rescisión administrativa del contrato por causas atribuibles al CONTRATISTA.
2. Cuando se decrete la terminación anticipada del contrato por causas atribuibles al CONTRATISTA.
3. En general, cuando no se dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato y cause perjuicio a la ASIPONA ALTAMIRA.
4. Cuando no se cumpla con las características y especificaciones de los trabajos, de conformidad con los anexos técnicos.

**22.3. Garantía para responder de los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad.**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la LEY, una vez concluidos los trabajos, el CONTRATISTA quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de 12 (doce) meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el CONTRATISTA deberá constituir fianza por el equivalente al 10 (diez) por ciento del monto total ejercido de los trabajos.

La póliza en que sea expedida la fianza deberá corresponder al **“ MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LOS TRABAJOS O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, ANTE LA ADMINISTRACÓN PÚBLICA FEDERAL (ENTIDAD)** proporcionada en el del **DOCUMENTO 07** e incluir sin excepción todos los datos y clausulas contenidas en el modelo de póliza de fianza en cuestión.

**22.4. Seguro de responsabilidad civil.**

El LICITANTE GANADOR presentará un seguro de responsabilidad civil por el 100% (cien por ciento) del importe del contrato (sin incluir el Impuesto al valor agregado) y con cobertura adicional por contaminación y/o daños a la ecología.

La póliza de seguro deberá ser específica para el contrato que emane de este proceso de contratación y deberá contener lo siguiente:

* + - * 1. Razón social del LICITANTE GANADOR.
        2. Número de contrato.
        3. Objeto del contrato.
        4. Ubicación de los trabajos
        5. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
        6. Monto del contrato.

Asimismo, la citada póliza deberá contener las siguientes cláusulas:

1. Se designa a la CONVOCANTE, como asegurado adicional y beneficiario preferente.
2. La aseguradora acepta no modificar o cancelar la póliza durante la vigencia de esta sin el consentimiento de la CONVOCANTE.

En el caso que fuera necesario, el LICITANTE GANADOR, a solicitud de la ASIPONA ALTAMIRA, deberá modificar la póliza del seguro de responsabilidad civil, designando como asegurado adicional o beneficiario preferente a aquella o aquellas empresas que esta ENTIDAD solicite con motivo de los trabajos que el LICITANTE GANADOR realice. Dicho costo deberá considerarse en los indirectos ya que no se reconocerá pago adicional por presentarse esta situación.

Si el LICITANTE GANADOR no entrega a la ASIPONA ALTAMIRA, dentro del plazo establecido, la póliza de seguro, o habiéndolos presentado oportunamente, la póliza no cumple con los requisitos establecidos, esta se tendrá por no recibida, procediendo de conformidad con lo indicado en el **Modelo de Contrato**.

La vigencia del seguro de responsabilidad civil deberá comenzar el día de inicio de los trabajos y concluir 40 (cuarenta) días naturales después de la fecha de terminación de los estos, pudiéndose cancelar una vez que la CONVOCANTE y el LICITANTE GANADOR firmen el acta de entrega recepción correspondiente.

1. **CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD, PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SALUD EN EL TRABAJO.**

El LICITANTE GANADOR se obliga a brindar capacitación en materia de seguridad, protección ambiental y salud en el trabajo, al personal que dirigirá y ejecutará la obra pública materia de este proceso de contratación, por lo que previo al inicio de esta deberá presentar la evidencia ante el RESIDENTE DE OBRA con la que compruebe que el personal cuenta con la citada capacitación. El costo de la capacitación del personal deberá considerarse en el **ANEXO 13.1 “Análisis, cálculo e integración de los Costos Indirectos”** del **DOCUMENTO 13**, en el rubro de capacitación y adiestramiento, en el subrubro de capacitación de personal de la **Administración de oficina de campo**.

La capacitación en el **SGI** debe ser impartida por instituciones u organismos de reconocido prestigio a nivel nacional, con registro ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS), y el capacitador debe contar con registro como agente capacitador ante la STPS, certificación del consejo nacional de normalización y certificación de competencias laborales y tener la infraestructura necesaria para albergar y efectuar las sesiones de capacitación. No se aceptarán constancias de capacitación que no cumplan con lo solicitado. Si el LICITANTE GANADOR considera efectuar la capacitación a través del ICIC perteneciente a la CMIC, bastará con que presente oficio expedido por el ICIC o la CMIC donde esta se comprometa a brindar la capacitación antes señalada y a expedir una vez concluido el proceso, las constancias respectivas.

1. **LEVANTAMIENTO DEFINITIVO DE LOS TRABAJOS.**

Con fundamento en el artículo 68 de la LEY, en la fecha que se concluya la obra o parte utilizable de ella o que esta quede suspendida por motivo de cualquier índole, el CONTRATISTA, para su entrega formal, deberá proporcionar al RESIDENTE DE OBRA, para su revisión y autorización, en su caso, el levantamiento definitivo y actualizado de los trabajos ejecutados, la descripción clara y detallada de las normas aplicables, manuales e instructivos de funcionamiento y mantenimiento de los equipos de instalación permanentes, planos actualizados, con las modificaciones al proyecto original, en su caso, las especificaciones que fueron aplicadas, así como los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados. Todo lo anterior en un juego de originales debidamente firmados por los profesionales encargados de su elaboración y respaldados en una memoria USB o en cualquier otro dispositivo de almacenamiento portátil -excepto discos compactos-.

Para efectos de lo anterior, los LICITANTES deberán considerar el costo de estas actividades dentro de sus **Costos Indirectos**, consignándolos en el **DOCUMENTO 13.1**, ya que la ASIPONA ALTAMIRA no reconocerá ningún pago extraordinario, ni modificación a los precios unitarios originalmente pactados, en el entendido de que la estimación final o de finiquito no procederá para efecto de pago, hasta no haber cumplido satisfactoriamente con la presente disposición y con lo indicado en el artículo 66 de la LEY.

1. **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.**

Se hace del conocimiento de los LICITANTES que, en el presente proceso de contratación, se observará lo establecido en el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015, reformado el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mediante publicaciones en el DOF en esas fechas, el cual puede ser consultado en la sección de la **SFP**, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; por lo que los asistentes tienen derecho a presentar queja o denuncia ante el OIC en la ASIPONA ALTAMIRA, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos; así mismo, se les informa que los datos personales que se recaben con motivo del presente proceso de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

1. **DOCUMENTOS DEL SGI “CALIDAD, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”.**

Además de dar cumplimiento a la Política y Objetivos del **SGI**, para la ejecución de los trabajos el LICITANTE GANADOR deberá sujetarse a lo establecido en los documentos del **SGI** que incluyen los siguientes controles operacionales y que sean aplicables a los trabajos objeto de este proceso de contratación:

<https://www.puertoaltamira.com.mx/anexos-sgi-contratistas/>

* **POLÍTICA Y OBJETIVOS SGI**
* **ASPN-ALT-GO-P-01** PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIA AMBIENTAL
* **ASPN-ALT-GI-P-04** CONTROL AMBIENTAL A CONTRATISTAS
* **ASPN-SM-SGI-G-01** GUÍA APLICACIÓN CONTROLES OPERACIONALES
* **ASPN-SM-SGI-P-06** PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES Y RIESGOS E IMPLEMENTACIÓN DE CONTROLES OPERACIONALES
* **ASPN-SM-SGI-P-08** IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE REQUISITOS LEGALES
* **ASPN-SM-SGI-P-10** IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS EVALUACIÓN DE RIESGOS SST
* **ASPN-SM-SGI-P-11** INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES
* **ASPN-SM-SGI-P-13** PREPARACIÓN Y RESPUESTAS A EMERGENCIAS
* **ASPN-SM-SGI-F-04** BITÁCORA DE RESIDUOS PELIGROSOS
* **ASPN-SM-SGI-F-16** LISTADO GENERAL DE ASPECTOS AMBIENTALES Y CONTROLES OPERACIONALES.
* **ASPN-SM-SGI-F-20** IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS APLICABLES A LA ENTIDAD (
* **ASPN-SM-SGI-F-25** IDENTIFICACIÓN PELIGROS EVALUACIÓN RIESGOS SST Y CO
* PERMISO PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA.
* PERMISO PARA REALIZAR TRABAJOS DE SOLDADURA Y CORTE.
* PERMISO PARA REALIZAR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES ELÉCTRICAS.
* BITÁCORA DE RSU 2024 (EMPRESAS CONTRATISTAS).
* BITÁCORA DE RME 2024 (EMPRESAS CONTRATISTAS).
* BITÁCORA DE EXPLOTACIÓN DEL BANCO DE MATERIAL “PUERTO I” 2024
* BITÁCORA DE CONSERVACIÓN DE SUELOS (CONTAMINACIÓN) 2024.
* BITÁCORA DE CONSERVACIÓN DE SUELOS (COMPACTACIÓN) 2024.

El **MANUAL DE CUMPLIMIENTO A CONTROLES OPERACIONALES DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES** se adjunta como parte de la CONVOCATORIA y los demás documentos antes enlistados se encuentran disponibles para consulta y descarga en la página electrónica de la ASIPONA ALTAMIRA en la siguiente dirección:

<https://www.puertoaltamira.com.mx/anexos-sgi-contratistas/>

1. **ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.**

Con la finalidad de que exista una retroalimentación entre los LICITANTES y la CONVOCANTE, que permita detectar áreas de oportunidad y aspectos susceptibles de mejora, se incluye como parte de los FORMATOS DE CONTROL proporcionados por la CONVOCANTE en este proceso de contratación, el formato de **ENCUESTA DE TRANSPARENCIA ASPN-ALT-GI-F-08**, el cual se solicita sea remitido debidamente requisitado a través del ComprasMX (área de mensajes) o por correo electrónico a las siguientes direcciones:

**jgonzalez@puertoaltamira.com.mx**

**mtello@puertoaltamira.com.mx**

**sruiz@puertoaltamira.com.mx**

También podrán entregarlas físicamente en el buzón que se localiza en el acceso principal del edificio de la ASIPONA ALTAMIRA, una vez que concluya el proceso de contratación.

1. **DIFUSIÓN CADENAS PRODUCTIVAS.**

La ASIPONA ALTAMIRA se ha incorporado al PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo; dicho programa tiene como objetivo que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal registren la totalidad de las cuentas por pagar a sus proveedores de bienes, servicios, arrendamientos y obra pública, con el fin de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia a los pagos, así como apoyar a que los proveedores consigan los beneficios que dicho programa ofrece. Para mayor información se sugiere consultar la información en la siguiente dirección electrónica [**http://www.nafin.com/**](http://www.nafin.com/). De acuerdo a lo manifestado por el **Departamento de Tesorería** de la **Gerencia de Administración y Finanzas** de la ASIPONA ALTAMIRA, para los CONTRATISTAS que ya estén dados de alta en el sistema de Cadenas Productivas no será necesario ningún trámite o protocolo adicional.

1. **NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).**

Con base en los artículos 8 y 31 de la LEY, 222 y 222 bis del Código Penal Federal y el Oficio-Circular No. SACN/300/148/2003 de fecha 3 de septiembre de 2003, emitido por la Subsecretaria de Atención Ciudadana de la SFP y que dirigió a los Oficiales Mayores y equivalentes en las Dependencias de la Administración Pública Federal; se incorporan para su conocimiento y difusión, los lineamientos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). (ANEXO UNO) Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

1. **ORIENTACIÓN, ACLARACIONES Y REQUISITOS PARA INGRESAR A LA ASIPONA ALTAMIRA.**

**30.1 ORIENTACIÓN Y ACLARACIONES.**

Para cualquier orientación o aclaraciones respecto de la CONVOCATORIA, los LICITANTES deberán dirigirse a la ASIPONA ALTAMIRA, sita en calle Río Tamesí km. 0 800, lado sur, Colonia Puerto Industrial, Altamira, Tamaulipas, C.P. 89603, a los siguientes correos electrónicos:

[**jgonzalez@puertoaltamira.com.mx**](mailto:jgonzalez@puertoaltamira.com.mx)

[**mtello@puertoaltamira.com.mx**](mailto:mtello@puertoaltamira.com.mx)

[**sruiz@puertoaltamira.com.mx**](mailto:sruiz@puertoaltamira.com.mx)

**Teléfonos: 833 260-60-60, extensiones: 70028, 70118 y 70126.**

**30.2 REQUISITOS PARA INGRESAR A LA ASIPONA ALTAMIRA.**

En atención y seguimiento a la implementación del **Puerto inteligente Seguro (PIS)**,se hace de su conocimiento que las personas interesadas en asistir a los diferentes eventos presenciales que forman parte de este proceso de contratación -**Visita al sitio de ejecución de los trabajos**, **Junta de Aclaraciones**, **firma del contrato, etc.**.-, consideren que para autorizar su ingreso al correspondiente evento será necesario que por lo menos con **72 (setenta y dos) horas** de antelación a su llegada al edificio administrativo de la ASIPONA ALTAMIRA proporcionen la información que se detalla y describe en el **“Manual de Información y documentos Requeridos para Ingreso a la ASIPONA Altamira”** que como **FORMATO III** se adjunta a la CONVOCATORIA. A causa de lo antes descrito, toda persona que pretenda accesar al Edificio Administrativo o Recinto Portuario (por visita, entrega de documentación, reunión, ejecución de obra, entre otros), tendrá que enviar toda la información antes mencionada para poder realizar su registro y enviarles su permiso de acceso, el cual deberán de imprimir y mostrar en caseta(s) para poder ingresar. Para cualquier duda y/o aclaración, favor de comunicarse a la Gerencia de Ingeniería con las siguientes personas:

**Ing. Jazmín Gpe. Mínguez Negrete**

* Correo: [jminguez@puertoaltamira.com.mx](mailto:jminguez@puertoaltamira.com.mx)
* Teléfono: 833 260 60 60 Ext. 70015

**Ing. Cindy Mariela Cruz Cortez**

* Correo: [ccruz@puertoaltamira.com.mx](mailto:ccruz@puertoaltamira.com.mx)
* Teléfono: 833 260 60 60 Ext. 70115

**La información deberá ser enviada a los correos antes mencionados.**

Altamira, Tamaulipas, a 22 de mayo de 2025.

**VICEALM. CG. DEM FIDEL MALDONADO LÓPEZ.**

Director General

**.**

**FORMATO I**

**(ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

**SOLICITUD DE ACLARACIONES, DUDAS O CUESTIONAMIENTOS**

**PROCESO DE CONTRATACIÓN No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**OBRA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**LICITANTE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NÚMERO Y FECHA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| N° | REFERENCIA EN LA CONVOCATORIA O ANEXOS | PREGUNTA |
| **1.-** |  |  |
| **2.-** |  |  |
| **3.-** |  |  |
| **4.-** |  |  |
| **5.-** |  |  |

### NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**NOTA 1: En la referencia se anotarán los datos que identifiquen el documento al que se solicita aclaración (documento o anexo, fecha, página, párrafo, etc.).**

**NOTA 2: Este documento podrá formar parte del acta de la Junta de Aclaraciones, por lo que se solicita que no se incluyan datos personales o confidenciales en el mismo.**

**NOTA 3: Si no se detalla claramente la referencia, la convocante podrá desechar la solicitud de aclaración.**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **FORMATO II** | | | | | |
| **DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR EL LICITANTE:** | | | | | |
| **DOCUMENTACIÓN DISTINTA** | | | | | |
| **NO.** | **NUMERAL DE LA CONVOCATORIA** | **DESCRIPCIÓN** | **DEL FOLIO** | **AL FOLIO** | **NO. DE HOJAS** |
| A | 13 | ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN Y MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 61 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. |  |  |  |
| MANIFIESTACIÓN DEL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS. |
| MANIFIESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA |
| DCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE |
| B | 13 | MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY. |  |  |  |
| DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. |
| MANIFESTACIÓN FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY. |
| DETERMINACIÓN DEL TRATAMIENTO QUE EL LICITANTE DESEA SE LE DÉ A LOS DOCUMENTOS DE SU PROPOSICIÓN. |
| C | 13 | COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA. |  |  |  |
|  | 13 | CONVENIO DE COLABORACIÓN CONJUNTA -SOLO APLICA EN CASO DE QUE LA PROPOSICIÓN SEA CONJUNTA-. |  |  |  |
| **PROPOSICIÓN TÉCNICA** | | | | | |
| **DOCUMENTO NO.** | **NUMERAL DE LA CONVOCATORIA** | **DESCRIPCIÓN** | **DEL FOLIO** | **AL FOLIO** | **NO. DE HOJAS** |
| DOC. 01 | 14.2 | MANIFESTACIONES POR ESCRITO. |  |  |  |
| DOC 02 | 14.2 | EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA. |  |  |  |
| DOC 03 | 14.2 | CONVOCATORIA. |  |  |  |
| DOC 04 | 14.2 | ACTAS DE VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, JUNTAS DE ACLARACIONES Y CIRCULARES ACLARATORIAS |  |  |  |
| DOC 05 | 14.2 | ESPECIFICACIONES GENERALES, PARTICULARES Y PLANOS. |  |  |  |
| DOC 06 | 14.2 | PLANEACIÓN INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. |  |  |  |
| DOC 07 | 14.2 | MODELO DE CONTRATO. |  |  |  |
| **PROPOSICIÓN ECONÓMICA** | | | | | |
| **NO.** | **NUMERAL DE LA CONVOCATORIA** | **DESCRIPCIÓN** | **DEL FOLIO** | **AL FOLIO** | **NO. DE HOJAS** |
| DOC 08 | 14.2 | PROGRAMA MENSUAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS |  |  |  |
| DOC 09 | 14.2 | PROGRAMAS MENSUALES DE: MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y/O EQUIPO, MATERIALES Y/O EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y UTILIZACIÓN DE PERSONAL PROFESSIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS. |  |  |  |
| DOC 10 | 14.2 | ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL |  |  |  |
| DOC 11 | 14.2 | MAQUINARIA Y/O EQUIPO. |  |  |  |
| DOC 12 | 14.2 | EXPLOSIÓN DE INSUMOS. |  |  |  |
| DOC 13 | 14.2 | ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, POR FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES |  |  |  |
| DOC 14 | 14.2 | ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS. |  |  |  |
| DOC 15 | 14.2 | CATÁLOGO DE CONCEPTOS. |  |  |  |

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**

**ASPN-ALT-GI-F-08**

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ QUE TIENE POR OBJETO EL: "OBRA O SERVICIO"**

Como una acción de mejora de esta Administración del Sistema Portuario Nacional Altamira, S.A. de C.V., se le solicita atentamente llenar la siguiente ENCUESTA DE TRANSPARENCIA la cual puede ser entregada al finalizar el proceso de contratación y enviarla por correo electrónico a las siguientes direcciones:

[**jgonzalez@puertoaltamira.com.mx**](mailto:jgonzalez@puertoaltamira.com.mx)

[**mtello@puertoaltamira.com.mx**](mailto:mtello@puertoaltamira.com.mx)

[**sruiz@puertoaltamira.com.mx**](mailto:sruiz@puertoaltamira.com.mx)

O también podrá remitirla a través del área de mensajes del sistema ComprasMX o depositarla físicamente en el buzón que se localiza en la recepción del edificio administrativo de la Administración del Sistema Portuario Nacional Altamira, S.A. de C.V.

Nota: En caso de que sea enviada por ComprasMX o correo electrónico, se agradecerá que sea dentro de los tres días hábiles posteriores al acto donde se dé a conocer el Fallo del proceso de contratación.

**INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SIGUIENTES SUPUESTOS CON UNA “X”, SEGÚN CONSIDERE.**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| FACTOR | **EVENTO** | **SUPUESTOS** | **CALIFICACIÓN** | | | |
| **TOTALMENTE DE ACUERDO** | **EN GENERAL DE ACUERDO** | **EN GENERAL EN DESACUERDO** | **TOTALMENTE EN DESACUERDO** |
| 1 | Convocatoria | El contenido de la convocatoria es claro para la contratación de los trabajos que se pretende realizar. |  |  |  |  |
| 2 | Junta de Aclaraciones | Las preguntas efectuadas en el evento se contestaron con claridad. |  |  |  |  |
| 8 | Presentación y apertura de proposiciones | El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes. |  |  |  |  |
| 4 | Fallo | La resolución fue emitida conforme a las convocatoria del proceso de contratación |  |  |  |  |
| 5 | Fallo | En el Fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación del licitante adjudicado y los que no resultaron adjudicados. |  |  |  |  |
| 10 | Generales | El acceso al inmueble fue expedito. |  |  |  |  |
| 9 |  | Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido. |  |  |  |  |
| 6 |  | El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante el proceso de contratación fue respetuoso y amable. |  |  |  |  |
| 7 |  | Volvería a participar en otro proceso de contratación que emita la ASIPONA ALTAMIRA. |  |  |  |  |
| 3 |  | Considera que el procedimiento se apegó a la normatividad aplicable. |  |  |  |  |

**PREGUNTAS ADICIONALES**

¿Considera que este proceso de contratación se está llevando a cabo con TRANSPARENCIA?

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

¿Qué aspectos considera que son susceptibles de mejorarse?

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Todos sus comentarios son importantes y contribuyen a la mejora continua de nuestras actividades.

Recuerde que las quejas o denuncias contra los servidores públicos por acciones u omisiones, pueden ser presentadas en el Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Altamira, S.A. de C.V., localizado en la planta baja del edificio administrativo de la ASIPONA ALTAMIRA ubicado en calle Rio Tamesí Km 0 800 lado sur, colonia Puerto Industrial, Altamira Tamaulipas, C.p.89603. Tel: 2606060 o en el sistema integral de quejas y denuncias ciudadanas en la página https://sidec.funcionpublica.gob.mx/